TOMO 151 Montevideo, Miércoles 14 de Abril de 1943 Núm. 10968

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de presentar un plan de economías en los gastos a realizarse en el 2.° semestre del actual ejercicio.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 1210|942.

Considerando: que es preciso determinar desde luego, en vista de la situación financiera presente, el monto de las economías que es posible realizar en el Presupuesto General de Gastos, en el 2.° semestre de este ejercicio;

Considerando: que ese dato es fundamental como preparatorio para los planes que se trace el Poder Ejecutico con respecto a la ejecución del Presupuesto;

Con la opinión del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión compuesta por los Directores de Secretaría de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud Pública, Interior, Obras Públicas, Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, Instrucción Pública, Defensa Nacional y Hacienda, señores Luis Guillot, Lautaro Nieto, Cornelio Mesa Ibaldi, ingeniero Gaspar Massoller, José Real Idiarte, José Cernadas Rey, doctor Rodolfo Almeida Pintos, Coronel Alberto Bianchi y Carlos M. Montaño, respectivamente, la cual será presidida por el Contador General de la Nación, con el objeto de presentar al Ministerio de Hacienda un plan de economías en los gastos para el segundo semestre del ejercicio en curso.

Art. 2.° La Comisión podrá, asimismo, aconsejar la supresión de los cargos vacantes que considere que no es indispensable proveer.

Art. 3.° Podrá asimismo, proponer la economía en alquileres por adaptación de locales a varias oficinas, supresión de locomoción, venta de automóviles innecesarios, disminución de servicios telefónicos y cualquier otro gasto.

Art. 4.° El informe de la Comisión se limitará a establecer el texto de las resoluciones que proponen, sus fundamentos y las cifras a que se llegue en la aplicación de sus proyectos.

Art. 5.° La Comisión se expedirá dentro del término de 20 días.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — HECTOR A. GERONA. — JOSE SERRATO.— ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO.— TOMAS BERRETA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.— LUIS MATTIAUDA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se deja sin efecto una disposición que acordó un refuerzo de un millón de pesos para el fondo de reserva de la Comisión de Fomento de la Exportación.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 3 de 1943.—Número 1586|939.

Visto el decreto de Febrero 26 de 1943, que acuerda un refuerzo de un millón de pesos para el fondo de reserva de la Comisión de Fomento de la Exportación.

Está a la venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1942. — Precio del volumen en rústica $ 6.00. Encuadernado $ 8.00

Considerando que es preciso realizar, en el momento una revisión de los destinos adjudicados a dicho fondo; que seguramente una vez realizada esa revisión serán contempladas íntegramente las necesidades de la Comisión de Fomento de la Exportación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto hasta nueva resolución, el decreto de fecha 26 de Febrero de 1943 a que aluden estos antecedentes, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda ponga a disposición de la Comisión de Fomento de la Exportación, los fondos que se reputen necesarios para primar determinadas exportaciones cuya ejecución considere conveniente para los intereses de la economía nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

3

Resolución. Se designa una Comisión con el cometido de proponer un procedimiento a seguirse para la entrega a los Municipios del 75 % de la contribución inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 500|943.

Atento a que el artículo 46 inciso 29, de la ley orgánica del gobierno y administración de los Departamentos, establece que la Dirección General de Impuestos Directos y sus Agencias verterán directamente en cuenta de los Municipios el 75 %, que les corresponde del impuesto de contribución inmobiliaria, excluídos adicionales.

A que se manifiesta que existen dificultades para aplicar estrictamente esa disposición legal que impiden cumplir el procedimiento establecido.

A que es necesario regularizar en definitiva esta cuestión de acuerdo a los términos de la ley, o proyectar la modificación de ésta si fuera necesario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar una Comisión integrada por el Subsecretario de Hacienda doctor Luis Ignacio Garibaldi; el 2.o Contador de la Nación don Alfredo Acuña Friedrich; el 2 o Jefe de la Inspección General de Hacienda, don José Luis Antuña, un delegado del Municipio de Montevideo, y otro de los del interior con el cometido de proponer el procedimiento a seguirse para la entrega a las Intendencias Municipales del 75 % del producido de la contribución inmobiliaria.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO. — HECTOR A. GERONA.

4

Resolución. Se prorroga una autorización al "The Royal Bank of Canada" para recibir depósitos hasta determinado máximo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 2 de 1943.—Número 1087|939.

Vista la gestión iniciada por "The Royal Bank of Canada" (Banco Real de Canadá), a fin de que se renueve la autorización para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva, que le fué concedida por resolución de 30 de Abril de 1940, prorrogada por las de 28 de Julio de 1941 y 17 de Julio de 1942;

Resultando: que dicha autorización fué otorgada de acuerdo con las disposiciones del artículo 8.° de la ley número 9756, de 10 de Enero de 1938, según las cuales los Bancos podrán recibir depósitos hasta cinco veces su capital y fondo de reserva, pero que ese porcentaje puede ser elevado hasta ocho veces cuando se demuestre una especial liquidez;

Que por las cifras del estado que adjunta a su petición el mencionado Banco y por las constatadas en el arqueo y verificación del balance de saldos practicado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Soicedades Anónimas, la situación de la mencionada institución al 16 de Febrero de 1943 era la siguiente:

Situación real.—Encaje:

Efectivo y cheques al cobro	$	420.680.91
Cámara Compensadora	"	1.036.103.37
Banco de la República	"	25.104.37
Deuda Pública valor nominal	"	200.000.00
Operaciones garantizadas con deuda pública y valores cotizables en la Bolsa	"	427.028.81
Total de encaje	$	2.108.917.46

Exigencia legal:

Obligaciones exigibles a la vista o menos de 30 días de preaviso 32 % sobre $ 3.643.243.33	$	1.165.837.86
Obligaciones exigibles a más de 30 días de preaviso 16 % sobre pesos 1.357.062.71	"	217.130.04
Total	$	1.382.967.89

Situación del Banco:

Situación real	$ 2.108.917.46		
Exigencia legal	" 1.382.967.89	$	725.949.57

Que según esos datos la situación de la institución no ha variado en lo que respecta a las exigencias de la ley, teniendo sobre la proporción legal un excedente de pesos 725.949.57;

Considerando, dadas las resultancias precedentes, que esta solicitud está encuadrada en las disposiciones legales pertinentes;

De conformidad con lo opinado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar, por el término de un año la autorización otorgada a The Royal Bank of Canada (Banco Real de Canadá), para recibir depósitos hasta la cantidad equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva. Esta autorización podrá ser renovada, a petición de parte, si al término de ella se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese, expídase testimonio de estas actuaciones si fuere solicitado y archívese. — AMEZAGA. —RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se constituye una Comisión con el encargo de asesorar al Ministerio respecto de las operaciones de reflotamiento de la Grúa H-2.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 2 de 1943.

Considerando: que el valor de la Grúa H-2, hundida en la rada exterior, puede estimarse en $ 200.000.00 estando asegurada solamente en $ 40.000.00 por cuya razón es de gran interés para el Estado proceder al reflotamiento del mencionado útil;

Teniendo en cuenta que su posición actual facilita su hundimiento progresivo en el subsuelo, ya que se encuentra con la pluma hacia abajo y que, por lo tanto, es necesario proceder urgentemente a su reflotamiento:

Considerando: que dicha circunstancia hará cada vez más difícil y onerosa dicha operación, como consecuencia de las frecuentes tormentas en la próxima estación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión constituída por los ingenieros José L. Buzzetti, Enrique de Souza y Juan Ma-

nuel Castro Freire, con el cometido de asesorar al Ministerio de Obras Públicas, respecto de las operaciones de reflotamiento de la Grúa H-2.

Art. 2.º La mencoinada Comisión queda autorizada para solicitar y utilizar por cuenta del Ministerio de Obras Públicas los equipos y personal que estime necesarios.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

6

Decreto. Se integra con un Delegado de la Dirección de Arquitectura la Comisión encargada de abordar el estudio de una carretera costanera que una la Capital con Punta del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 2 de 1943.

Atento a que por decreto de fecha 26 de Marzo próximo pasado se nombró una Comisión Especial integrada con los señores Intendentes Municipales de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado, ingeniero don Juan P. Fabini, don Antonio Volpe y farmacéutico don Roque Massetti e ingenieros don Agustín P. Maggi, don Juan M. Ramasso y don Raúl Braga y con el Director de Vialidad, ingeniero don Nicolás Rodríguez Luis y Director General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, agrimensor don Facundo P. Machado, por decreto de fecha 29 de Marzo próximo pasado, con el cometido de abordar el estudio de una carretera costanera que una el Departamento de Montevideo con Punta del Este;

Considerando: que existe conveniencia en ampliar dicha Comisión a los efectos de estudiar los problemas relacionados con el urbanismo de las zonas balnearias que atravesará la citada carretera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la referida Comisión con un Delegado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA.— TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se establece una intervención del Poder Ejecutivo, reglamentaria en la autorización de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Número 640|943.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre del mismo año, sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura;

Considerando conveniente establecer nuevas normas respecto del otorgamiento de marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre del mismo año, sobre Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, por el siguiente:

"Artículo 2.o Dicha Dirección entenderá en todo lo relativo a la iniciación, trámite y sustanciación de los expedientes de marcas y elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la resolución que proyecte y a que se refiere el artículo 18 de la ley, pudiendo recabar dicha oficina los asesoramientos e informes que crea necesarios, los que serán sustanciados por los organismos a los que les fueren solicitados tales asesoramientos e informes."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se designa Encargado de Correos de la Administración de Rentas de Colonia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 14 de 1943. — Número 89|943.

Vacante el puesto de Encargado de Correos de la Administración de Rentas y Correos de Colonia, en virtud de haber sido destituído el señor Rivera F. Carbone que lo desempeñaba;

Considerando: que se trata de un cargo comprendido en las excepciones a que se refieren los incisos A) y F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal; y

Atento a lo establecido en los decretos de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, sobre nombramientos de funcionarios públicos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para ocupar el puesto de Encargado de Correos de la Administración de Rentas y Correos de Colonia, ítem 5.04, categoría III, grado 7, partida, 277, al señor Antonio Delatorre, actual Auxiliar 7.o de la Sucursal de Correos de Rosario; y para desempeñar este último cargo, ítem 5.04, partida 290, categoría IV, grado 5, al señor Julio Laye.

Pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese.— BALDOMIR.—JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se concede patente de invención para un "Cierre práctico de seguridad, aplicado a todos los envases de hojalata, en sus distintas formas y tamaños, cuyo contenido sea en polvo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 29 de 1943. — Número 624|941.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5199, formulada por el señor Sabino Vassallo, de Montevideo, para "Un cierre práctico de seguridad, aplicado a todos los envases de hojalata, en sus distintas formas y tamaños, cuyo contenido sea en polvo", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta;

Considerando: que de los asesoramientos técnicos producidos por la Dirección de Industrias, se desprende que la invención de que se trata llena, en las condiciones que expone, las exigencias del artículo 2.o de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941, a cuyas disposiciones ajustó su gestión el interesado por escrito de fojas 25;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, del Frigorífico Nacional y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de quince años al señor Sabino Vassallo, de Montevideo, para "Un cierre práctico de seguridad, aplicado a todos los envases de hojalata, en sus distintas formas y tamaños, cuyo contenido sea en polvo" acta número 5199.

La patente se extenderá al cierre descripto y facsimilado en la memoria descriptiva de fojas 1 a 5 vuelta, con la reserva de derechos del caso sin perjuicio de terceros y con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la ley de la materia número 10.089.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Decreto-ley. Se crea la Escuela Nacional de Bellas Artes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 10 de 1943. — Número 432|943

Atento a que el Poder Ejecutivo se propone reorganizar la enseñanza de las artes plásticas, dando ubicación en e'

panorama cultural de la República, a un instituto especializado con apoyo económico suficiente;

Considerando: que hasta el presente, el Estado no ha intervenido, en forma directa, en el cuidado y cultivo de las disciplinas del arte, limitándose a subvencionarlas y estimular su desarrollo mediante la organización de exposiciones y la concesión de becas y premios de variada importancia o la adquisición de obras;

La iniciativa privada se encargó de cubrir esa laguna de la enseñanza oficial. El Círculo de Bellas Artes atiende, desde hace muchos años, con eficacia y prestigio, las aspiraciones vocacionales de los jóvenes inclinados al arte;

En este momento, cuando se intenta hacer obra de fondo en esta materia, es oportuno recordarlo y considerar la conveniencia de tomar ese organismo en marcha como núcleo de una entidad de más vastas proyecciones que conserve las características simpáticas y fermentales de la actual escuela;

Considerando además, que el Círculo de Bellas Artes ha contribuído, con recursos escasos y precarios, a la formación de una conciencia artística representada por un extenso número de realizadores de belleza, que ocuparon y ocupan puestos destacados en el arte nacional y en el profesorado de nuestras instituciones docentes;

El fruto del esfuerzo sostenido y fervoroso de un conjunto de voluntades unidas por un ideal superior puede considerarse culminado. Ese impulso poco frecuente y muy difícil de crear con medios artificiales, no puede ser olvidado o siquiera, desaprovechado;

Considerando: que sería notoriamente injusto y erróneo desdeñar tan rico antecedente. Acaso fuera desorientar algo ya conseguido, con aptitudes de progreso propicios al ordenamiento fecundo, para sustituirlo por una entidad obligada a soportar los inconvenientes de la iniciación. Por eso, en actitud de respeto para la tarea llevada a término en tres décadas de afanosos desvelos, debe tenderse a recoger la experiencia y la labor del Círculo de Bellas Artes, para utilizarlos de manera compatible con los propósitos del Gobierno y los manifiestos reclamos de nuestra cultura pública;

Considerando, finalmente, que el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Enero último al formular un proyecto en consonancia con estos propósitos, de que el presente decreto-ley es reproducción íntegra con la sola adición de una disposición transitoria que procura contemplar con más amplitud todas las opiniones dignas de ser tenidas en cuenta en la materia, concretó en los siguientes párrafos el análisis de sus disposiciones fundamentales:

"Análisis de las disposiciones"

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 1.o se dispone la creación de la Escuela Nacional de Bellas Artes, sobre la base de la oficialización de la actual organización docente y administrativa del Círculo de Bellas Artes.

Dirección y Administración de la Escuela

Por el artículo 2.o se comete el contralor técnico y administrativo de la Escuela a un Consejo Honorario compuesto de 7 miembros y presidido por el Director.

Este funcionario será designado, la primera vez, dentro de una terna propuesta por el Poder Ejecutivo, por la Asamblea de asociados del Círculo de Bellas Artes. Normalmente, en lo sucesivo, formulará esa terna el propio Consejo.

Para integrar el Consejo se ha optado por el sistema de las delegaciones, procurando que ellas representen voluntades e intereses vinculados a la Escuela.

El primer delegado corresponde a los asociados del Círculo de Bellas Artes, en tanto se justifique esa solución. Cuando ella deje de ser viable, el delegado será elegido por los egresados del instituto.

La Comisión Nacional de Bellas Artes nombrará un delegado de su seno y los expositores de los salones anuales que ella organice votarán otro, que sólo durará un período limitado por la nueva elección. Se garantiza así un aporte de opinión viva por parte de los artistas nacionales que producen y compiten en nuestros certámenes. Con el fin de acentuar esa característica este delegado no será reelegible.

En vista de la importancia de las tareas encomendadas al primer Consejo Directivo, resulta conveniente asegurar el más amplio contralor de esta delegación en el primer año de funcionamiento de la Escuela. Por éso, el número de sus integrantes, por una disposición transitoria (artículo 12), se eleva a tres y se establece una forma de elección y adjudicación de las representaciones que garantiza el cumplimiento de ese propósito. Realizada esta experiencia, al decidir sobre el presupuesto y proponerlo a la aprobación legislativa, el Poder Ejecutivo podrá proyectar el mantenimiento de esta norma en lugar de la que se fija, para lo sucesivo en este decreto-ley.

Los profesores y los alumnos tendrán sendos representantes. El de estos últimos ejercerá por dos años su mandato para darle oportunidad a los *estudiantes de decidir* frecuentemente sobre las actitudes de su delegado.

A los Consejos de Enseñanza Secundaria y Enseñanza Primaria y Normal se les asigna un delegado común. Esta representación, así simplificada, se justifica por el hecho de que buena parte de los egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes, como ya ha ocurrido con sus antecesores del Círculo, se dedicarán al profesorado dentro de aquellos sectores de la educación pública.

Los Consejeros, con las excepciones anotadas, durarán cuatro años en el ejercicio de su cargo (artículo 7.o).

En el artículo 4.o se admite la contribución voluntaria de los actuales socios del Círculo de Bellas Artes, reconocidos como tales a los fines determinados en las disposiciones referentes a la elección del primer Director y del Consejero delegado que le corresponden, aun cuando sea gratuita la matrícula para los cursos como sucede en las restantes dependencias docentes del Estado.

El primer Consejo honorario, queda encargado por el artículo 8.o, de someter al Poder Ejecutivo los planes de estudios y la reglamentación de los mismos: condiciones de ingreso, número de materias, títulos o certificados a otorgarse, etc.

También, propondrá el presupuesto correspondiente, a objeto de que sea sometido a la aprobación legislativa.

Llenará estos cometidos dentro de un plazo relativamente limitado a fin de que la Escuela funcione de inmediato en forma regular.

Disposiciones transitorias

Se destinan, por el artículo 9.o, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) anuales, para atender las necesidades de la Escuela Nacional de Bellas Artes mientras no se la dote de recursos definitivos.

Se trata de una suma acordada a las presentes previsiones, que se calculó en razón de un plan mínimo de ampliación de cursos y servicios.

El Círculo de Bellas Artes tiene actualmente el apoyo de una subvención de ($ 370.00) mensuales, cuyo importe se agrega al de las cuotas de socios y alumnos ($ 1.00 los primeros y $ 2.00 los segundos, por mes).

El presupuesto de la entidad llega, sin extraordinarios, a $ 600.00 mensuales.

El artículo 10 estabiliza la situación del personal docente y administrativo del Círculo de Bellas Artes.

El artículo 11 reglamenta algunas medidas respecto de la designación de los delegados y aún del propio Director con el propósito de asegurar la buena marcha del instituto, desde el momento inicial de su oficialización.

Tales son las características salientes del articulado."

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Escuela Nacional de Bellas Artes sobre la base de la oficialización de los cursos que actualmente dicta el Círculo de Bellas Artes, así como de su organización docente y administrativa.

Dirección de la Escuela

Artículo 2.o La orientación y el contralor técnico y administrativo de la Escuela Nacional de Bellas Artes estarán a cargo de un Consejo presidido por el Director de la misma, quien será elegido por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta, para la primera provisión del cargo, por la Asamblea de los socios del Círculo de Bellas Artes, a mayoría absoluta de sufragios, dentro del mes de sancionada esta ley.

Art. 3.o El Consejo honorario estará integrado por los siguientes delegados: uno de la Asamblea de asociados del Círculo de Bellas Artes, mientras ella se reuna con un quórum no menor de treinta afiliados.

Uno de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de su seno.

Uno de los profesores, que será el mismo del Cuerpo docente.

Uno de los alumnos, que será estudiante.

Uno en común, de los Consejos de Enseñanza Secundaria y Primaria y Normal.

Uno de los artista admitidos en cada salón anual organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, que será designado, como el de los alumnos y el de los profesores, por voto secreto.

Art. 4.o Exclusivamente a los fines expresados en los artículos anteriores, los actuales socios del Círculo de Bellas Artes, cualquiera sea su categoría, quedarán recono-

cidos como tales por el Poder Ejecutivo aunque cesen de abonar sus respectivas cuotas, cuyo mantenimiento no tendrá en lo sucesivo otro sentido que el de una cooperación voluntaria a la obra cultural del instituto.

Art. 5.o Cuando se cumpla el extremo previsto en el artículo 3.o y no lleguen a treinta las personas interesadas en intervenir como ex socios del Círculo de Bellas Artes en el gobierno de la Escuela Nacional, el delegado que aquéllos designarían será elegido por los egresados del Círculo a partir del año 1943.

Art. 6.o En el caso de vacancia definitiva o temporaria de la Dirección, una vez constituido el Consejo honorario, este propondrá al Poder Ejecutivo una terna de candidatos a ocupar el cargo. El Poder Ejecutivo decidirá dentro de quince días la propuesta.

Art. 7.o Los Consejeros durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones con excepción del delegado de los alumnos, que durará dos años, y del delegado de los expositores que actuará hasta que se le designe sustituto. No será reelegible este último. Los demás delegados podrán serlo, transcurrido un período.

Art. 8.o El primer Consejo honorario someterá al Poder Ejecutivo los planes de estudio y la reglamentación de los mismos, así como los certificados o títulos a otorgarse dentro de los tres meses de instalado.

Propondrá para su aprobación legislativa el presupuesto correspondiente.

Art. 9.o Asígnase a la Escuela Nacional de Bellas Artes, hasta tanto sea aprobado su presupuesto definitivo, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000 00) anuales para sueldos y gastos de funcionamiento, dentro de cuyo importe se incluye la subvención vigente del Círculo de Bellas Artes.

Art. 10. Los actuales profesores del Círculo de Bellas Artes conservarán sus cátedras. Del mismo modo continuarán en sus puestos los restantes empleados de esa institución.

Art. 11. Los delegados a que se refiere el artículo 3.o estarán elegidos a los treinta días de entrar en vigencia esta ley, a cuyo fin el Poder Ejecutivo realizará las convocatorias y notificaciones pertinentes. En el caso de que algunos de esos delegados no fuera designado en tiempo, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social nombrará un interino hasta tanto se regularice la omisión ocurrida.

Del mismo modo se procederá toda vez que la demora se produjera al término de los períodos ordinarios o con relación a la propuesta del Director, prevista en el artículo 2.o.

Art. 12. La Delegación a que se refiere el inciso final del artículo 3.o se aumentará a tres representantes para el primer Consejo Directivo.

Ellos serán elegidos por los expositores de los salones correspondientes a los dos últimos años, sean aquellos nacionales o municipales Cada artista tendrá un voto aunque haya intervenido en más de una exposición.

El escrutinio será uninominal aunque se vote por listas y la representación se adjudicará a los tres delegados más votados. Para que una lista logre más de un representante debe alcanzar los dos tercios de votos emitidos. En ese caso, el tercer representantes corresponderá al conjunto de electores que le sigan en importancia.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

11

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Ingeniería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Número 1165|943.

Vista la nota de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas comunicando que el Consejo Directivo de la misma resolvió proponer al señor profesor de puentes y caminos y Jefe honorario del Laboratorio de Mecánica del Suelo, ingeniero civil don Agustín Maggi, para ejercer el cargo de Decano de la misma durante el período 5 de Marzo de 1943, 5 de Marzo de 1946;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República

DECRETA:

Nómbrase para ocupar el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por el período legal correspondiente al profesor de "Puentes" y de "Caminos" y Jefe honorario del Laboratorio de Mecánica del Suelo, ingeniero civil don Agustín Maggi.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

12

Resolución. Se establece un horario único en la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 2321|931.

Atento a lo manifestado por el Director de la Biblioteca Nacional, sobre la necesidad de implantar un horario especial que contemple los servicios extraordinarios que dicho organismo debe ofrecer al público;

Considerando: que ello corresponde, por estar entre las excepcoines a que se refiere el artículo 2.° del decreto del 22 de Marzo de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Biblioteca Nacional para que establezca dentro de sus oficinas el horario único desde la hora 13 a la hora 23 todos los días, excepción de los sábados en que será de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

13

Resolución. Se establece un horario para el funcionamiento del Museo Histórico Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 439|943.

Vista la nota del Museo Histórico Nacional, en que amparado en la excepción que establece el artículo 2.° del decreto 22 de Marzo de 1943, solicita horarios especiales para sus oficinas;

Considerando la razón que asiste a su petitorio, ya que es evidente la calidad de los servicios extraordinarios que desarrolla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Museo Histórico Nacional para que funcione de acuerdo con el siguiente horario:

Martes, miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos de 13 y 30 a 17 y 30, y a la Biblioteca Pablo Blanco Acevedo: martes, jueves y sábados de 8 a 12.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

14

Resolución. Se acepta la renuncia del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 514|940.

Vista la nota de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, acompañando la renuncia presentada por el Decano de la misma, doctor don Luis Mattiauda, la que fué aceptada por el Consejo Directivo con fecha 3 de Marzo próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y agradecer al doctor don Luis Mattiauda, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del cargo a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

15

Resolución. Se hacen nombramientos de Maestros de Educación Física en varias localidades del interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 6 de 1943.—Número 442'943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, formulando propuestas para proveer cargos de Maestros en los Departamentos de Florida, Soriano, Fray Bentos, Tacuarembó, Rocha y San José, (teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley número 10107 de 26 de Diciembre de 1941, artículo 17), que incorpora al Presupuesto General de Gastos a los Profesores de Educación Física egresados de los Cursos del año 1941, realizados por aquel Instituto;

Atento a lo dispuesto en el inciso D) de la ley de Ordenamiento Financiero vigente y considerando procedente proveer de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se indican para ocupar los cargos de Maestros de Educación Física en las siguientes localidades:

Florida: señorita Isabel Vidaur Nazabal. Mercedes: señora Hebe Galicia de Balleto. Fray Bentos: señora Ofelia Torres de Gobba. Tacuarembó: señorita Gladys Rosa Lerena. Rocha: señor Rodolfo Spagnolo. San José: señor Wilfredo Raymondo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 7 de Abril de 1943.

1—Se confirma en el cargo de Auxiliar de la Oficina Central de la Jefatura de Treinta y Tres, al Sub-Oficial Toribio Armengol Lacuesta. (Reclamación interpuesta a ese nombramiento por el Escribiente don Omar B. Alcarraz).

2—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 45.00, importe de la cuenta adeudada a David G. Preza, por reparación y limpieza de los automóviles al servicio de la misma, en Marzo próximo pasado.

3—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1942, la suma de $ 74.29, importe de la cuenta que la Jefatura de Canelones adeuda al señor E. J. P. Bazzano, por manutención del Sub-Comisario, don Juan C. Maeso, mientras estuvo encargado de la Comisaría de la 13.a sección (Santa Rosa).

4—Se autoriza a la Inspección General de Policías para mandar confeccionar un mueble casillero, de pino, para uso de la misma, por $ 85.00 que se atenderán con el rubro "Mobiliario y E. Diversos", del ítem 7.01.

5—Se autoriza a la Inspección G. de Policías para encomendar al señor M. J. Astigarraga la reparación de una máquina de escribir de la misma, en $ 21.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina", del ítem 7.01.

6—Se acepta la donación pura y simple de un predio de 756 metros cuadrados ubicado en la localidad de Cerro Chato, 6.a sección de Treinta y Tres, ofrecida por varios vecinos de la misma, a fin de construir en él un local para asiento de la Comisaría Seccional.

7—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Ramón A. Machado, que se hallaba suspendido por estar sometido a la justicia y se le sobreseyó la causa que se le seguía.

8—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $10.00, importe de la cuenta que adeuda a la Empresa de Omnibus "Juan Zecca", por pasajes expedidos en Febrero próximo pasado.

9—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para efectuar las promociones correspondientes entre el personal de su dependencia, con motivo de la licencia, por enfermedad, del Escribiente G. Pérez Roldán, designando para el último cargo como guardia civil a T. Moreira.

10—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de L. Pera, 70 banderas nacionales, por pesos 380.00, que se atenderán con "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 7.01.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 602.87, importe de la cuenta adeudada a la Dirección General de Institutos Penales por provisión de muebles para las Oficinas de Secretaría de la residencia presidencial.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole el informe de la Jefatura de San José, relacionado con el pedido del Juzgado Letrado de Primera Instancia, de ese Departamento, respecto de las ideas políticas del doctor Joaquín Moreira Giner.

13—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 2 kilos de alumbre potasio y 1 kilo de aluminio en polvo, para el stock de la misma, por $ 15.00, con cargo a la cuenta "Stock Utiles Dactiloscopía".

14—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 3.500 kilos de semillas de avena, destinados a las Chacras Policiales de los Departamentos de campaña, por $ 185.50, que se atenderán con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del ítem 7.01.

15—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma A. Spósito, un escritorio, una biblioteca y 6 sillas, para el Destacamento de Bomberos de San José, por $ 133.80, que se atenderán con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

16—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de las firmas Luis A. Bianchi, A. Duró y P. Ferrando S. A., 40 docenas de películas fotográficas, destinadas al stock de la misma, por $ 408.00 que se atenderá con la cuenta "Stock Utiles y Dactiloscopía".

17—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 500 fichas, color amarillo y 4.00 form. N.o 71, destinados a uso de la misma, por pesos 32.20 que se atenderán con "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

18—Se deja sin efecto la resolución de 31 de Diciembre próximo pasado, por la cual se dispuso que la Contaduría General liquidará a favor del Ferrocarril Midland, la suma de $ 347.42 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre, en mérito a que el rubro indicado no tiene margen y se autoriza a la Contaduría General para incluir esa suma en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1942.

19—Se deja sin efecto la resolución de 31 de Diciembre próximo pasado, por la cual se dispuso que la Contaduría General liquidara a favor del Ferrocarril Norte la suma de $ 166.18 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado, en mérito a que dicho rubro se encuentra sin margen y se autoriza a la Contaduría General para incluir esa suma en la relación de créditos impagos del Ejercicio 1942.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la UTE, la suma de $ 38.20 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de suministro de energía eléctrica a este Ministerio en Enero próximo pasado.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la UTE, la suma de $ 58.30 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de energía eléctrica a este Ministerio en Febrero próximo pasado.

22—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 34.71 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de suministro de agua a este Ministerio, en Marzo próximo pasado.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la UTE, la suma de $ 76.40, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de servicio telefónico correspondiente a este Ministerio y dependencias, en Febrero próximo pasado.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Norte la suma de $ 203.34, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

25—Se dispone que la Conaduría General liquide a favor del Ferrocarril Noroeste la suma de $162.54 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland la suma de $ 349.07 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

27—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de Salto, don Olivio Viera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Por tener el hábito de la ebriedad).

28—Se declara que la causa que motivó la baja del Chauffeur de 4.a clase de la Jefatura de Montevideo, don F. Garrido Denis, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Mejor servicio).

29—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de San José, don Alberto A. González, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Mejor servicio).

30—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de San José, don José M. Castro, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Mejor servicio).

31—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de Maldonado, don Servando María Nieves, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Mejor servicio).

32 al 54—Se concede licencia, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, a los siguientes funcionarios:

Enrique Gabard Islas, Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Clara Manevich de Speranza.

—Rosa de los Santos, Faginero de la Policía de Montevideo, 30 días de prórroga.

—Manuel Felicio da Graca, guardia civil de Río Negro, 30 días de prórroga.

—Simón Carmelo Correa, guardia civil de Maldonado, 20 días de prórroga.

—Melitón Macario Arriola, guardia civil de Lavalleja, 90 días de prórroga.

—Luciano Macedo, guardia civil de San José, 90 días de prórroga.

—Armiño Laporta, Escribiente Honorario de San José, 90 días de prórroga.

—Victoriano Silveira, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

—Braulio Bueno, guardia civil de Cerro Largo,, 180 días de prórroga.

—Rosendo Cardozo, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándole con Toribio Viera.

—Eusebio Vieytes Núñez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con G. Rosas.

—Luis Yaravides, guardia civil de San José, 90 días de prórroga.

—Isaac S. Santurión, Coracero de Montevideo, 30 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con A. Sagas Duré.

—Nicomedes Piedrabuena, guardia civil de Artigas, 180 días de prórroga.

—José A. Gatti, Sub-Comisario de Maldonado, 90 días de prórroga.

—Juan Jorge Alvez, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con R. Cabeza.

—Víctor Sivori, Comisario de Montevideo, 90 días de prórrgoa y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con L. Erbure Noble.

—Rodolfo Bascou Maissonave, Oficial Inspector de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con G. Rovira.

—Doroteo Vergara, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

—José Chaparro, Sargento de Montevideo, 60 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con A. Turías.

—Avelino Sena, guardia civil de Montevideo, 30 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Esteban Colina.

—Mauro Seya Vega, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórrgoa y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con J. Rojas.

—Faustino Guillén, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Hugo Mauro Martínez.

55—Se declara cesante al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, don Luis Ginés Pereira, por irregularidades de conducta.

56—Resolución: trasladando al Comisario de la 4.a rural de Florida, don Martiniano Alegretti a la 7.a rural y al de ésta don Zoilo Urtiaga a aquélla.

57—Resolución: declarando cesante al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, Domingo Infante Caprio, en mérito a que este funcionario carece de elementales condiciones para desempeñar las funciones de su cargo, demostrando además poca voluntad en realizar las tareas que se le encomiendan.

58—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor retirado, Juan F. Schinca, del cargo de Jefe del Batallón Policial N.o 2, de la Jefatura de Montevideo.

59—Se acepta la renuncia del Mayor Ramón J. Pérez del cargo de 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 2 de la Jefatura de Montevideo.

60—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la denuncia del doctor Pantaleón Astiazarán contra las autoridades policiales de la 9.a sección de Durazno, por irregularidades privando, por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 6 meses, al Comisario de dicha sección, don Libre A. Islas, debiendo proponer la Jefatura su traslado de sección.

61—Se deja sin efecto la resolución de 24 de Marzo próximo pasado, por la que se declararon cesantes al Sub-Comisario y Sub-Oficial Honorario de la 7.a sección de Canelones, don Lisandro Carámbula y Pedro Cantalicio Chávez, y se observó al Comisario don Lucio R. Fontán y Sub-Comisario Juan A. Calleros, de acuerdo con las resultancias del sumario que se les instruyó por denuncias de Carlos J. Giacomelli, pasándose estos antecedentes a la Jefatura de Canelones para que de vista a los funcionarios mencionados.

62—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección rural de Cerro Largo, Ramiro Martínez Téliz y guardia civil de la misma sección, Ignacio Gabino Sosa, por supuestos castigos corporales aplicados a Juan Casio Silvera, declarando que no han sido probadas las referidas imputaciones y privando, por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a 10 días al citado Comisario, por la demora en practicar las averiguaciones del delito imputado al detenido Casio Silvera.

63—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de graves irregularidades producidas en la Inspección de Líneas de la Jefatura de Maldonado, declarando cesante al Inspector de Líneas, Bolívar Stuart y al Guarda-Hilos, Manuel F. Rodríguez, en mérito a las resultancias de la misma, y disponiendo pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento.

64—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Sub-Comisario de la 3.a sección de Lavalleja, Félix Ramón Graña, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus cometidos, ser negligentes en el cumplimiento de medidas sobre averiguación de incendios y acción pertinente a su extinción, utilizándose jerarquía para obtener de subalternos la prestación de servicios de orden privado en beneficio propio o de terceros, etc., declarando cesante al referido funcionario.

65—Resolución: declarando cesante al Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo, Luis Castiglioni, por irregularidades cometidas. (Perseguir a una señorita por razones particulares y cuando quisieron intervenir otras personas en defensa de la misma, las amenazó e insultó).

66—Resolución: declarando cesante al Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo, don Roberto Silveira Dispert, por tener inválida la mano derecha en virtud de una herida recibida en un incidente.

67—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con la libertad condicional del penado Gilberto Martínez Vecchio.

68—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que el doctor Arturo Paradeda, desempeña actalmente el cargo de Médico Suplente de Policlínica y Asistencia Domiciliaria dependiente del Ministerio de Salud Pública, en Vichadero, Departamento de Rivera, 8.a sección rural.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Instituto Nacional del Trabajo

CONVENIO CELEBRADO ENERE LOS OBREROS GASTRONOMICOS Y SUS PATRONOS

En Montevideo, el día dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con asistencia del Director General, Escribano Julio Sanguinetti, los representantes del Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos con sede en esta Capital en la calle Ibicuy N.o 1217, señores Ramón Labat, Presidente y Jesús Seijas, Secretario ad-hoc, asistidos por su Abogado Asesor doctor Eugenio Sacarello Fuentes y los representantes de la Federación Obrera Gastronómica del Uruguay con sede también en esta Capital en la calle Canelones N.o 1003, señores Bernardino J. Marques Do Vale, Pedro Mari, Walter A. Mercadal, Juan C. Ortega y Leandro Goicochea, asistidos por su Abogado Asesor doctor Pedro Ceruti Crosa. Concurre asimismo el miembro del Consejo Superior del Trabajo señor José Martínez Garda. Y como resultado de las sucesivas mediaciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del Ministro de Industrias y Trabajo doctor Julio César Canessa, ambas partes resuelven, de acuerdo con lo acordado por las respectivas asambleas celebradas en la fecha, poner término a sus actuales diferencias, reintegrándose los personales a sus tareas en el día de mañana, otorgando un convenio colectivo que llevan a cabo con sujeción a las cláusulas siguientes:

1.o: Establécese un porcentaje sobre las cuentas o adiciones en la siguiente forma: A) Hoteles de Primera Categoría (La Alhambra y Nogaró): 12 o|o (doce por ciento) para las cuentas, tanto de los clientes estables como de los pasajeros. B) Hoteles de Segunda y Tercera Categoría (los no comprendidos ni en la primera ni en cuarta categoría): 10 o|o (diez por ciento) para los clientes pasajeros y 7 o|o (siete por ciento) para los clientes estables considerándose

como tales aquellos que se alojen en el establecimiento por más de dos meses. En el caso de los clientes ingresados como estables que se retiren antes de los dos meses, el establecimiento reintegrará al personal la diferencia de porcentaje. C) Hoteles de Cuarta Categoría (Viuda de Moretti (Savoy), Hoteles Biestro, Hotel 18 de Julio, Centenario, Mallo, Vascongado, Acevedo, Hoyos, Pensión Contreras, Hotel América, Hotel Sarandí, Hotel Cifré, Hotel Congreso) 5 o|o (cinco por ciento) en todas las cuentas. D) Restaurants: 15 o|o (quince por ciento) en las cuentas hasta de cinco pesos y el 10 o|o (diez por ciento) en las cuentas mayores de cinco pesos. En las Secciones Restaurants de todos los hoteles que no sean de cuarta se aplicará esta tarifa.

2.o Fondas y Cantinas populares: el 10 o|o (diez por ciento) cualquiera sea el monto de las cuentas. En el caso excepcional del establecimiento de Henderson y Cía. (Tienda Inglesa) sin que importe precedente y atendiendo a la propuesta del señor Ministro para solucionar este conflicto, se establece: los dos maitres serán considerados como un sólo mozo al efecto exclusivo de la distribución del porcentaje. E) Banquetes, diners, lunchs y cocktails: cualquiera sea el establecimiento en que éstos se efectúen se fija un porcentaje uniforme del 10 o|o (diez por ciento) sobre el valor de los tickets contándose únicamente los cubiertos servidos.

2.o: La fijación de porcentaje no significa prohibición de recibir propinas, pero los establecimientos tendrán derecho de anunciar a los clientes que en las cuentas o adiciones está incluído el porcentaje por ese concepto.

3.o: El porcentaje será distribuído entre el siguiente personal: Categoría A) Primer Maitre y Primer Conserje; Categoría B): Segundo Maitre y Segundo Conserje; Categoría C): Tercer Maitre; Categoría D): Mozos y Gobernantes; Categoría E): Ayudantes de Mozos (Commis), Mucamos, Mucamas, Corredores y Porteros; Categoría F): Mensajeros y Ascensoristas. La distribución del porcentaje se hará de acuerdo con el siguiente puntaje: Categoría A): doce puntos; Categoría B): once puntos; Categoría C): diez puntos; Categoría D): nueve puntos; Categoría E): seis puntos y Categoría F): tres puntos.

4.o: A los efectos del contralor y distribución de los porcentajes, el personal de cada casa designará dentro de sus componentes su delegado ante el patrono o administrador del establecimiento a quienes se notificará por escrito la designación. Los patrones o administradores facilitarán el cometido del delegado el que recibirá el monto global de los porcentajes y procederá a su distribución de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. En los Restaurants el monto de los porcentajes se entregará al delegado diariamente. En los Hoteles semanal o quincenalmente. El recibo del delegado exime de toda responsabilidad al patrono. El delegado del personal de los hoteles llevará una anotación diaria del porcentaje que el patrón o administrador controlará con el sello o su firma. Las omisiones del delegado de los obreros no comprometen la responsabilidad del patrono.

5.o: El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos celebra este Convenio en nombre de sus afiliados según la nómina de los mismos, que se deposita en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

6.o: No se tomarán represalias de clase alguna.

7.o: El presente Convenio se firma en cuadruplicado, un ejemplar para cada parte y dos para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados e Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, como registro bastante a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley de 4 de Agosto de 1937 (N.o 9675).

Cláusula aditiva: Se designará una Comisión Paritaria dentro de cuatro meses para estudiar la eficacia de los porcentajes establecidos para la primera categoría de Hoteles. — (Firmado): Ramón Labat, Jesús Seijas, Julio Sanguinetti, Eugenio Sacarello Fuentes, Bernardino J. Marques Do Vale, Pedro Mari, Walter A. Mercadal, Juan C. Ortega, Leandro Goicochea, Pedro Ceruti Crosa y José Martínez Garda.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Abril 8 de 1943

Se le confiere un nuevo plazo de 10 días para evacuar la vista conferida por providencia de 15 de Marzo próximo pasado a:

Carlos B. y Alberto Engelbrecht, en el expediente relativo a su pedido de privilegio industrial para: "Sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, llaves de paso y similares".

—Se le fija un plazo por el término de 10 días para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a:

Rossati y Cía., en su expediente relativo al registro de la marca: "La Source", acta 37.160.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

15ª SESION.—MARZO 16 DE 1943

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA INGENIERO AGRONOMO ARTURO GONZALEZ VIDART)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

los T. Gamba, hacen suya la moción anunciada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, en el sentido de que se designe una Comisión Especial que estudie el problema global de la leche. Se vota afirmativamente. Fundamento de voto. Pedido de rectificación de votación formulado por el señor Representante doctor Ramón M. Salgado, respecto de su moción para que se celebre una sesión extraordinaria el día 23 del corriente. Negativa. En momentos de procederse a la votación de la proposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, la Cámara queda sin número.

Asisten los señores Representantes:

Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Alberto Domínguez Cámpora, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Ovidio Fernández Ríos, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos N. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Aust, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ernesto Guggeri, Juan F. Guichón, Florentino J. Guimaraens, Solfildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lisidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Enrique Oribe, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangemberg, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Medardo M. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes:

Simón B. Amighetti, José L. Chouhy Terra, Carmelo González, José Olivera Ubios y Eduardo Rodríguez Larreta.

Sin aviso, los señores Representantes:

Felipe Amorín Sánchez, Oscar P. Calleriza, Eofelio de Dovitiis, Ismael N. Esquibel, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Osorio Martirena, Luis Oliú, Hugo Ricaldoni, Francisco Viera y Herminio Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social invita a los señores Representantes a concurrir al acto del traslado al Panteón Nacional de los restos del poeta Julio Herrera y Reissig, y designar un orador para dicho acto.

—Téngase presente.

El señor Ministro de Salud Pública acusa recibo de la exposición formulada por el señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la intensificación de la política sanitaria en toda la República.

—A sus antecedentes.

Pedidos de informes:

Del señor Representante doctor Efraín González Conzi, al Ministerio de Obras Públicas, solicitando copia certificada de los formularios número 4, correspondientes a todas las Regionales y Subregionales de la Dirección de Vialidad.

Del señor Representante doctor Arturo Lussich, a los Directorios de las Cajas de Jubilaciones, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al número de jubilados y asignaciones que perciben.

—Del señor Representante don José M. Damboriarena, solicitando del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Obras Públicas, sobre nómina de obras en construcción, nómina de obras licitadas y a licitarse por cuenta o bajo control de ese Ministerio.

—Transmítanse.

3

Proyectos presentados:

El señor Representante doctor Salvador García Pintos presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Limítanse las jugadas de quinielas a los días de sorteo de lotería nacional. Quedan por tanto suprimidos los sorteos especiales de quinielas que no estén en combinación con la jugada de lotería.

Art. 2.° Suprímase toda disposición de la ley de quinielas que se oponga a la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Frente a la alarmante difusión del juego de quinielas que tanto compromete los intereses morales y materiales sobre todo de la clase pobre del país, se impone alguna intervención del legislador. Como paso previo a una total supresión de la lamentable oficialización de un vicio social que, lejos de estimularse dándole patente de licitud legal, debió reprimirse por todos los medios y para no interrumpir bruscamente la actividad oficializada de aquel juego que, para gran cantidad de personas tales como agentes, empleados, corredores de quinielas, constituye el principal recurso de vida, propongo esta medida de restricción parcial que, al menos, reducirá a menos del tercio, el volumen del juego que ya ha superado ampliamente los 20 millones de pesos anuales.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Antonio Richero presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Fíjase como precio máximo de la leche el de doce centésimos ($ 0.12), de acuerdo al artículo 6.° de la ley del año 1936.

Art. 2.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1943.

Julia Arévalo de Roche, Representante por Montevideo. — Antonio Richero, Representante por Montevideo".

—A la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la leche.

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Deróganse los decretos-leyes de 20 de Noviembre de 1942, que modifican la ley de 7 de febrero de 1935, que organizó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

—A la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la leche.

4

Se va a dar lectura a las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 15 de marzo:

Con licencia: Amighetti, Chouhy Terra (don José L.), González, Olivera Ubios y Rodríguez Larreta.

Sin aviso: Amorín Sánchez, Arrarte Corbo, De Dovitiis, Fernández Ríos, García Da Rosa, Oliú, Ricaldoni, Santos y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 15 de marzo:

Asuntos Internos.

Sin aviso: Esquibel.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con licencia: Brena.
Con aviso: Silvera.
Sin aviso: Regules, Richero, Ricaldoni y Astiazarán.

Legislación Social.

Con licencia: Brena.
Con aviso: Fernández Crespo y señora Arévalo de Roche.
Sin aviso: Quadros, Lorenzi, Grauert, D'Amado, Zunino, Penco y García da Rosa.

Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana.

Con aviso: De la Fuente.
Sin aviso: Barrios Amorín.

Especial sobre desocupación, salarios y abaratamiento de artículos de primera necesidad.

Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

—Se han anotado trece señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de dos minutos para hacerlo.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Decía en la última sesión, que la Comisión designada para arbitrar algunos recursos que disminuyeran la gravedad de las consecuencias de la sequía, había articulado un proyecto, que ya la Cámara ha tenido oportunidad de aprobar y que está en marcha; pero deseaba puntualizar que independientemente de la urgencia notoria de ese proyecto, la Comisión integrada no se limitó a dar andamiento, exclusivamente, a la compra de semillas, sino que, convencida de que había una serie de eslabones indispensables para que ese proyecto no fuera una simple palabra en el papel, se aplicó desde el primer momento a obtener que se llevaran a la práctica los otros requisitos indispensables para que las praderas artificiales pudieran realmente existir en los meses de junio, julio y agosto venideros.

Uno de esos eslabones era el de proporcionar combustibles a los hacendados, grandes y pequeños, a los grandes y pequeños lecheros, a fin de que pudieran poner en marcha los tractores, sus arados y sus rastras. A eso se aplicó la Comisión, y si yo insisto sobre este punto es porque he recibido reiteradamente...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: en reciente visita hecha a la localidad de San Bautista, un núcleo de caracterizados vecinos me hizo notar la falta que hace la construcción de la carretera que empieza en la Estación Cazot y Castellanos y va a empalmar con la del Tala y San Jacinto.

Esa carretera, señor Presidente, ha sido ya proyectada y se han hecho muchos trabajos. Hay donaciones en dinero, en predios, y vendría a llenar una sentida necesidad por cuanto al Departamento de Canelones le hacen falta infinidad de caminos transversales. Para ir, por ejemplo, en la estación de invierno a localidades como Tala, Migues, San Bautista, es necesario bajar de la ciudad de Canelones a Montevideo, haciéndose una trayectoria tres veces mayor.

Por otra parte, señor Presidente, también vendría a llenarse el problema de la desocupación, que ya se está haciendo sentir en el Departamento de Canelones.

Por todo lo expuesto, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que el señor Ministro active y subsane esa justa aspiración de los vecinos del Arenal, del Tala y de San Bautista, y así se pueda dar trabajo a todos los obreros desocupados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente, —y el espacio acordado a cada legislador también me obliga a ello— del problema relativo a la sequía. Deseo que mis palabras vayan a la Comisión que estudia lo relacionado con la sequía, porque creo que ellas podrán solucionar en parte los perjuicios que ésta ha ocasionado al país.

Creo que en estos momentos la solución del problema radica casi exclusivamente en el transporte de los forrajes y de los granos destinados a la formación de las praderas artificiales. Hoy mismo estuve en la Comisión Oficial de Semillas, y se me informó que están la avena y el trigo prontos para ser enviados a la campaña, pero que se tropieza con la dificultad de que no hay con qué mandarlos. Asimismo, en el Ferrocarril Central se me informó que hasta dentro de quince o veinte días no habrá vagones.

Por lo tanto, la única solución es transportar esa semilla en camiones. Conozco la dificultad que hay para proveer de combustible a este medio de transporte, pero yo sugeriría ahora que la Comisión encargada de buscar solución al problema de la sequía se pusiera en contacto con la Comisión de Asuntos Económicos, solicitándole que destinara durante diez o doce días, parte del combustible que se otorga a los camiones para el transporte de leña —que se les da con bastante liberalidad— al transporte de forrajes y granos para el interior del país. Por lo menos podría solucionarse así el problema en la zona sur de la República, porque hay carreteras, y porque los caminos están en muy buenas condiciones.

Solicito que mis palabras pasen a la Comisión que estudia el problema de la sequía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

8

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuatro palabras, señor Presidente, para que sean elevadas al Consejo de Enseñanza Secundaria.

En Paysandú, un grupo distinguido de profesores, profesionales y maestros ha organizado un liceo nocturno. Ciento cincuenta y cuatro estudiantes se han inscripto. Los cursos serán gratuitos. Los profesores trabajarán en forma honoraria. En esa forma se abren posibilidades de cultura para hombres o muchachos que por razones de trabajo no pudieron tener asistencia a los cursos universitarios del liceo.

Además, de esa manera, se descongestionaría el trabajo del liceo oficial, problema muy interesante sobre el cual la Cámara tomará conocimiento dentro de poco.

Para que este liceo nocturno pueda funcionar, sólo falta el local. La Comisión Directiva y organizadora del mismo, nos solicita que nos hagamos eco o intérpretes de esta necesidad, para que el Consejo de Secundaria facilite el local del Liceo de Paysandú, para ser utilizado en las horas de la noche.

Solicito que mis palabras sean enviadas a las autoridades respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — En una reciente gira por el Departamento que represento en esta Cámara, he tenido oportunidad de comprobar que le falta a la progresista localidad de Cerro Colorado el servicio de agua potable.

Se trata de una población numerosa, que tiene serias dificultades para la obtención de agua, en mérito que está ubicada en un terreno alto y donde en general escasea el agua potable.

Como se trata de un servicio imprescindible para los pobladores de Cerro Colorado, y que su falta puede provocar serios perjuicios a la salud de aquellos habitantes, solicito que la versinó taquigráfica de estas palabras pase

a Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva tener en cuenta esta sugestión del Representante que habla, en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete.**)

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: siendo casi alarmante la desocupación que reina en el Departamento de Rivera, que tengo el honor de representar en esta Cámara, deseo dirigirme al Ministerio de Obras Públicas para que a la brevedad posible envíe a la Cámara la nómina de las obras que estén en construcción en ese Departamento, y las que estén licitadas o próximas a construirse, inclusive obras de saneamiento y algunas obras de arquitectura, como puede ser la construcción de parte del hospital y de algunas escuelas.

Deseo que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, para ver si en alguna forma se puede atender antes del invierno la desocupación obrera en el Departamento de Rivera, que es muy grande.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos.**)

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace dos o tres días el Poder Ejecutivo dictó un decreto relacionado con el préstamo de máquinas agrícolas a los particulares, por intermedio de la Dirección de Vialidad y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En ese decreto, si bien no se tuvo presente que el préstamo podría hacerse extensivo a las Intendencias Municipales del interior, yo pido que así se haga, por considerar que la mayoría de ellas no tiene los equipos necesarios para el trabajo de removido de tierra y para combatir la desocupación.

En ese sentido pido que se pase al Ministerio de Obras Públicas mi deseo, para que se amplíe el decreto ya citado, dándose esas máquinas en préstamo también, a las Intendencias Municipales del interior de la República.

Al mismo tiempo, y como dicho asunto corresponde pasarlo al Ministerio de Obras Públicas, solicitaría que se urgiera a la brevedad posible del mismo Ministerio —con el objeto de combatir la gran desocupación que existe en el Departamento de Rivera— el comienzo de las obras del puente cercano a la ciudad de Rivera, de Curticeiras en continuación al camino Manuel Díaz a Rivera, ruta número 5.

En ese sentido formulo mi pedido, para que pasen mis palabras al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno.**)

12

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: sean las primeras palabras que voy a tener el grandísimo honor de decir en este recinto, de jubilosa salutación al régimen de auténtica y plena democracia que el país entró a vivir el día 1.o de este mes con la completa integración de todas sus autoridades gubernamentales, y de aplauso —franco y sincero— para los hermosos conceptos que pronunció el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, en la ocasión del juramento que prestó ante la Asamblea General.

Discurso sereno y medular el suyo, propio de un estadista avezado que no se deja sorprender por los problemas de gobierno, sino que los prevé y les sale resueltamente al paso, con ánimo de considerarlos y resolverlos, en él abundan las ideas sanas, los propósitos plausibles y las soluciones felices y acertadas.

Con relación al funcionariado nacional, esto es, a la eficiencia de su acción y a la moral de su conducta —que es el punto concreto al que deseo referirme hoy— el señor Presidente de la República ha sentado principios y enunciado propósitos evidentemente acertados y superiores que ellos solos constituyen un saludable y elevado programa, recordando con toda oportunidad, que según lo establece la Constitución —como una de las bases fundamentales del buen orden administrativo— "el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario".

Hago expresa referencia a las severas y enérgicas palabras del señor Presidente de la República, porque ellas enfocan con exactitud —y se encaminan a resolverlo— un mal bastante generalizado, por desgracia, en los cuadros de la Administración Pública.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

—Continuaré mañana, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guggeri.

SEÑOR GUGGERI. — Señor Presidente: el próximo domingo la Sociedad Criolla "Elías Regules" hará en Montevideo un desfile de carácter nativista, que será en recordación y homenaje a la que fuera ilustre figura del doctor Elías Regules, hombre que supo llevar con igual prestancia la toga de rector y la pilcha de gaucho.

La Sociedad Criolla cree rememorar así lo primero que se debe rememorar en cada país: lo autóctono, lo nativo, en los repliegues que las Repúblicas de América hacen hacia su propia alma y hacia su propio ser.

Se nos ocurre que en esta Cámara debe sentirse un eco de esa iniciativa, que tiende a establecer el día del nativismo en una forma definitiva, y nos animaríamos a proponer una declaración breve, que dijera que la Cámara de Representantes declara que ve con profunda simpatía todas las evocaciones nativistas que tiendan a recordar las virtudes de nuestra raza, puestas especialmente de manifiesto en la fundación de la nacionalidad y en la lucha de la independencia, y ve en el culto de lo nativo una manifestación vigorosa de patriotismo.

He terminado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Larrosa.

SEÑOR LARROSA. — Con el propósito de que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio pase a conocimiento del Ministerio de Salud Pública a fin de que se provea lo necesario a la habilitación del pabellón de bacilares del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres, expongo los siguientes hechos.

El Centro de Salud Pública aludido, con una capacidad de 130 camas, está soportando desde hace varios años el aluvión de enfermos de zonas importantes y extensas de los Departamentos de Rocha, Lavalleja y Cerro Largo, además de los de Treinta y Tres, acrecido con la implantación allí de los arrozales, que, junto con abundante arroz, producen también bastantes enfermos.

Nuestro hospital está ubicado en una zona servida por carreteras y ferrocarriles, que lo hacen de fácil acceso, y a eso se debe que hasta él lleguen más enfermos de los que puede recibir; pero también —debo decirlo para no ser injusto— no sólo su ubicación atrae enfermos, sino que también el hecho de estar competentemente atendido por un cuerpo médico que nos hace honor, así como el personal que allí presta servicios.

Es notorio que Treinta y Tres es uno de los Departamentos donde más enfermos bacilares existen, llegando su estadística a ser alarmante. Esa alarma determinó a la Dirección de la Asistencia a construir allí un pabellón para bacilares, el que quedó terminado en gran parte en 1939, y concluído en 1942. Pero es el caso que hasta hoy no ha sido habilitado, y los enfermos bacilares no pueden ser atendidos en la forma debida. No se explica por qué no se habilita ese pabellón. Después de la alarmante propaganda que se nos hizo de batir el triste record de bacilosos, no se explica que un pabellón para su hospitalización, que importó algunos cuantos miles de pesos, no sea habilitado muchos meses después.

Desde esta tribuna reclamo del señor Ministro de Salud Pública la resolución que haga útil ese pabellón, habilitándolo. Lo reclamo en nombre de la angustiosa y afligente situación de esos cientos de bacilares que reclaman urgente asistencia, competente, como estamos en el deber de dársela, y podemos dársela con un poco más de diligencia por parte de la Asistencia Pública.

Y muy especialmente, por el hecho de que atendidos esos enfermos en promiscuidad con los demás enfermos, comportan un atentado para los demás pacientes. Necesario es, pues, y urgente, que se habilite el pabellón aludido: y con tal propósito, repito que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Larrosa al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la circunstancia de haberse resuelto por esta Cámara una investigación en el Instituto de Jubilaciones me obliga a pronunciar breves palabras, dado que pertenecí al Directorio de ese organismo desde 1938 hasta el mes de junio del año pasado, en que, conjuntamente con los señores Ríos y Monteverde, debimos abandonar aquel organismo como consecuencia de los hechos conocidos.

Debo manifestar: que, de haber podido intervenir el día en que se trató este asunto en la Cámara, hubiera adherido por completo al pedido que se formulaba, de investigación, y lo manifiesto así, por entender que la dirección de la cosa pública debe ser trasparente; que en ningún momento debe permitirse que flote la duda sobre la actuación de quienes tienen que administrarla, y porque creo, también, que en este caso, los ciudadanos que componían aquel Directorio han procedido con toda la rectitud de que han sido capaces y que se han ajustado en todo al cumplimiento de la ley y de las normas administrativas en un organismo de marcha tan compleja como lo es el Instituto de Jubilaciones, por lo que tienen el derecho también de ser reparados en el concepto en que se alude su gestión; porque esa investigación, no lo dudo, pondrá en claro la forma correcta y honesta con que en todo momento se procedió en ese Directorio.

Es lo que tenía que manifestar.

16

—Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Yo quería subrayar en la Cámara, la urgencia del problema planteado en Enseñanza Secundaria, con motivo de los recientes exámenes de ingreso, que han arrojado a las aulas de Secundaria una cantidad de estudiantes, aproximadamente dos mil en conjunto, que por el momento no tienen ubicación, porque no se puede, de ningún modo, ir a la creación de grupos sin obtener previamente la correspondiente autorización legislativa para los recursos que requiera tal reorganización de servicios.

Tengo entendido que la Comisión de Presupuesto se ha abocado con urgencia al estudio de ese problema; que está en estos momentos redactando el informe sobre la propuesta presentada por el Ministro de Instrucción Pública.

En consecuencia, desearía que la Cámara, interpretando la gravedad y urgencia de ese problema, resolviera estudiarlo a la brevedad posible. Sería mi aspiración que en el día de mañana figurara este asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que proponerlo el señor Diputado al terminarse la orden del día de esta tarde, que no consta más que de un asunto. La Cámara debe construir su orden del día, y el señor Diputado podría hacer ese pedido al terminarse el asunto relativo al problema de la leche, que es el único que tiene la Cámara para discutir en el día de hoy.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Muy bien.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Léase una nota recibida por la Mesa, relativa al homenaje a Herrera y Reissig.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

De mi distinguida consideración: el jueves 18 del corriente, a las 16 horas, se realizará el acto solemne del traslado al Panteón Nacional, de los restos del poeta Julio Herrera y Reissig.

Reiterándole la invitación que le formulara en la amable entrevista que mantuviera con usted días pasados, cúmpleme invitarlo muy especialmente a concurrir a dicho acto, invitación que le ruego quiera hacer extensiva a la Honorable Cámara de su digna presidencia.

A la vez, invito a ese Alto Cuerpo a que nos honre, designando un representante para hacer uso de la palabra en el mencionado acto.

Aprovecho la oportunidad, para renovarle las seguridades de mi alta estima.

ADOLFO FOLLE JUANICO, Ministro de Instrucción Pública".

—La Cámara debe tratar el asunto y declarar si autoriza o no a la Mesa para que se nombre un representante de este Cuerpo, como lo pide el señor Ministro.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Entiendo, señor Presidente, que este alto Cuerpo de Gobierno, no puede permanecer indiferente frente a ese gran movimiento de opinión admirativa, que se realiza en esta oportunidad alrededor de la memoria del que fué eximio poeta, Julio Herrera y Reissig.

Tarde ha llegado la justicia para este hombre, como suele llegar tarde la justicia para todos aquellos hombres que, al fin y al cabo, resutan altísimos índices representativos de la cultura de sus respectivas patrias. Una especie de olvido injustificado, una inmensa incomprensión alrededor de la obra de este hombre, lo ha mantenido alejado del pensamiento inmediato de los que fueron sus conciudadanos y de los que continuaron viviendo en el mismo país que él honró con su grandeza espiritual.

Ahora, los homenajes que se realizan llegan tarde para la vida física, para la vida real del poeta muerto hace más de treinta años; pero estos homenajes, señor Presidente, nos colocan a nosotros mismos en una situación de dignidad; nos vuelven al cumplimiento de sagrados deberes; nos hablan de una posición de cultura que el país no puede olvidar.

Julio Herrera y Reissig debe constituir, en la galería de nuestros próceres del pensamiento, uno de los más altos representantes, y tengo la seguridad de que las generaciones venideras harán de este nombre una verdadera bandera de cultura que justifique a nuestro país en el concierto de las demás naciones americanas y aún del mundo que desean marchar por amplias rutas de luz, de pensamiento, de delicadeza espiritual, hacia metas de alta nobleza.

Como supongo a la Cámara enterada, por decir así, de una manera general, de cuál fué la obra de aquel eximio poeta, de aquel alto espíritu, no voy a hacer una relación de sus obras, de sus características poéticas, sino que voy a proponer, señor Presidente, —si es eso lo que la Mesa desea— que la Cámara autorice al señor Presidente para que nombre un delegado de este Parlamento en la oportunidad de aquellos homenajes, y más aún, señor Presidente, si la oportunidad es propicia —que lo es en los espíritus, aunque no sé si lo será en el Reglamento— voy a proponer que esta Cámara realice un homenaje a la memoria de aquel alto poeta, poniéndose de pie un instante.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado. La Cámara, entonces, asociándose a los homenajes, permitiría que la Presidencia nombrara un delegado del Cuerpo, y además se pondría de pie en recuerdo de este eximio poeta.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad).**

—Se invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se hace).

—La Mesa designa delegado de esta Cámara para ese acto al doctor García Austt.

18

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto relativo al precio de la leche.

(Antecedentes:)

"Comisión de Fomento de la Producción.

PRECIO DE LA LECHE

Proyecto de declaración

La Cámara de Representantes declara que el aumento del precio de la leche fijado por la Conaprole en diciembre de 1942, viola las disposiciones de la ley del año 1935.

En consecuencia, el precio máximo de venta de la leche no puede ser superior al de $ 0.12 el litro.

Montevideo, marzo 5 de 1943.

Julia Arévalo de Roche".

"Ley N.o 9462.—Febrero 7 de 1935

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las usinas pasteurizadoras del Departamento de Montevideo están obligadas a pagar al productor el precio de 65 milésimos el litro de toda leche adquirida de acuerdo con las normas que se establecen en el

artículo 6.o de la presente ley. Este precio se entiende puesta la leche en las usinas pasteurizadoras, las que, bajo ningún pretexto, pueden hacer al productor otros descuentos que el prescripto en el inciso C) del artículo 6.o. De los sesenta y cinco milésimos, se seguirá reteniendo un milésimo por cada litro y que de conformidad con la ley promulgada el 29 de diciembre de 1933, se entregará al Municipio con destino a solventar los gastos del Servicio de Contralor de la Leche. La contribución para el mantenimiento del referido servicio oficial correspondiente a la leche introducida en las usinas y clasificada como sobrante y destinada a la industrialización, queda fijada en un centésimo por cada treinta litros.

Art. 2.o La tasa de un milésimo por litro será igualmente aplicable a la leche cruda que se expenda para el consumo.

Art. 3.o La contribución destinada al mantenimiento del Servicio Oficial de Contralor comprende también a partir del 1.o de enero de 1934 a los fabricantes de manteca. Fíjase dicha contribución en un centésimo por cada kilogramo de manteca.

Art. 4.o Limítase **por dos años a la cifra existente el 7 de mayo de 1934 el número de tambos que podrán enviar leche a Montevideo.** Limítase igualmente por dos años a los existentes en aquella fecha el número de establecimientos destinados a la higienización y pasteurización, así como el número de repartidores y despachos de venta de ese producto

Art. 5.o Fíjase en diecinueve milésimos por litro, el costo de la higienización y pasteurización de la leche, en $ 8.40 los cien litros el precio a que las usinas suministrarán la leche a los repartidores y en $ 0.12 el precio máximo de venta del litro de leche al público.

Art. 6.o Las usinas de pasteurización deberán contratar la leche que reciben de sus productores de acuerdo con las siguientes normas:

A) Llegado el 30 de agosto de cada año, la Intendencia Municipal de Montevideo dará a conocer las cantidades de leche recibidas por las usinas pasteurizadoras y la cantidad vendida por éstas para el consumo de la población, en los meses de junio, julio y agosto, a fin de determinar el sobrante exacto que hubiera.

B) A cada productor se le fijará su cuota de leche a contratar sobre la base correspondiente al promedio de los envíos hechos en los meses de junio, julio y agosto, deducido el sobrante representado por la leche que no hubiera podido ser vendida en calidad de leche integral.

C) Fijada así esa cuota, en los años sucesivos podrá aumentar o disminuir en la misma proporción en que aumente o disminuya la cantidad de leche integral expedida por las usinas.

D) Dentro de la cantidad contratada con cada productor, las usinas podrán llegar a liquidar hasta un diez por ciento como sobrante, siempre que no hubieran vendido en calidad de leche integral el total contratado con sus remitentes.

E) No se podrá considerar incursos en falta contractual a los remitentes de leche, siempre que entreguen efectivamente a las usinas un noventa por ciento, cuando menos, del litraje estipulado en los respectivos convenios.

F) Los productores no están obligados a remitir a las usinas pasteurizadoras más que las cantidades contratadas, no pudiendo bajo ningún concepto remitir leche a más de una usina.

G) Los contratos que se realicen antes del 1.o de setiembre de 1935, se regirán de acuerdo con lo establecido en la presente ley por el promedio de junio, julio y agosto de 1934.

H) Prohíbese la pasteurización por cuenta de terceros.

I) Toda divergencia que se suscite entre los productores y las usinas pasteurizadoras por incumplimiento de los contratos establecidos en el artículo 6.o, será resuelta, en definitiva, por un Trbunal Arbitral compuesto de tres miembros: uno por cada parte y el tercero nombrado por éstos de común acuerdo. En caso que los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo respecto a la designación del tercero, este último será nombrado por la Oficina de Contralor de Leche, debiendo ésta expedirse dentro de las cuarenta y ocho horas. El fallo de este Tribunal será inapelable.

Art. 7.o Quedan vigentes los contratos efectuados entre productores, usinas y repartidores realizados con anterioridad a la vigencia de esta ley. Sólo serán anuladas, de estos contratos, aquellas cláusulas que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Las usinas de pasteurización, los productores y repartidores pondrán a disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo los libros del comercio o de la industria y demás documentación a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de esta ley.

Art. 9.o Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley, cometidas por las usinas pasteurizadoras o por las cremerías y fábricas de manteca serán penadas con multas de doscientos a dos mil pesos, pudiendo llegarse hasta la clausura del establecimiento. Cuando a juicio de la Intendencia la transgresión hubiera dado motivo a la clausura, requerirá la previa conformidad de la Junta Departamental por dos tercios de votos. Sin perjuicio de la multa que se establece precedentemente, las infracciones por parte de las usinas a lo dispuesto en los artículos 1.o, 6.o, 7.o y 8o, serán castigadas, además, con una multa equivalente a la diferencia entre la cantidad abonada y la que debería abonar al productor, de acuerdo con el precio obligatorio que fija el citado artículo 1o.

Art. 10. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente ley, cometidas por los productores, repartidores, dueños de despachos o comerciantes al menudeo, serán penadas con multa hasta de cincuenta pesos la primera vez, hasta de cien pesos en caso de reincidencia y con la clausura del establecimiento, o cancelación del permiso en caso de tercera infracción.

Art. 11. Las sanciones previstas en los artículos precedentes se harán efectivas administrativamente por las autoridades municipales previa ratificación de la Intendencia. Las sanciones a que diere lugar la tercer infracción prevista en el artículo 10 podrán ser apelables por los interesados dentro del tercer día de notificadas ante la Junta Departamental. Esta apelación tendrá carácter suspensivo. La Junta Departamental con la conformidad de dos tercios de votos de sus componentes, resolverá en definitiva.

Art. 12. A los efectos del contralor de los ingresos y egresos de leche en las usinas de pasteurización así como de los precios fijados por esta ley, la Intendencia Municipal de Montevideo admitirá en cada usina dos delegados de los productores, quienes presididos por el Inspector Municipal designado al efecto constituirán la Comisión del control referido.

Art. 13. El decomiso de leche en las usinas de pasteurización e higienización deberá ser efectuado exclusivamente por el Servicio Oficial de Contralor Municipal.

Art. 14. Los certificados de adeudo de la tasa formulados por la oficina respectiva, visados por el Director y por el Intendente Municipal, constituyen título ejecutivo, sin que la ejecución que se instaure para el cobro de la tasa obste a la aplicación de las penas correspondientes por la falta de pago.

Art. 15. A los efectos de los artículos 1.o, 2.o y 3.o, las usinas pasteurizadoras e industrializadoras, verterán mensualmente en la Tesorería Municipal de Montevideo, las cantidades retenidas de los productores para el sostenimiento del Servicio Municipal de Contralor de la Leche.

Art. 16. El importe de las multas por incumplimiento de esta ley, corresponderá por partes iguales a la Oficina de Contralor Municipal y a los funcionarios que intervinieran en la represión.

Art. 17. La presente ley entrará en vigencia diez días después de su promulgación.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de enero de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, febrero 7 de 1935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — AUGUSTO CESAR BADO.

Decreto-ley. Sustitución de disposiciones de la ley 9.526, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 20 de 1942.

Vistos estos antecedentes venidos al Ministerio de Hacienda por excusación del señor Ministro de Ganadería y

Agricultura, relativos a la modificación de la ley 9.526 de 29 de noviembre de 1933 y, principalmente en lo que se refiere a los precios de la leche al productor y porcentajes que corresponden a los que intervienen en el expendio de ese producto hasta su entrega al consumidor.

Resultando: Que para mejor resolver la cuestión planteada se han consultado las aspiraciones de los organismos interesados, y las necesidades de los servicios públicos encargados del contralor de la leche, llegándose a una fórmula que contempla las exigencias de unos y las necesidades de otros, sin descuidarse, en primer término, las de la población de Montevideo, que debe ser aprovisionada con regularidad y a precio reducido, de un producto indispensable para la alimentación.

Considerando: Que habiendo sido oídos los Ministerios de Industrias y de Salud Pública; la Dirección de Ganadería; la Intendencia Municipal de Montevideo y sus dependencias técnicas, Servicio de Contralor a la Leche y de Higiene de la Alimentación, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, la Asociación de Productores de Leche, la Sociedad Unión de Tamberos y Lecheros y la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A., se ha logrado obtener un amplio asesoramiento que permita resolver este asunto en definitiva, por los motivos expuestos en el "Memorándum" explicativo que se agrega.

Atento a que existe verdadera urgencia en solucionar de inmediato la cuestión planteada, ya que están en juego respetables intereses que reclaman las modificaciones sugeridas, por parte de los productores de leche,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 3.o, 6.o y 8.o de la ley número 9.526, que creó la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, por los siguientes:

"Artículo 3.o La Cooperativa estará obligada a entregar en sus usinas, al mismo precio a que se le vende a los repartidores, la leche para consumo que necesiten las Cooperativas de Consumidores, existentes o que se creasen en el futuro, los hospitales privados e instituciones de beneficencia con personería jurídica. Bajo las mismas condiciones y por el precio de ocho pesos noventa centésimos (pesos 8.90) los cien litros entregará hasta diez mil litros diarios a los Servicios de Salud Pública y Consejo del Niño; y destinará, diariamente, por el precio de siete pesos ($ 7.00) los cien litros, en botellas colocadas en la planchada de la Usina, hasta una cantidad equivalente al 20 % (veinte por ciento) del consumo general de leche pasteurizada de la población de Montevideo. En ningún caso la cantidad de leche destinada al consumo popular podrá ser inferior a 40.000 litros diarios. Esta leche se aplicará al consumo popular, de acuerdo con la Intendencia Municipal, la que establecerá los lugares de venta directa al público y reglamentará su distribución.

Artículo 6.o Los precios de la leche destinada al consumo de Montevideo serán los siguientes:

A) Para el productor, $ 7.00 (siete pesos), como mínimo los cien litros, por el 80 o|o de su cuota y $ 6.00 (seis pesos) también como mínimo por el 20 o|o restante. Se entiende que este 20 o|o al precio de $ 6.00 tiene el mismo carácter de cuota, para todos los efectos legales que el 80 o|o que se pagará a $ 7.00.

B) Para el repartidor, $ 9.90 (nueve pesos noventa centésimos) los cien litros, colocada la leche en las planchadas de las usinas de CONAPROLE.

C) Para el consumo, $ 0.12 (doce centésimos) el litro de leche expendida en los locales de venta y $ 0.13 (trece centésimos) con servicio de reparto a domicilio. En lo futuro, los precios que determina, este artículo podrán ser modificados por decisión de la Junta Nacional de la Leche, salvo en los precios mínimos fijados por el inciso A), que no podrán ser disminuídos. Estos precios regirán, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1.º, apartado final de la ley número 9899, en lo que respecta al pago de mejor precio por leche de calidad.

Art. 8.º Créase la Junta Nacional de la Leche, compuesta por cinco miembros, que desempeñarán sus cargos honorariamente, delegados :uno, del Ministerio de Ganadería y Agricultura; uno del Ministerio de Industrias y Trabajo; uno, del Banco de la República; uno del Municipio de Montevideo y uno de los productores de leche. Este último será elegido por la Asamblea de Productores (artículo 250). La Junta deberá constituirse de inmediato, por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y se renovará anualmente. Los delegados podrán ser reelectos. Tendrá los siguientes cometidos:

A) Revisará, cuando las circunstancias lo justifiquen pero no más de una vez al año, los precios de la leche, fijándolos inapelablemente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º.

B) Dará, cuando lo juzgue oportuno, primas a la exportación de productos lácteos realizada por cualquier industrial, pudiendo a ese efecto disponer hasta de la mitad del Fondo de Reserva y Previsión establecido por el artículo 10. La Junta podrá requerir el asesoramiento del Directotrio de la Cooperativa de Productores de Leche, pero se estará en definitiva a lo que ella resuelva".

Art. 2.º Declárase que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, está facultada para disponer de los recursos creados por el artículo 5.º, inciso D) de la ley número 9526, una vez satisfecho el servicio de amortización e intereses de los debentures emitidos de acuerdo con el artículo 31 de la citada ley, y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1941.

Art. 3.º Los nuevos precios a que se refiere este decreto-ley, salvo los fijados para el productor (inciso A) del nuevo texto del artículo 6.º de la ley número 9.526), regirán a partir de la fecha de su promulgación. El nuevo precio para el productor, entrará en vigor dos meses después de dicha promulgación.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL".**

"DECRETO-LEY

Modificaciones al de Noviembre 20 de 1942

Montevideo, diciembre 10 de 1942.

Visto en revisión el decreto de 20 de noviembre próximo pasado que fija el precio actual de la leche;

Oídos nuevamente el Directorio de la CONAPROLE, la Asociación Nacional de Productores de Leche y el gremio de repartidores, se llega en definitiva a la convicción, en cuanto a los productores, de que es necesario consentir en el aumento del precio de la leche solicitado, a riesgo de dejar a la ciudad de Montevideo total o parcialmente sin leche, desde que el precio anterior para éstos, es inferior al costo de producción y ganancia razonable que debe asignarse al productor. En cuanto a los repartidores, únicos que han observado hasta el momento dicho decreto, cabe hacer un nuevo estudio con el objeto de abaratar y mejorar la distribución. En éste como en otros casos de consumos necesarios, es el intermediario el que encarece principalmente los productos. A este orden pertenecen los servicios de pasteurización y distribución. El servicio de pasteurización imprescindible para una población como la de la capital, ha venido produciendo pérdidas. En cuanto al reparto, el decreto mantiene la misma participación de los distribuidores, pero encaraba el mejoramiento de este servicio mediante el establecimiento, por la CONAPROLE, de nuevos puestos fijos de venta. Los repartidores se consideran desde luego perjudicados ante la perspectiva de este nuevo servicio, que en su concepto producirá una restricción en los repartos a domicilio;

Para estudiar este aspecto y el servicio de reparto en sí mismo, sobre si conviene que continúe en la forma actual o si debe sustituirse este servicio, es que ha surgido la solución de establecer momentáneamente y provisoriamente un precio uniforme a la leche que se venda al público, tanto en los puestos de la CONAPROLE como la que se reparte a domicilio, por lo que el recargo de un centésimo el litro al público, sólo durará el tiempo que demande el estudio de este problema, cuya solución puede abreviarse dado su carácter de urgencia;

Por estas consideraciones el Presidente de la República, reviendo el decreto de 20 de noviembre próximo pasado

DECRETA:

Artículo 1.º Mantiénese en general el decreto de la referencia que fija en los distintos casos el precio de la leche, con las modificaciones siguientes.

Art. 2.º Sustitúyese el inciso C) del artículo 6.º de la ley número 9526 modificado por el decreto-ley de fecha 20 de noviembre de 1942 por el siguiente:

C) Para el consumo, $ 0.13 el litro. En lo futuro, los precios que determina este artículo podrán ser modificados por decisión de la Junta Nacional de la Leche, salvo en los precios mínimos fijados por el inciso A).

que no podrán ser disminuídos. Estos precios regirán, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1.º, apartado final, de la ley número 9899, en lo que respecta al pago de mejor precio por leche de calidad.

Art. 3.º El precio de $ 0.13 que se fija por el precedente artículo, regirá con carácter provisorio, hasta tanto se expida la Comisión a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 4.º Desígnase una Comisión para que estudie el problema de la distribución de la leche y revea los precios asignados al repartidor y al consumo, integrada del siguiente modo: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Salud Pública, uno del Ministerio de Hacienda, uno de la Intendencia Municipal de Montevideo, uno de las instituciones gremiales de repartidores, uno de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y uno de las instituciones de los productores de leche.

La Comisión se constituirá dentro del plazo de diez días por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Una vez constituída, deberá expedirse aconsejando las soluciones que repute convenientes, dentro de un término no mayor de treinta días.

Art. 5.º La leche destinada al consumo popular, no podrá ser vendida por el Municipio de Montevideo a un precio mayor de $ 0.08 el litro.

Art. 6.º Derógase el artículo 3.º del decreto-ley de 20 de noviembre de 1942.

Art. 7.o El presente decreto-ley entrará en vigor a partir del día de hoy.

Art. 8.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **JAVIER MENDIVIL**".

—Léase el proyecto de declaración.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes declara que el aumento del precio de la leche fijado por la CONAPROLE en diciembre de 1942, viola las disposiciones de la ley del año 1935. En consecuencia, el precio máximo de venta de la leche no podrá ser superior al de $ 0.12 el litro".

—Está a consideración.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Este proyecto de declaración presentado por la Representante comunista, señora Julia Arévalo de Roche, fué enviado a la Comisión de Fomento de la Producción. En dicha Comisión se designó a su vez una subcomisión, integrada por los señores Representantes Cardoso, Secco Ellauri y el que habla.

Esta Comisión no ha producido un informe escrito por la premura del tiempo, pero considera que el punto es lo suficientemente claro como para que nos pongamos de acuerdo sin discrepancias.

El problema en sí radica en lo siguiente: ¿Es legal la modificación de los precios de la leche establecidos en la ley de monopolio del año 1935? Vamos a verlo.

La ley del año 1935, en su artículo 6.o, inciso C), dice que el precio del litro de leche será de $ 0.12 para el consumidor. Posteriormente a esta ley, hace poco tiempo, el 20 de noviembre de 1942, un decreto-ley modificó este artículo estableciendo una discriminación para el precio de la leche: $ 0.12 para el litro expendido en los locales de venta y $ 0.13 por el servicio de reparto a domicilio.

Este decreto-ley, señor Presidente, fué modificado posteriormente por el decreto-ley de diciembre 10 de 1942, en cuyo artículo 13 se dice: "El precio de $ 0.13 que se fija por el presente artículo, regirá con carácter provisorio hasta tanto se expida la Comisión a que se refiere el artículo siguiente".

Estos decretos-leyes, señor Presidente, tienen perfectamente fuerza jurídica y configuran una ley desde el punto de vista formal y esencial que tienen todas las leyes. Además, para que no haya duda —y es necesario para esto que nos pongamos de una vez de acuerdo a fin de evitar futuras discusiones— la Constitución plebiscitada el 29 de noviembre establece, en una disposición transitoria, lo siguiente: "Quedan ratificadas y en vigor todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 21 de febrero del año 1942 hasta la instalación de la nueva Legislatura, y que no hubieran sido derogadas".

Quiere decir entonces, señor Presidente, que la modificación establecida por estos dos decretos a la ley del año 1935 es perfectamente jurídica. En consecuencia, la Cámara no puede declarar que la modificación actual al precio de la leche es ilegal.

Esto, señor Presidente, no constituye un prejuzgamiento, ni una afirmación, ni un estudio de fondo sobre el precio actual de la leche. Está en el conocimiento y en el ánimo de todos nosotros el considerar que el precio actual de la leche es abusivo. Más un artículo de primera necesidad se está transformando paulatinamente, por la gravitación de algunos intereses privados, en un artículo, ya no de primera necesidad, sino en un artículo de lujo. Y esto no se puede tolerar, y menos lo podemos tolerar nosotros que tenemos la pretensión de que vivimos en un país mediana y relativamente organizado.

Pero, el artículo 3.o del decreto-ley de 10 de diciembre de 1942, dice que ese precio de $ 0.13 regirá hasta tanto se expida la Comisión a que se refiere el artículo siguiente. Y el artículo siguiente expresa: "Desígnase una Comisión para que estudie el problema de la distribución de la leche y revea los precios asignados al repartidor y al consumo, integrada del siguiente modo: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; un delegado del Ministerio de Salud Pública; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; uno de las instituciones gremiales de repartidores, uno de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y uno de las instituciones de productores de leche. La Comisión se constituirá dentro del plazo de diez días por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Una vez constituída, deberá expedirse aconsejando las soluciones que repute convenientes, dentro de un término no mayor de treinta días".

La Comisión, a nombre de quien yo informo, ha creído que sería conveniente elevar una nota al Poder Ejecutivo, porque estamos en conocimiento de que esa Comisión ya se ha expedido, y esta nota tendría el siguiente sentido, que voy a leer: "Enterada la Cámara de que se ha expedido la Comisión Especial nombrada por decreto-ley de 10 de diciembre de 1942 con el objeto de estudiar el problema de la distribución de la leche y rever los precios asignados al productor y al consumidor, vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptase con urgencia las medidas conducentes a lograr un precio de venta de la leche que contemple los intereses del productor, fijando un precio menor que el vigente para el consumidor".

Esto es, señor Presidente, lo que quería manifestar sobre la declaración presentada por la señora Arévalo de Roche.

Vuelvo a repetir que la Comisión cree que el precio de la leche está bien modificado, es decir: que no es ilegal su modificación.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: oyendo la resolución de la Comisión que ha estudiado este problema que nosotros planteamos, y ateniéndonos a la razón jurídica que ha motivado la declaración de la Comisión, seguramente que nosotros estaremos de acuerdo con ella en principio; pero queremos manifestar que, por más razón formal que asista a los decretos-leyes y a las leyes, a los cuales se sujeta el dictamen de la Comisión, hay una razón fundamental que no puede escapar al legislador, cuya misión es la de velar por aquellas que son necesidades fundamentales del pueblo.

Cuando se plantean estos problemas, forzosamente tiene que llegarse a la adopción de ciertas medidas, aparte de todos los problemas jurídicos que ellas crean.

Este problema del alto precio de la leche es un problema al cual la Cámara tiene que abocarse inmediatamente, por tratarse de una Cámara compuesta, en este momento, de fuerzas democráticas, con arraigo profundo en el pueblo de todos los sectores que están sentados en la Cámara y con una trayectoria de preocupaciones por los intereses del mismo pueblo.

Hay que ir a la revisión total de la ley que creó el monopolio de la leche, que ha sido una verdadera vergüenza...

(Apoyados).

—...en el orden nacional y una verdadera esquilmación del pueblo

Se defraudó al pueblo en aquella época, utilizando, para darle mayores ganancias, a una empresa que está llevando al hambre y a la desesperación a toda la población del país y a muchos sectores que tienen que ver con este problema de tanta importancia, como es el de la producción y consumo de la leche en el país.

Todos los que estamos aquí recordamos los episodios verdaderamente escandalosos a que dió motivo el negociado de la leche Empezó a los pocos días del golpe del 31 de marzo y culminó con la ley funesta del 35, completada en el año 36, que fué la ley de creación dela CONAPROLE.

Nosotros recordamos —y todos recuerdan— la repercusión la movilización a que dió motivo, por los intereses que afectaba este negociado, este monopolio escandaloso de la leche, ley que dejó en la ruina, por la misma razón de la ley, a centenares de modestos hombres de trabajo, a productores de leche, y a pequeñas usinas qu realizaban una función social, como fué demostrado ampliamente a través de la movilización que ellas mismas, junto con el

pueblo y en defensa de los intereses del pueblo, realizaron en aquella época.

Aquí, en esta propia Cámara, en aquel período, se denunció el soborno que se pretendió hacer con algún Diputado, demostrando qué intereses verdaderamente vergonzosos estaban en juego y qué propósitos animaban a los que buscaban este monopolio de la leche y, seguramente, los que se pusieron en juego para que se sancionara el proyecto de monopolio de la leche que ha llevado a esta situación angustiosa a todo nuestro pueblo.

Las pequeñas usinas que habían cumplido todas las disposiciones que exigían las leyes en cuanto a llenar disposiciones de higiene, que habían organizado su sistema de pasteurización como lo exigían las leyes, atendiendo el interés del pueblo y con todo el apoyo de éste, ofrecieron al Gobierno, en aquella época, proporcionar leche a diez centésimos el litro por tiempo que no limitaban, teniendo en cuenta la gran necesidad del país y teniendo en cuenta su propia ganancia.

A pesar de ello, y contra el pueblo, en aquel momento a través de esos intereses que se organizaron con ese fin, se dictó la ley del monopolio de la leche. Fué contra el pueblo, fué contra los propios productores y las pequeñas usinas.

La Cámara y el Gobierno sancionaron esa monstruosa ley con la promesa de que nunca se aumentaría el precio de doce centésimos, que se estudiaría anualmente ese mismo precio y que, cubierto el pago de la expropiación, seguramente se iría a la rebaja del precio de la leche; y sin embargo, hoy la pagamos a trece centésimos. Y ya no son trece centésimos; la estamos pagando a catorce centésimos, porque la mayoría del pueblo se ve obligada a comprar de a medio litro, y en el medio litro se encuentra la posibilidad de sacarle al pueblo consumidor medio centésimo más, con lo cual el pueblo la está pagando a catorce centésimos el litro.

Se argumenta en muchos casos que el problema de la sequía determina esta situación. Esta es, también, una de las maneras de estar encubriendo la voracidad de saqueo del pueblo con la especulación más vergonzante, como se hace con otros renglones de las necesidades populares.

Si hay un problema que determinara el encarecimiento de la leche, la Cámara, las Comisiones, los organismos de gobierno respectivos tendrían que atender a las necesidades de los productores, facilitando por medio de la ley y por medio de los elementos necesarios, que se diera a todos los productores de la leche todas aquellas cosas que necesitan para que no gravitara sobre ellos toda esta situación que origina esta terrible catástrofe de la sequía en el país.

Si hay que rebajar los arriendos, si hay que proporcionar elementos de alimentación a los animales a bajo precio, que se haga, como se está haciendo para atender a las necesidades de los productores, pero nunca que vayan todas esas necesidades de que se hace argumento para aumentar los artículos de primera necesidad, a ser carga que tenga que sobrellevar el pueblo en una situación en la cual no puede resistir más.

Además, este nuevo decreto-ley que autorizó el aumento del precio de la leche a $ 0.13, determinaba también, si no estoy equivocada, que durante los tres primeros meses las ganancias que produjera ese centésimo de aumento habrían de ir a llenar las arcas de la Conaprole y recién entrarían a participar de ellas los miembros que forman parte del organismo central de la Conaprole. Y nosotros sabemos en qué forma participan los pequeños productores de leche en el organismo de la Conaprole y en qué forma reciben las ganancias millonarias que anualmente percibe este gran negociado de la leche.

La Cámara, entonces, pues, frente a esta situación, no puede permanecer indiferente, a pesar de todas las razones jurídicas que existan y todo el valimiento que tengan las leyes y los decretos-leyes que se han sancionado después de esta ley.

Esto es lo que nos ha movido a plantear este asunto, para que se entre rápidamente a discutir, y a fondo, este problema tan angustioso que afecta a toda la población; que produce una verdadera conmoción en los barrios obreros; que determina una verdadera tragedia en los hogares pobres; que hace que los niños no puedan consumir este alimento básico. Nos encontramos en un país productor de leche, en el cual, según dicen las estadísticas, a medida que aumenta el precio de la leche, el consumo se hace verdaderamente reducido, afectando la salud, especialmente de los niños, que son los más necesitados de este artículo de vital necesidad.

Según dicen las estadísticas, a medida que se aumenta el precio de la leche, se reduce el consumo. En 1933 la Conferencia de Higiene constató que desde 1923, cuando la leche se vendía en las ferias francas a $ 0.07 y $ 0.08, se consumían 415 gramos por habitante; en 1936, cuando el precio subió a $ 0.12, el consumo descendió a 263 gramos por habitante; y en 1941 y primeros meses de 1942, descendió a 243 gramos por persona.

Las conclusiones médicas a que se arriba en los últimos estudios sobre alimentación, determinan que para el adulto el mínimo de consumo diario debe ser de 400 a 500 gramos; para el niño en edad escolar es de 800 a 1.000 gramos y para el niño en edad pre-escolar es de 400 a 600 gramos, siendo variable en el lactante según sus condiciones.

Yo me imagino, —porque lo he vivido y lo sé— la tragedia tremenda de las madres que en este momento tienen que mandar sus niños a la escuela, ahora que empiezan las clases, sin poder tomar la leche indispensable, sin poder hacer frente a sus necesidades, y yo me imagino la tragedia de las maestras, con los niños desnutridos, con niños que se desmayan en la escuela por la falta de ese alimento indispensable Frente a esta situación, no podemos permanecer indiferentes por más razones jurídicas que se argumenten sobre el problema, y estoy segura de que los miembros de la Comisión que estudió este asunto —como lo decía el señor miembro informante Quadros— así como los miembros de la Cámara, estarán inspirados, como yo, en el propósito de que este asunto venga rápidamente a la discusión. De esa manera evitaremos que a costa de las necesidades del pueblo, se estén amontonando millones en perjuicio de la salud y de la vida de los niños de nuestra población.

Entiendo que este problema debe ser abordado de inmediato por la Cámara, porque no se deben atender otros intereses más que los del pueblo, sobre todo en momentos en que la situación de la clase obrera es verdaderamente angustiosa. Se están pagando las papas —según dicen los diarios de hoy— a veinte centésimos el kilo; se está pagando el azúcar a treinta y dos centésimos el kilo; los alquileres alcanzan precios exorbitantes y el carbón —que es objeto de una especulación tremenda, sobre la cual tendrá que intervenir la Cámara— se está pagando a doce y catorce centésimos. Todo esto agrava la situación de la clase obrera y determina una verdadera tragedia en cada hogar, lo que puede provocar actos de violencia en el orden social.

El Gobierno, al lanzar ese decreto, dijo que el aumento duraría solamente el tiempo necesario para que se expidiera la Comisión, a la que se le fijó un término de treinta días. Ese plazo de treinta días vendría a vencer el 20 de enero, teniendo en cuenta que la Comisión tiene un período de diez días para reunirse. Estamos en marzo y la Comisión no ha dado a publicidad su dictamen. Yo conozco las conclusiones de la Comisión, que fueron facilitadas por el anterior Ministro de Ganadería y Agricultura, y puedo adelantar que ese dictamen no proporciona ninguna solución clara al respecto, sino más bien ofrece insinuaciones vagas sobre cómo habría que ir a la rebaja del precio de la leche.

Yo declaro que se defraudó al pueblo con la ley de 1935, por la cual se dijo que se pagaría siempre, como máximo, el precio de doce centésimos, agregándose la promesa de que se rebajaría en el momento oportuno. Se defraudó al pueblo, también, con el decreto-ley que impuso el aumento a trece centésimos, que proporciona sumas millonarias a empresas saqueadoras del pueblo, y se defraudó al pueblo, además, cuando la Comisión encargada de estudiar este problema no se pronunció en el término en que debía hacerlo, afectando de esa manera uno de los intereses más vitales de la población. Como lo saben los señores Diputados, quien paga todas estas cosas es el pueblo y quien embolsa setecientos mil pesos anuales como consecuencia de estos aumentos, según cálculos hechos grosso modo, es la CONAPROLE.

Se pretende en esas insinuaciones vagas que hace la Comisión, echar sobre los repartidores, —un gremio de cuatrocientos o quinientos miembros— la culpa de ese recargo. Se pretende echar la culpa de ese aumento sobre los repartidores, pequeños comerciantes que son apenas simples trabajadores.

La Cámara, seguramente, no ha de permanecer indiferente frente a esta tragedia que se pretende hacer recaer sobre los repartidores de la leche, los cuales están agobiados ya con una serie de impuestos y dificultades y cuyas ganancias por ese trabajo de proporcionar la leche a los consumidores en su domicilio son insignificantes, y su situación será completamente angustiosa si esa carga de la CONAPROLE va a recaer sobre ellos.

A pesar de todas estas cosas, la población no puede soportar un día más esta situación. Por eso pensamos que este problema no puede terminar con una simple declaración de la Cámara, a la que nosotros vamos a adherir ateniéndonos a lo que decía la propia Comisión.

Entendemos que la Cámara debe abocarse inmediatamente al estudio de este asunto por intermedio de la Comisión correspondiente, la Comisión de Fomento de la Producción, o la que se crea conveniente, encarando el problema de fondo, es decir, el abastecimiento de la leche en condiciones que faciliten el consumo de este alimento básico pa-

ra la población, atendiendo todos y cada uno de los intereses que están en juego y evitando que se explote a la población de la manera que se está haciendo a costa de los intereses de gremios muy respetables que permiten el desarrollo de una industria como ésta, de tanto volumen y de tantas posibilidades, que llena una función social tan necesaria a la vida de la población.

Por lo tanto, ateniéndonos a esas razones en este momento, apoyando la resolución a que llega el dictamen que trae la Comisión, nosotros vamos a dejar en la Mesa un proyecto para que sirva de estudio inmediato, teniendo en cuenta que es un problema de urgente y de inmediata solución. Hay que remover todas las leyes; hay que remover todos los intereses que están en juego; la Cámara tiene que hacerlo porque se trata de los intereses del país; es la vida misma de la población la que está en juego en este momento; es la vida de los niños y de las madres y de los que tienen que consumir ese alimento que, de acuerdo con su precio y con la situación económica de la población, está creando la tragedia y la desesperación en los hogares pobres de la masa popular.

(Aplausos en las galerías. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está prohibido a la barra hacer cualquier clase de manifestaciones.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Dejamos en la Mesa ese proyecto a que me he referido para que sea considerado de inmediato, y para que se entre de lleno al estudio del problema en todos sus aspectos.

Sabemos los intereses que se están moviendo. Se están moviendo ya los intereses del pueblo: tengo en mi poder —y las entregaré a la Comisión— cientos de firmas de madres, de padres, de gente que está angustiada por este problema; que reclaman que se rebaje inmediatamente el precio de la leche. Tengo en mi poder cartas —que pasaré también a la Comisión— de los repartidores de leche, que reclaman que no sea sobre ellos que recaiga la reducción del precio de dicho producto. Hay también cartas que representan los otros intereses, a los que hay que ir a tocar a fondo: la Cámara tiene que ir a tocar esos intereses a fondo, sin temores de ninguna clase y atendiendo solamente a las necesidades del pueblo.

Estoy segura de que los Representantes de los sectores democráticos que se sientan en esta Cámara, que los Representantes de sectores tan valiosos, como el mayoritario, que hicieron campaña contra este negociado de la leche, que es un verdadero pulpo sobre la población, de igual manera que los demás sectores que toda la vida se han pronunciado favorablemente y han intervenido en todas las necesidades y luchas del pueblo, van a acompañarnos en la revisión de este problema para llegar a una conclusión que signifique la verdadera solución del problema de la leche en todos sus aspectos.

Para iniciar esta tarea, repito que presentamos un proyecto que he de pasar a la Mesa y que dice así: "Artículo 1.º Fíjase como precio máximo de la leche el de doce centésimos, de acuerdo con el inciso C) del artículo 6.º de la ley del año 1936. Artículo 2.º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Por ahora nada más, señor Presidente.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Quiero dejar bien sentado, señor Presidente, el criterio de la Comisión.

Nosotros no hemos entrado a analizar si es justo o injusto el aumento actual de la leche. Si no hemos entrado a hacer ese análisis, la culpa la tiene, probablemente, —desde luego, sin querer— la propia Diputada mocionante, que planteó a la Cámara un problema, que es el de que declaremos ilegal el aumento actual del precio de la leche; y, evidentemente, señor Presidente, ese aumento no es ilegal. Y no es ilegal, porque hay dos decretos-leyes que lo autorizan. Ahora, que sea legal o ilegal, no quiere decir que sea justo o injusto.

Yo comparto, en su mayoría las consideraciones expuestas por la señora Diputada Arévalo de Roche, en cuanto a que se trata de un problema vital, que tiene polarizada toda la atención del consumidor. Estoy totalmente solidarizado con la señora Diputada, en creer que esta Cámara debe abocarse al estudio de ese palpitante problema: pero vuelvo a repetir a la Diputada mocionante, que el informe de la Comisión versa sobre ese aspecto, exclusivamente, porque ella misma se ha encargado de darnos la pauta de que nos pronunciáramos sobre si era legal o ilegal el aumento del precio de la leche.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo voy a votar la minuta venida de la Comisión, de la que formo parte; pero quiero dejar bien aclarada mi posición frente a este problema.

Dejaré constancia que no acompañaré con mi voto ninguna iniciativa destinada a rebajar el precio de la leche, a costa de los intereses de los productores del país.

Por otro lado, quiero, también, dejar establecido que los cuarenta mil litros de leche que por la ley se reparten en los puestos municipales, son donados por los mismos productores. Estos hechos, quiero establecerlo bien.

Ahora bien: sería muy interesante que se contralorease detenidamente la manera de venderse esa leche; si se vende a quienes tienen necesidad de ella o a quienes no la tienen.

Yo creo que se puede buscar una forma de rebajar el precio de la leche, pero nunca a costa de los productores.

Deseo puntualizar que en este momento la merma de leche llega a un 40 o 50 o|o, por las razones conocidas de la sequía.

Quiero expresar, también, que la CONAPROLE es una institución que le hace mucho bien a los productores; podrán ser malos sus dirigentes; será malo su régimen; pero, en sí, no es mala la CONAPROLE. Es, para los lecheros, lo que el Frigorífico Nacional es para los ganaderos.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LUSSICH. — Yo voy a entrar a esta cuestión del estudio de la leche, no desde el punto de vista que se le ha encarado, es decir, del precio de la leche, porque entiendo que hay otro aspecto mucho más importante para la población de Montevideo, que el recargar un centésimo más el precio de la leche consumida, y ese problema es el que se refiere a la condición higiénica de la leche.

(Apoyados).

—Podríamos darnos por muy bien servidos, si la leche se vendiera a $ 0.13 y fuera una leche que en todos los meses del año reuniera las condiciones higiénicas exigidas. Yo no quiero alarmar a la población afirmándole que la leche que se consume en Montevideo es de mala calidad. No; al contrario, le voy a dar una palabra tranquilizadora —si es que mi palabra tiene algún valor— sobre todo con relación a la leche que se va a consumir en la ciudad del mes actual en adelante, hasta los meses de verano, esto es, hasta el mes de diciembre. Durante los meses de invierno, la leche que se consume en Montevideo, es, casi iba a decir de excelente condición, pero retiro un poco el calificativo "excelente" y afirmo que es de buena calidad; pero hay que convenir que en los meses de verano la leche llega a la usina de pasteurización —entiéndase bien, llega a la usina— en condiciones completamente desfavorables, y hay que sentar desde el primer momento este precepto higiénico elemental: que la pasteurización es incapaz de convertir una leche mala en una leche buena.

Este hecho tiene que estar bien presente en la mente de todas las autoridades que intervienen en la vigilancia de las condiciones higiénicas de la leche.

No escapa a la Cámara que la pasteurización no es más que uno de los eslabones de la cadena de la higienización de la leche.

Cuando se crearon las usinas de pasteurización, las últimas —no me refiero a las que existieron antes del año 1937 que cumplían muy imperfectamente su misión; me refiero a la pasteurización realizada por las dos grandes usinas que actualmente poseemos— cuando se crearon estas usinas, se crearon a distintos efectos: uno de ellos, el principal, el primordial, era el de dotar a la población de Montevideo de leche en buenas condiciones, durante todos los meses del año. A esos efectos, se pensaba que la usina de pasteurización realizaría una campaña y una acción perfeccionadora sobre los otros resortes que intervienen en la provisión de leche, como son la extracción de la leche y el transporte de la misma, factores éstos de una gran importancia.

Ahora bien: yo debo adelantar a la Cámara en forma sintética —porque declaro que el tiempo no me ha bastado, estando ocupado en tareas de otra índole, especialmente en lo que hace relación con las medidas contra los estragos de la sequía —que no me han permitido elaborar bien y preparar un trabajo como yo hubiera deseado, con toda prolijidad y todo orden— yo puedo adelantar a la Cámara que la leche que llega a la usina de Montevideo, en vez de haberse perfeccionado— como era la misión y la intención, de quienes implantaron en Montevideo las usinas pasteurizadoras de la leche— llega en condiciones peores que las de la leche que llegaba hace diez años.

Esto lo prueba de una manera acabada el cuadro que voy a presentar a la Cámara. En los años anteriores al 37, la condición de la leche era mucho peor.

En el año 1937 entraron a las usinas pasteurizadoras 79.100.000 litros y se decomisaron 635.000 litros; en el

año 1931 entraron 84.000.00, en números redondos, y se decomisaron 1.163.000, es decir, no diré el doble, pero sí un porcentaje mucho mayor; en los seis meses del año 1942 entraron a las usinas pasteurizadoras 41.813.000 litros, y se decomisaron 981.000 litros. Véase bien: en el año 1937, 70.000.000; en el año 1942, doblando la cifra 82.000.000; en el año 1937, se decomisaron 653.000 litros, por estar en malas condiciones la leche; este año se decomisaron alrededor de 1.900.000, es decir tres veces más de lo que se decomisó en el año 1937.

Y si nosotros buscamos el porcentaje, como lo tengo en este cuadro, resulta que en el año 1937 se decomisaba 0.93, y en el año 1942 se decomisaba 2.34 por ciento.

Esto en lo que hace relación con la leche decomisada en estos dos años y hago gracia a la Cámara de las cifras intermedias en concepto de la leche que se decomisaba.

Este es globalmente el litraje de entrada y el litraje de decomiso en general. Si entramos ahora a analizar el decomiso por prueba de alcohol, por suciedad y por sangre —porque la leche llega a veces a la CONAPROLE en esas condiciones— llegamos a la conclusión de que en el año 1937, 169.000 litros de leche a la prueba de alcohol, 24.000 litros por suciedad y 131.000 litros por sangre, por contaminación de sangre, es decir, en un total dado por las tres pruebas, hubo 338.000 litros de leche decomisada; en cambio, en los seis meses del año 1942 se decomisaron 705.000 litros.

Dejo el año 1937, porque fué indiscutiblemente un año de una proporción, no diré mínima, pero la menor; pero tomo el año 1938, y llegamos a la cifra de 469.000 litros decomisados por estas razones que acabo de enunciar.

Y en seis meses del año 1942 se decomisaron 705.000 litros. Duplicando las cifras tendríamos 1.400.000 litros decomisados por suciedad, presencia de sangre, etc., cifra doble.

Esto pone claramente de manifiesto que la leche que llega a las usinas para ser pasteurizada, en vez de haber ganado, en vez de haber mejorado sus condiciones, las ha empeorado

Ahora bien: si además de eso hacemos la enumeración de lo que representa en concepto de bacterias la leche examinada durante estos últimos años, desde el año 1936 hasta el año 1942, llegaremos también a conclusiones semejantes.

Debo advertir a este respecto que todos estos datos de que hago mención en estos momentos, como de bacterias que contiene la leche, se refieren a la que llega a las usinas y es pasteurizada ulteriormente y no a la leche que llega al consumidor.

En lo que hace referencia con la riqueza bacteriana de la leche, la Cámara debe saber que la reglamentación de la ley correspondiente establece que no deberá ser admitida en la usina para ser pasteurizada ninguna leche que tenga una riqueza mayor de 1.500.000 bacterias por centímetro cúbico. Ahora bien; a este respecto hay que puntualizar que la cantidad de bacterias que contiene la leche varía sensiblemente en los diferentes meses del año. ¡Y es así —y por eso yo me adelantaba a tranquilizar a los consumidores con respecto a los meses por venir, es decir, de abril hasta diciembre—pues hay que puntualizar que los meses de invierno realizan por sí mismos, no diré el saneamiento de la leche, pero sí, hacen que la leche llegue a las usinas en condiciones más favorables a los efectos de la pasteurización

El frío es el ayudante más eficaz de la higiene en lo que hace relación con la leche; pero como el año que viene va a haber verano, y en los años subsiguientes también, estas nociones que yo estoy dando a la Cámara —por lo que pido excusas— son a los efectos de que se tomen medidas, —las que me permitiré también bosquejar, si no en este momento, posteriormente— a efectos de que se consignen algunos de los objetivos que la creación de las usinas pausterizadoras perseguía, es decir, que desde el año que viene en adelante pueda llegar a las usinas pausterizadoras leche en condiciones más favorables que las actuales.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Entre los datos estadísticos que anuncia el doctor Lussich, no tiene alguno que haga referencia a la leche que tiene más de un millón ochocientas mil bacterias por centímetro cúbico, pausterizada o no, y suministrada al público para ser consumida en esas condiciones deplorables de higiene? ¿No tiene noticia, acaso, de alguna leche con veinte millones, o más, de bacterias, que ha llegado a ser consumida por la población de Montevideo?

SEÑOR LUSSICH. — A este respecto, el señor farmacéutico debe saber que hay bacterias y bacterias. Hay bacterias hasta útiles y hay bacterias perjudiciales.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Me refiero a las perjudiciales, a las que han empobrecido el valor nutritivo de la leche.

SEÑOR LUSSICH. — No se puede plantear totalmente el problema en los términos en que lo plantea el señor farmacéutico Cappozzoli.

El señor farmacéutico sabe bien que las bacterias acidófilas, diríamos, son bacterias útiles. Esas no perjudican mayormente...

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Me refiero a las mismas bacterias a que se refería el doctor Lussich y no a las otras; a ésas bacterias que establecen los índices higiénicos como máximo en un millón quinientos mil. Me refiero a las mismas clases de bacterias perjudiciales.

SEÑOR LUSSICH. — Con respecto a las bacterias perjudiciales, por los datos que tengo, en las usinas pasteurizadoras no se rechaza de primera intención la leche, entiéndase bien. Sólo se hace cuando por la prueba de azul de metileno se comprueban, indirectamente, muy altos porcentajes de bacterias.

El otro es un contralor que se hace a posteriori, esto es, se toma las muestras de la leche y se colocan en las respectivas placas, y al cabo de cuarenta y ocho horas, recién se llega a saber cuál es la riqueza bacteriana de la leche. Por lo tanto, quiere decir que se pasteuriza leche que tiene más de un millón quinientas mil bacterias por centímetro cúbico.

Pero los señores Diputados saben que la pasteurización a baja temperatura —sesenta y dos, sesenta y tres grados, durante quince minutos— o la pasteurización rápida como se hace en una de las usinas —ochenta y cinco grados durante quince segundos— modifica la leche en el sentido de la destrucción microbiana, pero también los señores Diputados deben saber que no destruye las toxinas.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Apoyado.

SEÑOR LUSSICH. — Ahora tengo que volver sobre la afirmación que formulaba hace un momento. Hay dos clases de bacterias: las bacterias acidófilas, que no son perjudiciales, y las bacterias piógenas, por ejemplo las que acompañan a los productos anormales, que en el primer momento no pueden ser catalogadas.

Se establecen sanciones para los tamberos que llevan leche en esas condiciones, pero eso no impide que la leche pasteurizada esté en condiciones anormales.

Vuelvo a repetir que no es mi ánimo alarmar a la población. La leche que sale de las usinas actualmente sale, en general, con una riqueza bacteriana inferior a 10.000 bacterias por centímetro cúbico; a veces bastante menos todavía. Pero sobre lo que hay que insistir es que esa leche, aún con una riqueza bacteriana tolerable, por debajo de lo que exigen las reglamentaciones, no hay seguridad de que esté en condiciones higiénicas absolutamente buenas, sobre todo en verano, porque como es sabido, los microorganismos tienen, además de su constitución propia en vida, las endotoxinas, toxinas que tienen en su interior, y las escotoxinas, las que lanzan al exterior. Esas toxinas no se destruyen con la pasteurización. De manera que una leche que llegue a la usina con una riqueza microbiana muy elevada, aunque se someta a la pasteurización, no se modifica sino en cuanto a los gérmenes vivos y no queda en condiciones perfectamente higiénicas, sobre todo para la alimentación de los niños enfermos y tampoco para los niños sanos.

Esa mala condición se presenta sobre todo en verano, por la gran repolulación de los microorganismos en los tarros que están expuestos al sol durante horas (tres o cuatro horas), y también durante la conducción a Montevideo por los distintos medios de transporte.

Para que la Cámara se dé cuenta, voy a señalar lo que pasa en los distintos meses del año, para que se vea también que lo que hace relación con la riqueza microbiana de la leche nada hemos ganado desde 1936 a 1942.

En el mes de enero del año 1936 las bacterias por centímetro cúbico que tenía la leche eran, en promedio, 1.446.000; en el mes de enero del año 1942 es de 5.712.000 por centímetro cúbico. La Cámara se penetrará ahora de cómo baja esa riqueza microbiana durante los meses de invierno. En ese mismo año 1936, en el mes de julio, las bacterias fueron 558.000, es decir, casi la tercera parte de las bacterias existentes en el mes de enero; en el mes de agosto había 495.000 bacterias, contra casi 1.500.000, repito, existentes en el mes de enero de 1936.

Tomando ahora las cifras del año 1942, vemos que en el mes de enero de ese año la cantidad de bacterias por centímetro cúbico contenidas en la leche era de 5.712.000, y en el mes de julio era de 850.000, es decir, con la mitad, y 5.712.000 en 1942 contra 1.446.000 en el año 1936.

Esto corrobora la afirmación que hacía en el primer momento, de que si las usinas pasteurizadoras han cumplido su misión en lo que se relaciona con el mejoramiento de la leche, para que no llegue a la población en esas condiciones funestas —ya que rebaja notablemente el porcentaje de bacterias— en cambio no ha podido realizar otro de los fines que se propuso la ley que naciona-

lizó la pasteurización o que, por lo menos, le dió un gran respaldo oficial a esta medida: no ha conseguido que la leche que llega a las usinas, antes de pasteurizarse, se mejorara.

Por el contrario, por distintos datos que yo acabo de dar a la Cámara, la leche que llega a las usinas pasteurizadoras es ahora notablemente inferior a la que llegaba en los años 1936, 37, 38, etc. ¿Por qué distraigo a la Cámara con la enumeración de esas cifras? A los efectos de que todos, incluso las autoridades municipales, de las que yo he obtenido estos cuadros y que están perfectamente de acuerdo en que desde este punto de vista no se ha obtenido ningún resultado favorable —el doctor Murguía es el que me ha proporcionado estos informes que acabo de leer— debemos tratar de que se arbitren los medios para que la leche que llegue a las usinas lo sea en condiciones mucho más favorables. El día que esto se obtenga podremos ofrecer a la población de Montevideo y, sobre todo, a los niños, un alimento higiénico, que yo afirmo no se les puede proporcionar ahora en los meses de verano.

De mí sé decir, como médico, que desde hace muchos años, como norma general, aconsejo a toda mi clientela que en los meses de verano no tome leche, especialmente en los días calurosos, sofocantes, tormentosos, en esos días de gran calor que los españoles llaman días de bochorno. Yo aconsejo que en esos días se suprima totalmente la leche a los niños y, aún en los dos días subsiguientes, porque esa leche ha sido expuesta en los días anteriores a los rigores del sol en los caminos y en los transportes. Como consecuencia de ello, puedo afirmar que no he tenido casos graves de infección intestinal. Tendría que forzar la memoria para recordar algún caso grave que haya tenido al respecto. Empiezo por decir que yo no he sido médico de hospitales de niños. He tenido clientela que actúa en medios más holgados y que podría echar mano de la leche de tambo o de otros orígenes: de yegua, amas de leche, en otra época. leche de madre en los últimos años, etc.

¿Qué remedio se podría poner a este mal?

La ley y la reglamentación correspondiente de las usinas pasteurizadoras, trató de buscar en medidas represivas el medio de que la leche que llegara a las usinas fuera en mejores condiciones. Pero estas medidas represivas no han dado resultados de ninguna clase, como lo prueban los cuadros que acabo de leer.

Habría que buscar el remedio por otro lado; habría que buscarlo, tal vez, por el sentido opuesto, es decir, tratando de estimular, ya sea por un precio mayor, entiéndase bien, a las leches clasificadas; y es por eso que a mí no me entusiasma el proyecto de las distinguida Representante del sector comunista.

A mí no me alarma que se cobre la leche a $ 0.13, si se les va a dar a los niños leche en muy buenas condiciones; porque es mucho más favorable que se cobre $ 0.13 el litro de leche y no que se cobre a $ 0.11 o a $ 0.10, si por este precio se les va a dar leche en malas condiciones higiénicas.

Creo, por consiguiente, que el remedio debe buscarse por otro lado, por el lado de la higienización de la leche. Habría pues, por una parte, que pagar en las usinas un precio superior a la leche que viniera en mejores condiciones; ir a la exoneración de patentes a los tambos modelos, y otras medidas por el estilo que favorecieran la instalación de los mismos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se amplíe el tiempo de que dispone el señor Diputado Lussich

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y ocho**)

—Puede continuar el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Las medidas podrían ser, como dije, la estimulación para la instalación de tambos modelos, no en la ciudad, sino en las inmediaciones de Montevideo, a una distancia prudencial que permitiera que las leches llegaran a las usinas después de un breve lapso; que la leche que se ordeña a las dos de la mañana se ordeñara en condiciones higiénicas, ante todo; y que las inspecciones se hicieran en forma mucho más rigurosa y eficiente, es decir, que los tambos estuvieran en condiciones higiénicas rigurosas.

En segundo lugar, que el transporte de la leche pudiera realizarse bastante rápidamente, de manera de no exponerla al sol durante un largo período de tiempo, ya que ello provoca notablemente la evolución de los agentes microbianos. Me violenta fatigar a la Cámara. De modo que le agradezco los minutos que me ha dispensado; pero antes de terminar, quiero decir, refiriéndome al costo de la leche, que su abaratamiento es difícil de obtener. Existía una sola usina pasteurizadora, la Kasdorf, que bastaba para las necesidades de la población. El espíritu de empresa y de perfeccionamiento hizo que se instalara otra usina pasteurizadora, la COLE. El consumo de Montevideo no justifcaba semejante lujo. ¿Qué pasó? Lo que era de esperarse. Una de ellas, me consta, no sé si las dos, fracasó desde el punto de vista económico. Se buscó el remedio al mal, defendiendo ambas empresas, respaldadas por el Estado El capital que hay que servir y los empleados que hay que pagar, explican el alto costo de la leche.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO — Quiero anunciar, señor Presidente, que al reanudarse las tareas legislativas el mes próximo, presentaré una moción conducente al nombramiento de una Comisión Especial para que actúe con fines de investigación legislativos en lo referente al problema global de la leche, abarcándolo desde la fecha de la creación de la CONAPROLE, y comprendiendo todos los aspectos, inclusive la industrialización, la distribución y el consumo de ese producto.

Debo establecer desde ya, que una de las finalidades que me guían al propiciar la creación de esta Comisión, de acuerdo con el temperamento y el sentimiento de la bancada que integro, es el de procurar una solución económica e higiénica más propicia, en lo que atañe al problema de la leche, tanto para los consumidores como para los productores.

Los datos que poseo me hacen pensar fundadamente que en las condiciones actuales, los intermediarios que industrializan y colocan la leche obtienen extraordinarias ganancias, a base de un monopolio regalado por el Estado, sin beneficio social, a expensas de esas dos clases: los productores y los consumidores.

Los intermediarios a que me refiero —es obvio que lo diga— son los integrantes del organismo denominado CONAPROLE, no los distribuidores, que son una mera rama del trabajo de que se vale la CONAPROLE, precisamente, para obtener sus ganancias también a expensas de ellos.

Es cuanto quería expresar, sin entrar al problema concreto planteado en este instante.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente la proposición leída por el señor miembro informante, doctor Quadros, porque creo que en este momento es lo menos que podemos hacer.

Comparto en principio los conceptos de la señora Diputado Arévalo de Roche, cuando dice que debe irse al fondo de la cuestión.

En cuanto a lo expresado por el señor Diputado Puig, creo que sus datos son equivocados cuando dice que los cuarenta mil litros para el consumo popular son donados por los productores. La realidad es que éstos la cobran a un precio menor que el que cobran como leche contratada. Esta leche se les paga a siete centésimos, y el veinte por ciento que es destinado al consumo popular, se les paga a seis centésimos.

En lo referente a la fase higiénica de este alimento de primera necesidad, de lo cual se ha ocupado con mucho conocimiento en la materia el señor Diputado Lussich, podría abundar en datos al respecto; pero abrigando la esperanza de que la Cámara se abocará inmediatamente al estudio del asunto de fondo, al problema total, quiero reservarme para entonces el derecho de opinar.

Por último, deseo expresar que apoyo gustosísimo la moción del señor Diputado Fusco, tendiente al estudio de fondo del asunto.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — Es solamente para aclarar lo relativo a los cuarenta mil litros, a que creo que se ha referido el señor Diputado.

Decía, señor Presidente, que esos cuarenta mil litros son donados por los productores al Municipio, porque la ley lo dice, y se venden a ocho centésimos el litro. El precio que se estableció para los productores se rebajó veinte centésimos, precisamente para esos cuarenta mil litros.

No quería más que aclarar eso, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Indudablemente que no voy a entrar a plantear el problema de si los decretos-leyes de la época de facto, son legales o no son legales. ¡Líbreme Dios de enfrascarme en todo eso! Lo cierto, es que están allí, y que tienen un efecto legal.

Siendo así, señor Presidente, es evidente —como bien lo dijo el señor miembro informante— que la moción pre-

sentada por el sector comunista es equivocada e improcedente.

No puede la Cámara declarar que viola disposiciones de la ley del 35, el decreto-ley del 20 de noviembre de 1942, por cuanto ese decreto-ley tiene fuerza de ley. Por tanto, yo creo que el camino a seguir debe ser otro.

Es indudable mi posición en este asunto, tanto cuando me tocó discutirlo allá por el año 1928 en la Asamblea Representativa de Montevideo, como cuando en distintas oportunidades se trató el asunto en esa Cámara. Mi posición está en los anales legislativos, y no la voy a reiterar en este momento; desde luego, siendo muy criollo, quizas por eso soy partidario de la leche natural y, por tanto, contrario —respetando las opiniones de los técnicos— a la pasteurización.

Lo evidente es que en este asunto hay que contemplar tres situaciones: la del productor, la de quien hace de intermediario, y la de la población. Para mí son fundamentales los dos extremos de esta terna: los productores y la población.

Es claro que el decreto-ley del 20 de noviembre de 1942, ha dado un aumento que viene a ser, en el fondo, una desproporcionada y mayor ganancia para la institución CONAPROLE. Se ha disfrazado eso con el propósito de aumentar la cantidad que se pagaba a los tamberos por su producto; pero lo cierto es que en proporción se ha aumentado, en mayor cantidad, la ganancia que queda para la CONAPROLE, para la oficina pasteurizadora.

Creo —no recuerdo bien, porque no he podido conseguir buscando así, a la ligera, la ley de 1935— que esta ley obligaba a la CONAPROLE, y por eso le daba algunas ventajas, a extraer de sus ganancias alguna cantidad a fin de ir amortizando alguna deuda que se creaba con el objeto de realizar su monopolio.

Lo cierto es que al llegar el decreto-ley del año pasado, la CONAPROLE parece que no había cumplido con esas obligaciones; había seguido pagando $ 6.50 por los cien litros a los productores, $ 8.40 le pagaban los intermediarios, y se cobraba a la población $ 0.12 el litro de leche; caro para un país como el nuestro, donde debía ser un producto que estuviera al alcance de la mesa del pobre.

Ese decreto-ley lo que ha hecho es beneficiar, aparentando hacerlo con el productor, a la CONAPROLE. Por la ley del año 35, se pagaba a 65 milésimos el litro, es decir, $ 6.50 los cien litros de leche. Por este decreto-ley se abona la cantidad de $ 7.00 por el 80 % de la producción, y $ 6.00 por el 20 % del resto de la misma. Significa ello, desde luego, un aumento que es insignificante para el tambero si se compara con el aumento proporcional que ha tenido la CONAPROLE en sus ganancias, en la obtención de sus recursos para mantener un organismo que no se quiso que fuera extensamente burocrático, como es el que actualmente interviene en la preparación del producto de la referencia.

Yo hacía un cálculo, a la ligera, tomando el ejemplo de un productor de 1.000 litros de leche, a quien el 80 % se le abonaría a $ 7.00, y por lo tanto recibiría $ 56.00; el otro 20 %, a $ 6.00, serían $ 12.00, lo que significaría en conjunto $ 68.00 por los mil litros, para ese productor, como promedio. Por la ley anterior, ese productor, por sus 1.000 litros recibía $ 65.00; quiere decir, que al productor se le ha aumentado sólo $ 3.00; pero la CONAPROLE, que antes tenía una ganancia, que era la diferencia entre $ 6.50 y $ 8.40, es decir: de $ 1.90, en la actualidad obtiene un beneficio de $ 2.90 y $ 3.90 si no he tomado mal las cifras. Mejor dicho: en 100 litros el tambero aumenta la ganancia promedial en $ 0.30 y la CONAPROLE en $ 1.40.

Quiere decir, que ha aumentado en proporción mayor la ganancia del organismo burocrático, y no la ganancia que debía obtener el productor, que es el que tiene mayores sacrificios, y que es, por lo tanto, el que debe obtener el mayor provecho.

De todo esto, señor Presidente, dicho así a la ligera y con el objeto de pintar la posición para mí injusta de este decreto-ley, yo creo, afirmando que lo planteado por la delegación comunista no cuadra dentro de cómo están configurados los hechos y que el camino a seguir, sin perjuicio de que después se haga por los otros caminos que se han planteado aquí, es que la Cámara, frente al pavoroso problema presentado, al cual se le ha sumado el de la sequía y, por consiguiente, de menor producción de leche; frente al pavoroso problema de que la mesa del pobre no puede consumir ese alimento de primera necesidad, es ir a la derogación del decreto-ley de 1942 para que quedara en vigencia la ley de 1935. Proposición que dejo formulada.

(Aplausos en las galerías).

—Mientras tanto, la Cámara iría al estudio y solución de los puntos de vista planteados por los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, teniendo en cuenta las mismas manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Lussich, que para nosotros, los que no conocemos mucho ese problema, nos ofrecen la impresión de que en vez de ganar con la CONAPROLE, para que los productores fueran teniendo el celo suficiente para producir mejor leche, ha habido un desnivel, se ha producido peor leche que cuando no había sido creado ese organismo.

Creo que la CONAPROLE debía haber cumplido otra misión, o cuando menos falta que el legislador de el camino para que se cumpla, como decía el señor Diputado, despertando el celo de los productores de leche, para que produzcan un artículo mejor y que, por lo tanto, le sea mejor pagado sin ser aumentado para la población consumidora del país, que no puede pagar más de $ 0.12 el litro de leche buena.

Con estas mal hilvanadas palabras, quiero dejar fundada mi posición, en el sentido de que entiendo, como muy bien se ha dicho aquí sostenido por otros, que el problema fundamental en esta hora, es que hay que rebajar el precio de la leche a $ 0.12, que ya es caro en esta época en que han aumentado todos los artículos de primera necesidad. Es el único camino viable y rápido: ir a la derogación del decreto-ley de noviembre de 1942, cosa que propongo, para que quede en vigencia con todas las obligaciones, la ley de 1935, y se nombre una Comisión Especial en esta Cámara, para que estudie esos problemas, vea las soluciones y busque también e investigue, si se han cumplido con todas las disposiciones de la ley del año 35.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La representación comunista, con oportunidad y con razones de fondo, nos ha planteado la necesidad premiosa de la rebaja del precio de la leche.

El señor Diputado Lussich en un aspecto técnico, y el señor Fernández Crespo en un aspecto legal, traen a la Cámara problemas hondos, complejos, sobre los cuales es imposible que en esta tarde, podamos hacer un pronunciamiento, quizá ninguno de los que integramos la Cámara.

De entrar a considerar los problemas a que se ha referido el señor Diputado Lussich, o la indicación hecha por el señor Diputado Fernández Crespo, la solución del asunto de la leche en cuanto al precio, se dilataría en este primer episodio parlamentario en Diputados, por varios días o por varias semanas.

La moción comunista era práctica y concreta, aunque equivocada en su técnica, porque habla de ilegalidad, y el señor Diputado Fernández Crespo se ha expresado sobre el punto con razón. El aspecto de la supuesta ilegalidad no podemos considerarlo ahora.

La Comisión Especial trajo a consideración de la Cámara una minuta de comunicación a efectos de estimular el celo o la atención del Poder Ejecutivo, a fin de que por vía del decreto, que puede hacerlo el Ejecutivo de acuerdo con el decreto-ley de 1942, se proceda a la inmediata revisión del precio máximo de la leche.

Yo me he permitido sugerir a la señora Diputada Arévalo, el retiro de su moción, sobre la base de unas ligeras modificaciones al proyecto de minuta de comunicación preparado por la Comisión Especial.

Creo que el sector comunista estaría conforme, —a efectos de lograr en esta tarde un paso o un hecho a favor de la rebaja de la leche,— en retirar su proyecto de ley y aceptar la minuta de comunicación de la Comisión Especial de la Cámara.

Si así fuera, me animaría a proponer lo siguiente: que se diera el punto por suficientemente discutido, que se votara la minuta de comunicación al Ejecutivo, con lo cual propiciaríamos un hecho tendiente a la rebaja inmediata del precio de la leche, fijando el máximo en $ 0.12, sin perjuicio de que mañana la Comisión permanente que corresponde a una Comisión Especial, encare el problema hondo y complejo que plantea el precio de la leche, la estructura de la CONAPROLE y esta legislación realizada por la vía del decreto-ley a través del año 42.

Creo que ningún señor Diputado podría esta tarde votar la derogación lisa y llana de dos decreto-leyes del año pasado, cada uno de ellos con quince a dieciocho artículos, unos referentes al precio de la leche, pero otros referentes a una serie de temas complejos: creación de una organización nacional o de contralor del problema de la leche, etc., sin tomarse el tiempo necesario, aunque sea para la lectura atenta de estos decretos que se quieren derogar.

Volviendo al principio y en el deseo de que esta tarde la Cámara realice un acto propicio conducente a la rebaja inmediata al precio de la leche, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, al simple efecto de

que se vote la minuta de comunicación que se dirigiría al Poder Ejecutivo, y luego que se resuelva si por una Comisión especial o por una Comisión permanente se encara de inmediato la revisión de todo el sistema legal referente a la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Representante es previa, pero la Mesa advierte que se habían inscripto dos Representantes para hacer uso de la palabra, los señores Richero y Salgado.

Tiene la palabra el Representante comunista señor Richero.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — La Comisión de Presupuesto acaba de expedirse en un pedido del Poder Ejecutivo para un refuerzo de rubro del Presupuesto General de Gastos, respecto al Consejo de Enseñanza Secundaria. Yo pediría que ese asunto, por ser urgente, se tratase en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que automáticamente entra en la orden del día de la sesión de mañana, porque es el único asunto informado que existe en este momento; pero si el señor Representante insiste, podría votarse, aunque no es necesario.

SEÑOR GRUCCI. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — No escapa a nuestro criterio, señor Presidente, que en el momento político en que fué creada la CONAPROLE grandes sectores que representaban la mayoría de la opinión pública del país estaban ausentes de esta Cámara, por razones políticas de todos conocidas, en virtud del golpe de estado de marzo de 1933. En ese período existía una situación de anormalidad y de medidas extraordinarias en el país, que incluso evitaban la libre expresión de los partidos democráticos y de las fuerzas que se oponían a todas las medidas inconsultas que se propiciaban de parte del Parlamento, que en aquellos tiempos, estaba representado especialmente por el herrerismo con su Senado de medio y medio.

Bien: a pesar de esa situación y en medio de un gran descontento popular, porque los intereses que habían sido lesionados eran muy numerosos, en medio de una gran efervescencia popular de opinión a tal proyecto se creó la CONAPROLE que, de hecho, ejercía una virtual acción monopolista sobre la leche.

Como medida básica de seguridad para el pueblo y como manera de atenuar el gran descontento popular que creaba este organismo, se le dió seguridad al pueblo de que la leche tendría un precio máximo de $ 0.12. Esa fué la razón principal; el pueblo creyó que el precio de la leche no sería aumentado en ningún momento.

Bien, señores Diputados: hoy están representados en esta Cámara todos los sectores democráticos del país, los sectores mayoritarios que antes estaban ausentes.

Nosotros queremos advertir nuevamente del enorme peligro que significa para este Parlamento y para las instituciones democráticas, el hecho de que en el país haya una situación económica muy grave, como consecuencia del conflicto mundial desatado por el fascismo y como consecuencia de la seca que está azotando a nuestro país.

Aprovechando este enorme descontento que se ha creado en el país a consecuencia de esta situación difícil, los sectores pro-nazi y la prédica pro-fascismo en el país, realizan una demagogía particular en el sentido de encauzar todo el descontento popular y llevar al pueblo a la convicción de que el régimen parlamentario es el culpable principal de esta situación en razón de que el Parlamento no resuelve los problemas fundamentales. Nosotros tenemos que advertir que todos aquellos sectores más o menos vinculados a una demagogía nazificante, hoy, han hecho el centro de sus preocupaciones en los problemas del pueblo. Nosotros tenemos que denunciar nuevamente que esta especulación antidemocrática que se hace creando y elevando el descontento del pueblo, tiene una finalidad: demostrar la ineficacia del régimen parlamentario, para crear las condiciones para dar un golpe reaccionario empleando la misma técnica que empleó Herrera anteriormente a marzo de 1933.

Nosotros vemos que se particulariza especialmente en esta prédica demagógica un diario que jamás se ha ocupado de la situación del pueblo, y ese diario es "El Debate", y el sector que lo representa hace esa misma demagogia.

(Aplausos en la barra).

—Nosotros debemos dar un alto ejemplo democrático en esta Cámara, resolviendo los problemas en favor del pueblo, en favor de la opinión democrática del país. Y vemos que nuestro deseo se cumple cuando la Comisión informante de la Cámara de Representantes plantea que el aumento del precio de la leche es abusivo y que no se puede tolerar este aumento, cuando también se plantea por parte de la Representante señora Arévalo de Roche la inmediata rebajá del precio de la leche. Esto demuestra concretamente que esta Cámara está representando los intereses del pueblo y está dispuesta a poner fin a una política que se siguió durante años después del golpe del 31 de marzo de 1933: la política de descargar sobre el pueblo las consecuencias de la crisis, las consecuencias de la situación económica agravada.

Cuando nosotros comenzamos a discutir estos problemas y a poner punto final a toda política que signifique descargar sobre las espaldas del pueblo las consecuencias de la crisis y de la sequía, nosotros estamos haciendo política en defensa de la democracia y abatiendo a la vez los privilegios de los monopolios y a todos los que son responsables principales del encarecimiento de la vida. Creemos que con el ejemplo que dará esta Cámara para que de inmediato se rebaje el precio de la leche, nosotros frenaremos la política hambreadora de los monopolios, de los acaparadores, de los trusts monopolistas, y damos así un alto ejemplo, alto ejemplo que tiene que ser imitado con respecto a todos los problemas que tienen relación con la rebaja del precio de los artículos de consumo popular.

Por todo esto, se impone una rebaja a $ 0.12, aunque momentánea, del precio de la leche, para estudiar más a fondo el problema, como lo ha propuesto el Representante doctor Fusco.

Nosotros haciendo eso —cuando digo nosotros, digo todos los sectores democráticos del Parlamento— confirmaremos ante el pueblo que aquí, en este Parlamento, están sentados los verdaderos representantes que ven la solución de los problemas, ayer y hoy, en la solución democrática del país, y paralizamos de esta manera la acción regresiva de los grandes trusts monopolistas y de todas aquellas fuerzas que desean para el país el cauce nazificante en los gobiernos, que buscan destruir las libertades democráticas, liquidar las libertades esenciales de los pueblos, para así imponer una solución reaccionaria de los problemas.

En consecuencia, nosotros aceptamos la minuta de la Comisión de la Cámara y decimos que mantenemos el proyecto presentado por la señora Arévalo de Roche para el momento en que se discuta una ley que fije definitivamente un menor precio a la leche y así se respete el sentimiento del pueblo que quiere que se rebaje ese artículo, que es un artículo elemental para el consumo popular.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El término de este debate es un tanto decepcionante.

Es natural que no se podía esperar de la Comisión informante, frente a la proposición formulada por la delegación Comunista, otra cosa que esa declaración, la declaración de improcedencia de la proposición por sus propios términos.

Yo no sé si la delegación comunista sabía o no que lo que proponía no podía hacerse; no tengo por el momento ningún fundamento serio para pensar que lo sabía. Pero de todas maneras, la expectativa pública creada en torno de la proposición de dicho sector político es muy grande y el Parlamento debe responder a esa expectativa con una proposición distinta de la que en estos momentos vamos a juzgar.

No hay ninguna duda —y ya se ha dicho aquí con autoridad— que los decretos-leyes tienen valor derogatorio y, por lo tanto, pueden perfectatmente derogar, ampliar o modificar una ley. A mayor abundamiento, para este caso está todavía la invocación constitucional hecha por el señor Diputado Quadros.

Podrá decirse, en cambio, que con esos decretos se han desvirtuando los propósitos del legislador y las aspiraciones de la opinión pública que acompañó —si los acompañó— los regímenes de fijación de precios máximos para la leche de consumo.

En el Senado, al iniciarse este Período Parlamentario, la ilustrada compatriota doctora Demicheli, presentó un proyecto cuyo primer artículo contenía la obligación de la rebaja del precio de la leche, retrotrayéndolo a los términos de la ley de 1935.

Ese proyecto no ha podido ser aprobado aún en el Senado por lo mismo que en su economía contiene distintas disposiciones, que si bien algunas podrían ser perfectamente discutibles y aprobables, sin grandes vacilaciones como

la que se refiere al aumento de la cantidad de leche destinada al consumo de la población modesta, la que se entrega al Municipio de Montevideo para el reparto por los puestos populares, otras, en cambio, sobre todo la que se refiere a la ilimitación del establecimiento de tambos, que podría ser, por lo menos, o debería ser objeto de un estudio especial.

Recuerdo que en distintas oportunidades, en anteriores períodos legislativos, el Parlamento debió intervenir procurando solución a la higiene de la leche y a sus precios de expendio.

Se nombraron Comisiones por el Poder Ejecutivo. Yo integré y presidí una de ellas. Luego, se nombró otra aquí, en la Cámara, que expidió su dictamen; pero la extensión y confusa jurisdicción que la propia Cámara había dado a las funciones de dicha Comisión en el caso especial, impidió el normal desarrollo de sus tareas y terminó porque su dictamen no pudiera ser acordado cabalmente a las necesidades públicas.

En este momento, la delegación comunista ha planteado la ilegalidad de un decreto-ley —y no ha estado feliz, como se lo ha hecho notar la Cámara. Y ha propuesto a renglón seguido que, visto su fracaso, se estudie la rebaja del precio de la leche retrotrayéndolo a lo establecido en la ley de 1935, y acepta lo propuesto por la Comisión informante, esto es, que se eleve al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación concretando las aspiraciones de la Cámara. Pero no advierte ella misma que poco antes de dar su asentimiento, por boca de uno de sus integrantes, ha expresado — lo hemos oído todos y consta en la versión taquigráfica— que, a pesar de la existencia de una Comisión Especial delegada del Poder Ejecutivo, para el estudio del problema, ellos tienen poco esperanza en la eficacia de ese dictatmen cuyos términos dicen, ya conocen.

Luego, elevar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo para que apresure el envío de un informe cuya ineficacia sabemos ya por la opinión que hemos oído de los miembros de la delegación comunista, parece una declaración absolutamente platónica

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí señor

SEÑOR QUADROS. — Esa Comisión ya se ha expedido y ha fijado el precio máximo para el consumo en $ 0.12 el litro. En consecuencia hemos modificado la minuta de comunicación pidiéndole al Poder Ejecutivo que urgentemente ponga en vigencia esa nueva asignación del precio de la leche

SEOR SALGADO. — Señor Presidente: es natural que después de esta modificación introducida por la Comisión informante, por la que me da la razón, en cierto modo se me habría ido el público, porque tal modificación, al mismo tiempo que me daría la razón me ahorraría insistir en la proposición que he formulado.

Pero me considero asistido, dentro de los términos reglamentarios y acertados, a pesar de la Comisión haber hecho dicha modificación, a proponer que la Cámara, en una sesión extraordinaria que podría fijarse de inmediato, discutiera las disposiciones que se han enunciado sobre la inmediata rebaja del precio de la leche, que contaría, seguramente, con la opinión de la otra rama legislativa, que ha escuchado con beneplácito las manifestaciones vertidas allí al respecto.

El señor Senador Forteza, después de oír a la señora Senadora Demicheli, apoyó sus palabras y expresó que su bancada acompañaría sin vacilaciones y con urgencia, cualquier medida tendiente a corregir las deficiencias señaladas.

De modo que la rebaja inmediata del precio de la leche parecería cosa juzgada en aquella rama del Poder Legislativo a través de las manifestaciones vertidas que revelo.

Si esta Cámara considerara aquella iniciativa, que yo al efecto haría mía, y desglosara el artículo de la misma —que, por otra parte, ha sido aceptado también aquí por algunas delegaciones— encontraríamos, dentro de un término seguramente más breve que aquel que va a llevar la vuelta de la contestación a la minuta a elevarse al Poder Ejecutivo, consagrado el propósito que ansía la opinión pública y que anima a esta Cámara.

Es claro que si esta modificación que el señor Diputado Quadros anuncia, ya la hubiéramos conocido, tal vez me habría ahorrado mis manifestaciones y habría ahorrado a la Cámara el peso de la atención de ellas mismas.

Pero, a pesar de esa manifestación, creo que ahora es tarde y debo insistir en que la Cámara fije una sesión en el curso de la próxima semana, a fin de considerar un primer punto que no puede ser objeto de discusión y que se refiere a la inmediata rebaja del precio de la leche, sin entrar a los demás aspectos que se han señalado aquí y que han de completarse después que la Cámara tenga toda la información que, con fines legislativos, acaba de anunciar propondrá en el día de hoy el señor Diputado Fusco.

Como mañana es la última sesión ordinaria, podríamos fijar esa sesión para el día de mañana; pero, temo mucho que esta precipitación en la fecha, determine la oposición de la Cámara.

En cambio, no perderíamos nada y salvaríamos nuestro decoro frente a la expectativa pública si fijáramos la sesión extraordinaria que propongo, con el objeto de tratar un punto concreto que, repito, al ser elevado a la otra rama legislativa, por los antecedentes que obran en nuestro conocimiento tendría grandes probabilidades de ser aprobado

Propongo por lo tanto, que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria que podríamos fijar de inmediato, con el objeto de tratar ese punto.

Comprendo que alguna razón se ha dado aquí por el señor Diputado Payssé Reyes con respecto al nexo que puede tener la fijación del precio máximo de la leche con algunas otras de las sendas disposiciones contenidas en los decretos-leyes de noviembre y diciembre de 1942; pero no es nuestra la responsabilidad si se ha ligado este problema del precio de la leche y su aumento se ha comprometido. Nosotros tenemos la obligación moral de servir los intereses de la opinión pública que lo reclama perentoriamente. Yo hablo con la autoridad que me da la circunstancia de haber sido opositor, como legislador, al monopolio de la leche: opositor público y en el seno del Parlamento.

Propongo, por lo tanto, que se fije una sesión extraordinaria, que podría, concretando, para el martes de la semana próxima, para tratar este problema exclusivamente.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Hace un momento, cuando yo fundaba el sentido de la minuta que la Comisión proponía que fuera elevada al Poder Ejecutivo decía que era en conocimiento de que la Comisión Especial ya se había pronunciado fijando el precio de la leche. Posteriormente, estando ya en sesión me enteré, que el precio máximo de la leche había sido fijado en doce centésimos para el consumidor.

En consecuencia, de acuerdo con algunos legisladores y de acuerdo con la propia Comisión, hemos modificado el sentido de la minuta de comunicación, pidiendo urgentemente al Poder Ejecutivo que ponga en vigencia ese precio máximo de doce centésimos

Considero que este procedimiento es más expeditivo y más rápido que si procedemos a derogar los decretos anteriores por medio de una ley, porque esto será comunicado inmediatamente al Poder Ejecutivo y éste no tendrá ningún inconveniente en poner en vigencia inmediatamente el precio aconsejado por esa Comisión.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR REGULES. — Entiendo, señor miembro informante, que de acuerdo con el artículo 3.o de la ley, el precio de trece centésimos que se fija por aquel artículo, regirá con carácter provisorio, hasta tanto se expida la Comisión a que se refiere el artículo 4.o siguiente

Por lo tanto, expedida la Comisión, automáticamente, aunque la Cámara no haga ninguna incitación al Poder Ejecutivo, —que, por otra parte, estoy dispuesto a votar— desde hoy mismo los precios se vuelvan a los establecidos en el decreto anterior: doce centésimos para el consumo y trece centésimos a domicilio.

SEÑOR QUADROS. — Doce y once centésimos

SEÑOR REGULES. — Fíjese que están el artículo 3.o y el 4.o. El 3.o establece el precio de trece centésimos provisoriamente, hasta tanto se expida la Comisión. De manera que en este momento desaparece el precio de trece centésimos. Pero, ¿va a imponerse el precio que determine la Comisión? No. Lo que desaparece es el precio del artículo 3.o y queda en vigencia la disposición anterior. Ahora, de acuerdo con la parte final del artículo 4.o, la Comisión, además, propone soluciones, que son las que va a tener que estudiar el Poder Ejecutivo y someterlas a la Cámara o a la CONAPROLE. Yo entiendo que esos artículos deben interpretarse así.

De manera que la Comisión no se ha constituído en un árbitro de sentencia obligatoria sino que el efecto de su dictamen es simplemente que queda automáticamente reducido el precio de la leche a doce centésimos al consumo y a trece centésimos a domicilio. Quiere decir que queda en vigor el artículo del decreto-ley anterior.

Ahora, del dictamen de la Comisión, surten dos efectos: primero, derogación del artículo 3.o y, segundo, propone soluciones que, esas sí, tienen que seguir el trámite correspondiente.

De manera que si una de las soluciones fijara en $ 0.12 el precio del litro de toda clase de leche, inclusive la que se lleva a domicilio, eso debe ser motivo de un estudio especial.

Es así como entiendo que debe interpretarse este artículo.

Hice esta interrupción para que, ya que el señor miembro informante está en el uso de la palabra, pueda tener la amabilidad de explicar esta solución legal y que me convence que tal vez la minuta es un poco inoperante, como se suele decir. Aún sin nuestra excitación al Poder Ejecutivo, el precio de la leche tiene que bajar inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR QUADROS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo creo que estando en sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, parecería interesante que él nos explicara el punto que está en discusión: si es que, como lo sostiene el señor Diputado Regules, basta que la Comisión se haya expedido para que automáticamente quede la leche rebajada a $ 0.12, o si, como lo sostiene el señor miembro informante —lo hemos entendido así hasta ahora— eso es un simple asesoramiento, y entonces cabe la incitación de la Cámara.

SEÑOR REGULES. — Creo que el artículo, técnicamente, está mal redactado; pero que lo dice, lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR QUADROS. — Puede ser que el sentido del artículo sea tal cual lo interpreta el señor Diputado Regules, pero ello no quiere decir que la Cámara no pueda enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, frente a este problema que ha concitado la atención de toda la opinión pública. Es evidente que tenemos que ir rápidamente a una solución sobre la fijación del precio de la leche. Si ya se ha fijado en $ 0.12 el precio del litro de leche para el consumo, no discutamos más y solicitemos del Poder Ejecutivo el inmediato cumplimiento de esa nueva designación.

Creo, pues, que el envío de esta minuta no es inoperante, porque coloca al Poder Ejecutivo en la alternativa de tener rápidamente que poner en cumplimiento el dictamen de esta Comisión Especial.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Deseaba hacer una aclaración de carácter personal: que siendo miembro de la Comisión, no fuí citado ni consultado sobre la modificación que se ha propuesto en Cámara. Me parece que el procedimiento no es conveniente.

De haber sido consultado, me hubiera opuesto a la modificación realizada, por creer que la primitiva fórmula era la más adecuada.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura se halla ahora en condiciones y con elementos de sobra para poder resolver el problema a la brevedad posible; la Cámara ya excita el celo del Poder Ejecutivo al votar la primer minuta de comunicación que había sido presentada en la sesión anterior.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON — Señor Presidente: el problema, tal cual ha sido encarado en Cámara, en realidad comprende el punto de vista de la legalidad o ilegalidad del decreto-ley del Poder Ejecutivo.

Indudablemente, el informe de la Comisión respectiva es terminante y no puede haber otras opiniones al respecto; pero si hay que agradecer en alguna forma al sector comunista la presentación de este proyecto, es porque ha servido para plantear hoy un problema de capital importancia, tal cual lo ha encarado el señor Diputado Lussich.

Indudablemente que el precio tiene un valor determinado y que, a los efectos adquisitivos, para muchas familias, es oneroso pagar $ 0.01 más por litro de leche; pero, indudablemente que si, por encima del centésimo, que no tiene por qué pagarse de más, se encara el problema tal cual lo ha encarado el doctor Lussich, desde el punto de vista de la bondad del producto que se ofrece por ese precio, es indudable que se justifica perfectamente la constitución de la Comisión propuesta por el señor Diputado Fusco, a los efectos de encarar el problema en forma global.

Es indiscutible que la pasteurización de la leche puede destruir las bacterias en forma de hacerlas inofensivas desde el punto de vista bacteriológico; pero es indudable también —repitiendo algunas palabras que ha dicho el doctor Lussich— que no todo consiste en destruir las bacterias.

La leche queda con una alteración en su estructura, que la hace eminentemente tóxica, según el número de bacterias que tenga, sea o no pasteurizada. Más; se agregan a los efectos tóxicos de la leche no pasteurizada, la destrucción de bacterias muertas en la pasteurización, que se traduce por una puesta en libertad de toxinas, mucho más graves que las que tienen en forma habitual las bacterias vivas.

Quiere decir que el problema es complejo y que, por lo tanto, no lo vamos a plantear ni resolver en una sesión de Cámara, porque en este caso, más que en ninguno, se justifica la creación de la Comisión para estudiar ese punto.

Por eso, señor Presidente, yo pedí la palabra: para que se vote la moción formulada por el señor Diputado Fusco, en el sentido de que se designe una Comisión que encare el estudio del problema de la leche en forma global.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputatdo.

SEÑOR BIANCHI. — Es indudable que lo que acaba de manifestar el doctor Trianón es de gran interés, pero también es de gran interés la defensa del productor y del consumidor.

Yo entiendo que, por la complejidad de este asunto, que indudablemente es de gran magnitud, la Cámara debe estudiarlo muy detenidamente, específicamente y prácticamente.

A mí me ha llenado de satisfacción el asunto traído por el sector comunista, que ha sido la verdadera chispa para que la Cámara se interese por un problema de tan grande trascendencia. A mi parecer, el Representante que enfocó desde el primer momento el problema, ha sido el doctor Fusco, quien, con amplitud de miras hacia este asunto, ha señalado el verdadero camino que se debe adoptar.

Entiendo, como mi compañero de bancada el doctor Trianón, que se debe apoyar esta proposición hecha por el señor Representante Fusco, en el sentido de que la Cámara designe una Comisión para que estudie en todos sus lineamientos este problema que afecta enormemente a todos, especialmente a las clases productoras y a las clases consumidoras humildes de la ciudad de Montevideo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputatdo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: yo creo que ya que se plantea este problema, y que se ha extendido hasta una serie de consideraciones que se apartan de la fijación del precio —entre ellas algunas muy interesantes, como las hechas por el señor Diputado Fernández Crespo— conviene también sacar a luz otros inconvenientes del funcionamiento actual del instituto monopolizador del servicio de la leche. Por ejemplo, hay uno de trascendencia inmediata: en la actualidad se está reduciendo o dosificando, podríamos decir, el suministro de leche para consumo.

Los datos que han llegado a mi conocimiento me permiten afirmar que la CONAPROLE ha recibido igual cantidad de leche que en los meses de diciembre y enero, en que no había sentido la necesidad de retacear el reparto al consumo del público.

¿Qué hace la CONAPROLE con el descuento del 20 ó del 25 % que quita al suministro del consumo?... Unos informes hacen suponer que lo dedica a industrialización, y ni siquiera a industrialización de productos alimenticios, sino en parte hasta en la fabricación de jabones. Me parece que es absolutamente absurdo que un organismo al que le está encomendada la higienización y la distribución de la leche de una plaza de consumo como Montevideo, sustraiga cantidades de leche a ese consumo y haga un racionamiento, por su cuenta, para seguir manteniendo industrias cuyo sostenimiento no es posible por las mismas actitudes asumidas por el instituto.

En los principios del funcionamiento de la CONAPROLE, no había la limitación de cuota de los proveedores que llegaban a la CONAPROLE. La CONAPROLE ha limitado las cuotas de recibo a los productores, y entonces se produce este fenómeno: cuando se remata un tambo por liquidación o cambio de firma, se paga la cuota de la CONAPROLE a $ 15, $ 16 o $ 20 por litro de cuota asignada por la CONAPROLE. Es un derecho de llave, una patente de entrada a la CONAPROLE, por la cual este Instituto limita el número de productotres de leche que pueden llegar al mercado de Montevideo. Si los limitara en cuanto a su capacidad de producción, tal vez no fuera criticable; pero es que lo limita teniendo mayor capacidad de producción que la que ejercita, y si en algo le ha disminuído, fuera del desgaste natural y lógico de las instalaciones, es precisamente por descuido en el mantenimiento y conservación de esas instalaciones, por paralización de usinas que

tiene próximas a Montevideo, y por limitación de funcionamiento de sus propios establecimientos de producción.

Además, no ha sido posible nunca obtener de la CONAPROLE una publicación, un establecimiento en sus costos de producción. Hay un régimen de gobierno en ese instituto, que es contrario a todos las normas de la representación de los intereses y de los valores dentro de la sociedad. Tiene un sistema de elección para el Directorio, por el cual la mayoría se lleva cuatro miembros y la minoría, aunque tenga un voto menos que la mayoría, lleva un solo representante. Esto ya sabemos que permite hasta que se produzcan divisiones artificiales para formar listas, de manera que por una simple combinación, la mayoría real se lleva toda la representación en el Directorio, y no permite la intervención de los productores con la influencia que les corresponde tener en el funcionamiento del instituto.

Esto nos demuestra, señor Presidente —y no quiero seguir con otras enumeraciones que podrían hacerse— que no se cumplen los fines del instituto.

Además, no ha habido tampoco precupación de parte del Gobierno por hacer cumplir todos los preceptos. La Comisión limitadora que debe estudiar el precio de la leche está establecida ya en la ley del año 1935. A mi me tocó asistir como delegado de las Sociedades Cooperativas de Montevideo, a la instalación de esa Comisión, hace cinco años. Nos citaron para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, nos reunieron en una sala, nos dieron por constituídos en comisión y no nos citaron ni nos permitieron reunir nunca más; no pudimos estudiar nunca el precio del costo de la leche ni determinar la fijación de precio que autorizaba el artículo de la ley que indicaba el funcionamiento de esa Comisión.

Ahora, por este decreto-ley, se derogó esa Comisión y se nombró una Comisión especial con ese fin; lo que quiere decir que el propio Gobierno, cuando quiso obtener un dictamen eficiente, sacó del medio ese mecanismo, cuyo funcionamiento entorpecía la propia CONAPROLE, y nombró a la Comisión especial dándole la facultad, que ya se ve el resultado: al poco tiempo de nombrada ha traído su dictamen.

Quiere decir, señor Presidente, que hay causas más que justificadas para que este problema se estudie a fondo.

Además, este funcionamiento de la CONAPROLE ha permitido el establecimiento de una serie de tamberos que son los únicos que pueden entrar con leche certificada a Montevideo; ha malogrado el afán de mejoramiento y perfeccionamiento de los tamberos; ha establecido un valor ficticio a la cuota que permite recibir el establecimiento, y ha creado una serie de irregularidades que en nada llevan al mejoramiento del servicio de la ciudad y que traban de todas maneras el que pueda aprovisionarse la población en forma abundante, higiénica y a costo económico, que es lo que corresponde.

Por tales razones yo voy a adherir a la designación de la Comisión especial que encare el estudio de este asunto.

Creo difícil que pueda hacerlo una Comisión de la Cámara, pero, por lo menos, que lo haga una Comisión especial, que nos indique el camino que debemos seguir para un estudio claro y terminante de este problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para un asunto urgente que es necesario plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Como mañana vence el término para nombrar los miembros de la Corte Electoral y como deben cambiarse ideas entre las bancadas para el nombramiento de esos miembros, presentamos un proyecto con los compañeros Zubiría y Fusco en el día de ayer, haciendo moción, por el carácter de urgencia del proyecto, para que éste se trate sobre tablas, suspendiéndose la discusión del asunto que se está considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declarar grave y urgente un asunto se requiere cincuenta votos conformes.

SEÑOR QUADROS. — Podría votarse la minuta dándose el punto por suficientemente discutido, y luego de votado acompañar la minuta con una nota de los intermediarios, que ha llegado a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría dar el punto por suficientemente discutido, votar las mociones presentadas, y a continuación el proyecto a que se refiere el señor Diputado Hernández.

SEÑOR PUIG. — Siempre que sea la misma minuta que se presentó en el primer momento.

SEÑOR QUADROS. — Se hará leer por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno se leerá.

SEÑOR SALGADO. — Supongo que la Mesa habrá tomado en consideración mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: en el momento oportuno se votarán por su orden las mociones presentadas.

SEÑOR SALGADO. — La proposición formulada por mí tendría carácter previo, porque la Cámara, antes de desprenderse de sus facultades de juzgar sobre un asunto debe saber si ha de ocuparse del mismo. Mi moción tiene carácter previo, evidentemente, porque si la Cámara resuelve por sí tomar esas disposiciones, no vale la pena que se envíe la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Además, señalo, aclarando algún concepto del señor Diputado Regules, que la interpretación del Poder Ejecutivo —que es el llamado a darla, por ser el órgano natural para darla— no ha de ser tampoco la interpretación que supone el doctor Regules. Lo que ha de haber querido decir el Poder Ejecutivo es que una vez que se expidiera esa Comisión, él consideraría si era de facto todavía la resolución o la elevaría al Parlamento en caso contrario.

SEÑOR REGULES. — Eso no es lo que quise decir.

SEÑOR SALGADO. — No sé si el señor Diputado lo dijo; pero, hay la fuerte presunción de que esa es la interpretación, y yo no me atrevería a darle otra.

Ahora, contestando al señor Diputado Quadros, respecto a la minuta de comunicación del Parlamento, la gente cree que por ser minuta de comunicación anda "a la minuta". La experiencia dice todo lo contrario: minutas de comunicación han descansado eternamente en el Poder Ejecutivo.

Hasta hace un momento se encontraba en sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien el doctor Cardoso invitó —encontrándose aún en ella— para que se pronunciara sobre el asunto. Seguramente el señor Ministro, con muy buen juicio, por no tener la opinión del Poder Ejecutivo, ha eludido la contestación, lo que me parece bien, porque no podría expedirse sino a título personal. Esa actitud me hace presumir que el asunto no está maduro y que lo que tenemos a la vista es una opinión de la Comisión especial asesora, que se ha expedido exclusivamente sobre uno de los puntos en debate, el precio de la leche. La actitud ministerial es un fundamento más que acentúa mis dudas respecto a que el Poder Ejecutivo pueda enviar a la brevedad una solución concreta.

Por consiguiente, insisto en mi moción para que se resuelva el punto que ya se ha debatido, si no en la sesión de hoy, porque, ya digo, no quiero hacer correr riesgo a mi proposición, por lo menos en la semana próxima.

El objeto de fijar la semana próxima es para que la Comisión informante de la Cámara pueda hacer un estudio rápido del asunto, ya que lo que se plantea es una cosa concreta: derogar los decretos-leyes que se han impugnado aquí. La Comisión podría disponer de tres o cuatro días para expedirse sobre el particular.

(Interrupción del señor Diputado Paysee Reyes).

SEÑOR GUIMARAENS. — Se está haciendo un debate dialogado, y yo preguntaría a la Mesa si hay número en Sala para votar la moción que con carácter de grave y urgente ha presentado el señor Diputado Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y cinco señores Representantes en Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido, entonces, señor Presidente, que se vote la moción formulada por el señor Diputado Hernández, para que se trate con carácter de grave y urgente el proyecto sobre prórroga del plazo para la integración de la Corte Electoral, que vence en el día de mañana. Es una cuestión que no dará lugar a debate.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hernández para que se declare grave y urgente el asunto relativo a la prórroga del plazo para la integración de la Corte Electoral.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en cincuenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Payseé Reyes decía que no perderíamos nada con votar la comunicación y, desde el día de mañana, afrontar la discusión del fondo del asunto.

No creo que con ello se obtenga gran resultado, porque terminan en el día de mañana las sesiones ordinarias de la Cámara y los legisladores del interior se ausentan de la Capital con la esperanza fundada de que no va a haber sesiones, y todo se difiere hasta el mes que viene. El Poder Ejecutivo tendrá por su lado, también, la sensación de que el Parlamento no se va a reunir hasta el mes próximo y no acelerá la solución que le sugerimos. Por lo tanto, y como quiero dejar a salvo mi responsabilidad, prefiero que se vote mi proposición de celebrar una sesión extraordinaria con el exclusivo objeto de tratar la rebaja del precio de la leche. Con esto satisfaríamos justa y ampliamente la expectativa pública que este asunto despierta.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué fecha indica el señor Diputado?

SEÑOR SALGADO. — Podría ser el martes, y el asunto pasaría desde ahora a la Comisión correspondiente a fin de que produzca su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que correspondería votar ahora es si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

—Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término, la minuta de comunicación presentada por algunos señores Diputados en nombre de la Comisión Especial.

SEÑOR SALGADO. — Sostengo que la moción mía tiene carácter previo. No deseo fatigar a la Cámara, ya que no es mi característica, pero me parece que sólo en el caso de que la Cámara declarara que no tiene interés en ocuparse de ella, entonces, recién sería viable votar la minuta de comunicación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no son excluyentes

SEÑOR SALGADO — No insisto, señor Presidente, en presencia, además, de que algunos legisladores terminan de expresar que están dispuestos a votar ambas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la minuta de comunicación presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Enterada la Cámara de que se ha expedido la Comisión Especial nombrada por decreto-ley de 10 de diciembre de 1942, con el objeto de estudiar el problema de la distribución de la leche y de rever los precios asignados al repartidor y al consumidor, señala a la atención preferente del Poder Ejecutivo la urgencia que existe en fijar el precio máximo de doce centésimos el litro, que, según el criterio de la propia Comisión, contempla los intereses comprometidos en el problema".

—Se van a leer las otras mociones presentadas.

Hay una moción del señor Representante Fusco para que la Cámara designe una Comisión especial.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La propondrá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Quedaría la moción presentada por el señor Diputado Salgado, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el martes 23 del corriente a los efectos de considerar el problema de la leche.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Previo informe.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO — Yo debo aclarar —cosa que me había olvidado de decir— que el señor Tejera se acercó a mi banca para pedirme que modificara la moción en el sentido de establecer el día viernes, en atención a que él deseaba ocuparse en ese debate y que no podrá estar presente el día martes.

Hago esa aclaración informativa, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago notar, señor Presidente, que yo he presentado una moción con anterioridad a la que se ha referido la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Deróganse los decretos-leyes de 20 de noviembre y 10 de diciembre de 1942, que modifican la ley de 7 de febrero de 1935".

—Se va a votar la moción presentada por la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Se podrían leer los últimos párrafos de la minuta de comunicación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Enterada la Cámara de que se ha expedido la Comisión Especial nombrada por decreto-ley de 10 de diciembre de 1942, con el objeto de estudiar el problema de la distribución de la leche y de rever los precios asignados al repartidor y al consumidor, señala a la atención preferente del Poder Ejecutivo la urgencia que existe en fijar el precio máximo de doce centésimos el litro, que, según el criterio de la propia Comisión, contempla los intereses comprometidos en el problema".

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿Se ha dado el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mociono para que se ponga a votación la minuta de comunicación programada ayer, por la Comisión. La presentada hoy implica el conocimiento de un memorándum que no tenemos —por lo menos yo— y no podemos dar una carta blanca sobre un documento que desconocemos en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación, a que se refiere el señor Diputado.

(Se lee:)

"Minuta de Comunicación. — Enterada la Cámara de que se ha expedido la Comisión Especial nombrada por decreto-ley de 10 de diciembre de 1942 con el objeto de estudiar el problema de la distribución de la leche y de rever los precios asignados al repartidor y al consumidor, vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptase con urgencia las medidas conducentes a lograr un precio de venta de la leche que, contemplando los intereses del productor, fije un precio menor que el vigente para el consumidor".

SEÑOR PUIG. — Muy bien.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUICHON. — Es necesario establecer —porque ha habido un poco de confusión al respecto— que ésta es la minuta de comunicación que trajo la Comisión de Fomento de la Producción al seno de la Cámara. No ha habido reunión con posterioridad.

Un grupo de legisladores, miembros de la Comisión, a los cuales se pudo consultar, han propuesto con posterioridad esa segunda minuta; pero la que corresponde oficialmente a la Comisión, es esta última. Habría que votar, entonces, en primer término, la de la Comisión e inmediatamente, en caso de que fuese rechazada, la sustitutiva que hemos presentado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por la Comisión de Fomento de la Producción en el día de ayer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro**).

—La Mesa entiende que queda desechada la otra minuta de comunicación presentada.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habiéndose retirado el señor Diputado Fusco, hago mía la moción que él había anunciado en el sentido de que se designe una Comisión especial para estudiar el problema de la leche.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GAMBA. — He escuchado, señor Presidente, con profunda atención este largo debate sobre la CONAPROLE y sobre la provisión de leche a la población de Montevideo, y no hay duda que es de conocimiento de todos y máxime con los datos terribles que se acaban de proporcionar en este instante...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: había una moción del señor Diputado Salgado para que se celebrara una sesión extraordinaria y debemos votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocurre lo siguiente, señor Diputado: la Mesa iba a poner a votación la moción que entendía había presentado el señor Diputado Fusco, pero se le indicó que solamente la había anunciado y que la presentaría en otra sesión.

Habiéndose retirado el señor Diputado Fusco, el señor Diputado Trianón insiste en esa moción y la hace suya. Luego el señor Diputado Gamba pidió la palabra para ocuparse de este asunto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El punto ha sido dado por suficientemente discutido. Lo lamento, por el gusto con que escucho siempre al señor Diputado Gamba, pero en este momento está cerrado el debate y, para reabrir la discusión, habría que reconsiderar la resolución. Si la Mesa no pone a votación la reconsideración del cierre del debate, debe seguirse con la votación.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—El señor Diputado Trianón había presentado una nueva moción sosteniendo la anterior del señor Diputado Fusco, en el sentido de que la Cámara designara una Comisión especial para estudiar el problema de la leche. La Mesa creyó que correspondía someter esa moción a consideración de la Cámara y así se proponía hacerlo, votando después la moción presentada por el señor Diputado Salgado para

que se celebre una sesión extraordinaria el viernes próximo.

SEÑOR FISCHER. — Pero, cerrado el debate, ¿cómo se puede presentar una nueva moción sin reabrirlo?

SEÑOR SALGADO. — Lo que pasa es lo siguiente: que la moción del señor Diputado Fusco no ha sido retirada...

SEÑOR CARDOSO. — No la presentó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Anunció que la iba a presentar.

SEÑOR SALGADO. — Entonces, parece clara la interpretación del señor Diputado Fischer en el sentido de que, después de haberse cerrado el debate, no se pueden plantear mociones sobre el mismo punto. Si el señor Presidente no me rectifica, esa es la práctica: después de cerrado el debate, no puede haber más mociones.

SEÑOR GAMBA. — Yo no deseo hacer uso de la palabra para tratar puntos que ya se han debatido extensamente, sino para apoyar una nueva moción que tiene relación con el asunto en debate; pero no para debatir el mismo tema. Se trata del nombramiento de una Comisión. Me parece que es una cosa distinta y hay que fundamentarla, ya que la Cámara tiene interés en que este problema se resuelva. En consecuencia, pueden fundamentar su voto afirmativo los que lo entiendan así, sin que eso signifique volver a insistir sobre la misma cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado podría concretar la moción?

SEÑOR GAMBA. — Quise manifestar hace un instante que hubiera votado con mucho gusto la moción del señor Diputado Fusco, no presentada, que es lo que ha dado motivo a esta situación incómoda, ya que fué simplemente anunciada. Esa moción fué anunciada hace un rato bastante largo y, de entonces a acá, se han oído denuncias, criterios, juicios y exposiciones tan alarmantes sobre la actuación de la CONAPROLE, que no hay por qué esperar más para crear esta Comisión informante a que se refiere la moción del señor Diputado Trianón.

Es una Comisión que va a tener por objeto estudiar el problema global, y con ello damos satisfacción a la avidez popular en lo que respecta a las situaciones que ha creado ese Ente de provisión de leche en el Departamento de Montevideo, y que ha levantado tantas justas protestas.

En ausencia del compañero de bancada doctor Fusco, que parecía ser el iniciador de la moción, aún haciéndola un colega de otro sector, yo me siento obligado a votarla afirmativamente, porque creo que con ello vamos a dar satisfacción a la expectativa general, que está pendiente de nuestra deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde votar en primer término la moción presentada por el señor Diputado Salgado, en el sentido de que la Cámara celebre sesión extraordinaria el viernes próximo 19 del corriente, para ocuparse de este asunto.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo propuse el día martes 23; y al propio tiempo, debo aclarar que el señor Diputado Tejera me indicó que preferiría el día viernes, porque él no se iba a encontrar el martes en la capital y le interesaba participar en el debate.

Daba esa versión, a título informativo y, simplemente, por razones de cortesía.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Salgado para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el próximo martes 23 del corriente, con el fin de considerar los proyectos relacionados con la rebaja del precio de la leche.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar?...

¿Qué proyectos se van a considerar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Existen dos proyectos: uno presentado por la señora Diputado Arévalo de Roche, y otro presentado en forma de moción por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—¿El señor Diputado Salgado amplía su moción en el sentido de que se consideren en la sesión extraordinaria que propone, todos los proyectos?

SEÑOR SALGADO. — No, señor Presidente; me refiero simple y concretamente a derogar las disposiciones recientes que aumentaron el precio de la leche.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Con informe?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con o sin informe.

(Interrupciones).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo había sostenido que mi moción debía ser votada, en el sentido de que la Cámara se reuniera y se abocara a la cuestión, produjera o no informe la Comisión.

Por temperamento soy contrario a tal proceder; sólo en este caso en que el interés público está seria e inmediatamente comprometido, podía ceder a mi práctica habitual; pero si se insiste en el informe de la Comisión, acepto, aun cuando señalo que recaerá sobre la Comisión informante la responsabilidad si no produce informe, lo cual señalaré a la Cámara en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero el señor Diputado Salgado insiste en que sea sin informe?

SEÑOR SALGADO. — Acepto que sea con informe, pero insisto en la aclaración: no soy amigo de hacer reproches, pero señalaré públicamente la culpa en caso de que la Comisión sea omisa en el cumplimiento de su deber.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La moción que se va a votar se contradice con la minuta de comunicación que acaba de aprobar la Cámara.

La Cámara acaba de votar una minuta excitando el celo del Poder Ejecutivo para que modifique el precio de la leche. ¿Cómo va a traer ahora un proyecto de derogación de los decretos-leyes del Ejecutivo, cuando para ese entonces quizá ya puedan regir otros precios?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Salgado, para que se celebre una sesión extraordinaria el próximo martes 23 del corriente, con el fin de considerar los proyectos relacionados con la rebaja del precio de la leche.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta**).

—Ahora corresponde votar la moción a que se han referido los señores Representantes Trianón y Gamba, para que la Cámara designe una Comisión Especial para estudiar este problema.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Pero señalando plazo para expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, se exigen cincuenta votos conformes y hay sólo cuarenta y nueve señores Diputados en este momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero no corresponde, señor Presidente, si no han tenido andamiento las otras mociones, poner a votación la que yo he propuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se iba a poner a votación en este momento, señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo entiendo que si la Comisión que se va a votar tuviera carácter de Comisión investigadora, entonces sí, reclamaría cincuenta votos para ser designada; pero se trata de una Comisión especial encargada de estudiar el problema global de la CONAPROLE, y para eso, según mi entender, no se necesita más que simple mayoría de presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, todas las Comisiones Especiales requieren cincuenta votos. En este momento hay cuarenta y nueve señores Diputados en sala. No hay número para votar esa moción.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Orden, ¡señores Diputados! La Mesa advierte a los señores Representantes que tampoco existe número reglamentario en sala para declarar grave y urgente el proyecto del señor Diputado Fernández Crespo, que deroga las disposiciones legales vigentes.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Pido que se rectifique la votación respecto a mi moción. Si la Cámara no vota esa moción, es porque no quiere ocuparse del problema de la rebaja del precio de la leche. Yo le doy la oportunidad al Cuerpo para que revise el decreto sobre aumento de precios, en un plazo de cinco días, y sólo para esa cosa concreta. Si la Cámara no vota eso, ni nada eficaz, quiere decir que hemos estado perdiendo el tiempo desde las 5 hasta las 8 de la noche, demostrando así a la opinión pública que no tenemos interés de ocuparnos del fondo de la cuestión y sí sólo de hacer demagogía barata.

(No apoyados. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido que se llame a sala, señor Presidente, porque no es con palabras huecas y efectistas que se va a resolver este serio problema a que está abocado el Parlamento.

Los señores Diputados no deben ausentarse de Sala y deben mantener en el recinto el número reglamentario, porque tienen la obligación moral de no dejar sin resolver el problema que estamos considerando.

SEÑOR SALGADO. — Pido que se rectifique la votación respecto a mi moción.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para referirme a las manifestaciones del señor Diputado Salgado.

El señor Diputado Salgado, que ha visto discutir aquí todo este problema, que ha visto que se han hecho revelaciones que él no conocía, según parece, aportes al problema a los que él se refirió si los conocía, —o que por lo menos se los reservó para no hacerlos públicos— que ha visto que se han votado distintas minutas de comunicación; que ha discutido para ver cuál era más eficaz, no tiene derecho a decir que si nosotros no nombramos una Comisión para estudiar en cinco días un problema que no se ha podido estudiar en más plazo, no tiene derecho a decir, repito, que la Cámara no quiere ocuparse del asunto.

Es fácil dar unos gritos y obtener los aplausos de la barra.

(Aplausos en las galerías).

Lo que debe hacerse en este caso, si se tiene tal interés, señor Presidente, es traer el proyecto concreto. Ahí estaba el señor Diputado Salgado con toda su bancada para haber estudiado el proyecto y haber traído la solución ahora.

(Aplausos en las galerías).

—Presentar ese proyecto y no venir después que se ha estado discutiendo, que se ha estado aportando todo lo necesario para conocer la magnitud del problema, a decir aquí a último momento que, por que no se vota que se haga a tambor batiente una cosa que se le ocurrió en Sala, nosotros no queremos ocuparnos del problema. Lo que queremos es ocuparnos del problema seriamente; no queremos estar a cada momento tomando disposiciones que no van a tener trascendencia de ninguna especie.

La trascendencia que podría tener el estudio del precio de la leche en la sesión del viernes por la Comisión, la puede tener, si el camino está en situación de realizarse, la minuta que se acaba de aprobar; en cinco días lo mismo podemos enterarnos de si esa minuta se va a cumplir o no. No sabemos aún si es cierto que se expidió ya la Comisión, y por la noticia que ha llegado a último momento, parece que dice que si se regulara la distribución podría llegarse al precio de doce centésimos. De manera que ya eso sólo nos revela que ese simple resorte de la distribución de la leche puede pesar en la fijación del precio; y se pretende aquí que debiendo recoger toda la información para eso, se traiga informado y repartido el asunto para el martes mismo, con un proyecto que va a imponer una modificación de esos precios.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Carbonell, por haber sido compañeros de Cámara en otros períodos, sabe que yo no me caracterizo por provocar la excitación de la barra, y que cuando hago una manifestación, cualquiera que sea la vehemencia que pongo en ella, lo hago sólo porque tengo la conciencia de que cumplo con mi deber y que, a la vez, cumplo con mi propia conciencia.

(Interrupciones).

—Además, no ignora el señor Diputado Carbonell y Migal que he escuchado con atención el debate, y que participo de muchos de los conceptos vertidos en sala; y que si no me he opuesto a ellos es porque los apruebo.

Y, finalmente, sabe también que después de escuchadas las diversas manifestaciones he terminado concretando una proposición; advirtiendo al señor Diputado que no es de último momento, una idea de último momento, expuesta con el objeto de aprovechar favorable circunstancia ni de cosechar los aplausos de la barra.

Llegué a este recinto con el "Diario de Sesiones" del Senado, con el propósito de hacer mío, si la Cámara lo estimaba conveniente, el proyecto presentado en la otra rama legislativa por la señora Senadora Demicheli.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Estando por llegar la hora hasta la cual ha sido prorrogada la sesión, hago moción para que se vuelva a prorrogar por otros quince minutos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta que se termine con el asunto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Repito que llegué a este recinto con el "Diario de Sesiones" del Senado, con el objeto de hacer mío el proyecto de la señora Senadora doctora Demicheli; y aclaré en el curso de la discusión que no insistiría en él integralmente, por el hecho de contener el mismo algunas disposiciones que estimaba impracticables para una solución rápida y de emergencia y me atrevía solamente a presentar el primer artículo de dicho proyecto.

No existe, pues, improvisación ni aprovechamiento de circunstancias. El señor Diputado Carbonell y Migal tiene la obligación de saber —porque me conoce— que soy incapaz de hacer ninguna de las dos cosas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo no he dicho que haya aprovechado circunstancias; yo he dicho que después de eso, que son circunstancias reales, el señor Diputado hace su moción.

Y tan no tenía esa prevención de dar el tiempo necesario para el estudio, que estaba dispuesto a aceptar la modificación de que la sesión se hiciera el viernes.

SEÑOR SALGADO. — No, señor Diputado! Apelo a su lealtad y a la versión taquigráfica!

He manifestado que por razones de cordialidad hacia un compañero de Cámara, el señor Diputado Tejera —que recién conocí en ese instante— anuncié su aspiración y para que dicho señor Diputado no me pudiera acusar después de haber insistido en mi proposición y de haber discutido el asunto a espaldas de su presencia. Se trata de una razón de lealtad, según quedó consignado en actas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si yo le digo que es imposible estudiar el asunto en cinco días...

SEÑOR SALGADO. — En ningún momento yo propuse que se celebrara sesión el día viernes, sino el martes 23; tiene que recordarlo y reconocerlo el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que en este momento existen cincuenta y un señores Diputados en Sala

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GAMBA — Habiendo, según la declaración de la Mesa, cincuenta y un señores Diputados presentes en este instante, sería conveniente que el señor Salgado y otros compañeros, que tienen el deseo de contribuir positivamente a la solución de este gran problema, permitieran que se rectificara la última votación de la Cámara, que es aquella por la cual se creaba una Comisión que estudiará, en su aspecto global, la cuestión de la CONAPROLE.

SEÑOR SALGADO. — Desde el momento que he declarado en este debate que dentro de este Parlamento y fuera de él he pugnado oportunamente contra el monopolio de la industrialización y venta de la leche, no tengo ningún inconveniente en que se investiguen ampliamente actitudes y consecuencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería entonces votar en este momento la moción que se ha presentado sobre creación de una Comisión Especial

SEÑOR GAMBA. — Con un mes de plazo para producir su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con un mes de plazo para producir su informe

SEÑOR GRAUERT — Se entiende, señor Presidente, que la Comisión estudiará el problema global.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema integral.

Se va a votar la moción

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado negativamente porque entiendo que en la minuta de comunicación que hemos votado, de la Comisión de Fomento de la Producción, está todo dicho sobre lo que la Comisión va a hacer. El Ministro de Ganadería y Agricultura, felizmente, está compenetrado de todas las cuestiones y de las razones poderosas del por qué no hay más leche y quizá hasta de por qué en estos momentos sería contraproducente reducir el

precio de la leche; aunque yo soy partidario de que se rebaje. No es posible, señor Presidente, que otra Comisión, de nuevo, en veinte días encare el problema de la leche, porque el problema fundamental es fruto de la situación porque atraviesan los mismos lecheros.

Por esa razón no he votado el nombramiento de esta Comisión.

SEÑOR SALGADO. — Yo pido que se rectifique la votación sobre mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción presentada por el señor Diputado Salgado, para que la Cámara sesione extraordinariamente el próximo martes 23, a fin de considerar los proyectos relacionados con la leche.

SEÑOR GAMBA. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE — Con informe de la Comisión. Se va a votar

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y uno**).

¿El señor Diputado Fernández Crespo insiste en que se considere grave y urgente el proyecto que acaba de presentar a la Mesa?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de haberse designado una Comisión que estudiará el problema global de la leche, que no ha de resolverlo en pocos días, sino que necesitará un plazo largo, la población, entre tanto, está pagando $ 0.13 la leche, aclarando que si en verdad figura a $ 0..13, los pobres, que en realidad sólo pueden comprar medio litro, la pagan a un precio mayor, a $0.14.

Yo creo que lo efectivo y práctico sería ir a la derogación que propuse, de los decretos-leyes mientras la Comisión sigue estudiando a fondo el problema

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos)

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Miércoles 14 de Abril de 1943 — Núm. 10963

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"
" "	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"
" "	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"
" "	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"
" "	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"
" "	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"
" "	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"
" "	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Adquisiciones y contratos
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios para la confección de uniformes, borceguíes, botas, argelinas impermeables, polainas, cinturones de paño y hebillas para los mismos y botones de metal. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí, esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 17 del mes de Abril en curso a las nueve horas, en el mismo local (quinto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3216-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación número 29 para adquirir calcetines color y fantasía, alpargatas color yerba mate, lienzo de 1.50 de ancho, loneta número 8, paños para pisos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3306-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 hores).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3307-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir pistones en Si bemol, tromba en Mi bemol, tromba en Si bemol, bombardinos en Si bemol, clarín de llave en Mi bemol, saxores en Mi bemol, bajo banda de música en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3308-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir palillos para ropa, brochas para barba, bombillas para mate, calderas enlozadas, candados, espejos con marcos, platos llanos y hondos de loza, tazas con plato para desayuno, cepillos para dientes, cepillos para ropa, cepillos para ganado, planchas con depósito, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones

de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3309-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquinas de escribir de 180 y de 12? espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas, mesa para sesionar, butacas tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico colgante, caminero, perchas, reloj pared, portátiles, ceniceros, felpudo, saliveras, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete metálico, mesa escritorio, sillón giratorio, sofá, sillones, carpetas cuero para escritorio, mojadedos, sillas, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3310-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 350.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército, hasta el mes de Diciembre próximo, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3311-v.ab.28.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 30 de Abril de 1943 a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Dirección de Secciones.

(Cuenta corriente) Ab.9-3260-v.ab.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azúcar molida, arroz común, fideos en paquetes, harina de trigo especial, ciruelas maizola, galletitas tipo María o similar, galletitas surtidas, fósforos, velas, escobas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.7-3130-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3070-v.ab.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 y de 137 mm. de mena, vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 y 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3071-v.ab.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.5-3072-v.ab.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Llámase a licitación pública para la venta de 80 toneladas, aproximadamente, de hierro viejo no apto para fundición que se encuentra dentro del recinto del Arsenal de Marina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 12 y 30 horas a 17 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la División Material. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ab.13-3335-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|6

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de libretas de alcancías y sobre (renglones 11.o, 32.o, 35.o, 37.o, 38.o, 39.o, 40.o, 41.o, 42.o, 43.o, 44.o, 46.o, y 47.o), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.10-3300-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|15

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras sanitarias del inmueble ubicado en la calle Juan B. Viacava número 1766 (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.3-3000-v.ab.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones de albañilería, carpintería, etc., en el edificio de la Sucursal Tala, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.3-2999-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000.000 de boletas de contralor para damajuanas de vino de diez litros de capacidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 27 del corriente mes a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Eduardo F. Marie. — Alfredo V. Viera.

(Cuenta corriente) Ab.10-3293-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 2 - 1943

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1943 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.8-3224-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de 18 de Julio (méritos).

Médico de Higiene y Encargado del Carnet de Salud del Centro de Salud Pública de Rocha (oposición).

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro de Salud Pública de Maldonado (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia de San Javier (oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 12 de Mayo de 1943 a la hora 17. — Montevideo, Abril 7 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.12-3332-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes para la Guardia Penitenciaria.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de propuestas: Ellauri número 306, el lunes 26 del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo Abril 8 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.13-3392-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de carbón de leña, el día y hora que se indica:

Licitación número 38. — Combustibles: día 26 de Abril a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.13-3394-v.ab.26.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de tricotas, el día y hora que se indica:

Licitación número 2. — Tricotas: el día 17 de Abril a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Abril 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab 8-3219-v.ab.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4485

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo (escritorios y sillas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del corriente mes a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab 6-3113-v.ab.16

INSTITUTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas

Número 4438. — Limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado) a las 9 horas.

Número 4486. — Fórmulas impresas varias (primer llamado), a las 9 y 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza del edificio del Instituto (segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias (primer llamado).

Las licitaciones arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 del corriente mes de Abril a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.7-3165-v.ab.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros segundo y tercero de lectura que resultaron triunfantes en el último concurso realizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.4-1926-v.my.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para adjudicar el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio y comedores escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril a las 15 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3084-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor GABRIEL B. SOUZA, a fin de que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus funciones en el Correo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab 13-3391-v.ab.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.5-3061-v.ab.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al operario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor IRENE DE SOSA SILVERA, credencial cívica B. C. B. número 5531, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.

(Cuenta corriente) Ab 12-3342-v.ab.29

U. T. E.

LICITACION N.o 1910

Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1943 a las 14 horas, para proveerse de 3.500 kilos de aceite lubricante para máquina a vapor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.13-3393-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., domiciliada en la calle Isidoro de María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Almanaque para 1943", propiedad de ese establecimiento, que comprende 12 láminas con escenas camperas y que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$2.70 Ab.13-3371-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LORENZO BUENO y HELIOS PARDO, uruguayos, industriales, con domicilio en la calle Millán número 3787, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Un equipo o mueble adaptado para la exhibición alternativa automática de dos o más clases de artículos u objetos y de las leyendas alusivas que permite la exhibición a través de una sola ventana sin necesidad de mover ni los artículos ni las leyendas de otros planos, dando la impresión de la transformación de unos objetos en otros que se denomina "Sistema de Propaganda Metascópica", del que se declaran autores y han depositado dos dibujos explicativos en esta oficina a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.75 Ab.6-3095-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PERFUMES DANA LIMITADA, comerciantes e industriales, con domicilio en la calle Uruguay número 960, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un affiche o cartel de propaganda de su propiedad que entre varias leyendas y dibujos lleva la leyenda "El perfume de oro que irradia seducción y categoría", del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.75 Ab.6-3096-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MIGUEL AMEGLIO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de dibujo que con la impresión en su centro de la palabra 'Canelones' sobre un envase triangulado, se declara autor y deposita dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. Montevideo, Marzo 31 de 1943. Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ab 5-3047-v ab 14

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40150

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab 3-3023-v.ab 14

ACTA N.o 40156

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libbey Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.6-3103-v.ab 16

ACTA N.o 40181

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Segade, Raffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"FANACOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ferretería y bazar).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3338-v.ab 29.

ACTA N.o 40184

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MELOWICKS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.12-3333-v.ab.29.

ACTA N.o 40182

Montevideo, Abril 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Carlos J. Carlsson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab 12-3318-v.ab 29.

ACTA N.o 40187

Montevideo, Abril 8 de 1943. — Con esta fecha la firma Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CARBOGAS"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

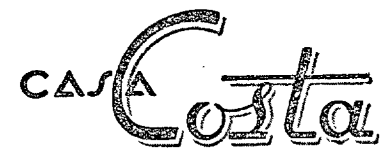
$7.00 Ab. 13-3367-v.ab.30.

ACTA N.o 40174
Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

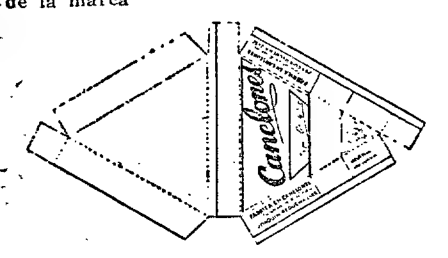
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.8-3232-v.ab.26.

ACTA N.o 40134
Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.8-3230-v.ab.26.

ACTA N.o 40155
Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Ameglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.5-3048-v.ab.15.

ACTA N.o 40158
Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



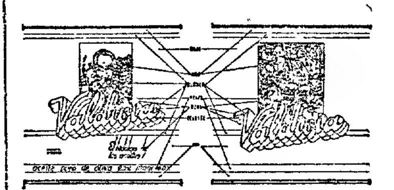
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Ab.9-3161-v.ab.27.

ACTA N.o 40175
Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Ferrum Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"DURCELANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.8-3233-v.ab.26.

ACTA N.o 40162
Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha E. N. I. A., Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"VALDIVIA"

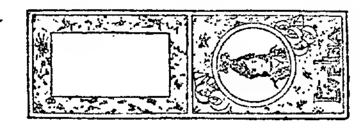
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3126-v.ab.16.

ACTA N.o 40147
Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3127-v.ab.16.

ACTA N.o 40154
Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Michel A. Doura, S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



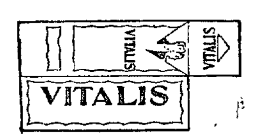
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.6-3111-v.ab.16.

ACTA N.o 40159
Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Pedro H. Tournier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



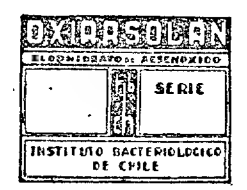
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.7-3162-v.ab.17.

ACTA N.o 38441
Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Con esta fecha la Bristol Myers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.7-3186-v.ab.17.

ACTA N.o 40140
Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bacteriológico de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.3-2991-v.ab.14.

ACTA N.o 40151
Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Coates y Cooper Limited, con domicilio en la ciudad de Londres y Northwood, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GYNOMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y sanitarios).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3025-v.ab.14.

ACTA N.o 40149
Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Vacca y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARSULINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3024-v.ab.14.

ACTA N.o 40106
Montevideo Marzo 22 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eagle Pencil Company, Sociedad Fabril Anónima, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COPYGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de grafito).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.3-3031-v.ab.14.

ACTA N.o 40141
Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux Distributing Co., una firma constituída por George Kremer Sr. y George Kremer Jr., con domicilio en Pelham, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ab.3-2992-v.ab.14.

ACTA N.o 40161

Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Vincent y González, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAPRELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3304-v.ab.28.

ACTA N.o 40180

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha la señora María Julia Cotiño de Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CEYLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos tés).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3277-v.ab.28.

ACTA N.o 40130

Montevideo, Marzo de 1943. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft vormals B. Siegfried, de Zofingen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3294-v.ab.28.

ACTA N.o 40186

Montevideo, Abril 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ignacio Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Los Gobelinos

para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.10-3298-v.ab.28.

ACTA N.o 40170

Montevideo, Abril 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Benvenuto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FENIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.7-3185-v.ab.17.

ACTA N.o 40148

Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TECNO QUIMICA DEL PLATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.5-3050-v.ab.15.

ACTA N.o 40173

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos para gramófonos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.8-3238-v.ab.26.

ACTA N.o 37966

Montevideo, Diciembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma "Sorocabana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFESIL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.13-3364-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES ...

ACTA N.o 5773

Montevideo, Abril 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Manuel Gayón (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con quemadores en general de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.10-3282-v.ab.28.

ACTA N.o 5772

Montevideo, Abril 6 de 1943. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissios, en representación de la A. S. C. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m|n. $ 25.000.00 ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cámara séptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.10-3283-v.ab.28.

ACTA N.o 5769

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábbrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para preparar urdidos de plantillas o suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto deglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3187-v.ab.17.

ACTA N.o 5771

Montevideo, Abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención para "Mejoras en la confección de las punteras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3188-v.ab.17.

ACTA N.o 5770

Montevideo, abril 2 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.7-3189-v.ab.17.

ACTA N.o 857

Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Con esta fecha los señores ingeniero Aladino Amaro y Manuel Diena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón, asfaltadas, con o sin fragmentos pétreos, en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.2-2950-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 30 de Abril corriente a las 16 horas en la sede de la Dirección, Soriano número 852 (Montevideo). — Montevideo, Abril 8 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-3312-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reforma y conservación de la escuela rural número 24, de "Puntas de Sarandí" (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-3301-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación del edificio del Dispensario Central Antituberculoso, calle Durazno número 1242 (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo número 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3257-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 291

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Tarariras), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3258-v.ab.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pozo impermeable en la escuela de primer grado número 120, de los portones de Carrasco (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.9-3259-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ensanche y regularización del Parque Nacional de San Miguel

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Febrero del año en curso se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un campo ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha sobre la costa del arroyo San Miguel, propiedad de la sucesión de don Segundo Bustamante, que se destina a la obra mencionada en la cabecera, compuesto de una superficie de 152 hectáreas 9306 m 2 83 d 2 cuyos límites son los siguientes: Noroeste linda con campos de la Sucesión de Manuel Gallego; Noreste, con campos del Estado; Sureste y Sur con el arroyo San Miguel y por el Suroeste, con campos de la sucesión de Manuel Gallego y con otros del Estado.

Los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal donde podrán ser examinados previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley citada y la de contribución inmobiliaria.

La misma Dirección recibirá las observaciones que formulen los interesados por escrito. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Luis Scheitter, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-3169-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día • de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.6-3128-v.ab.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Balarucco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz.27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 130 medidores de corriente eléctrica, nuevos o usados, para la Usina Eléctrica Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en los sellados correspondientes se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 29 del corriente a la hora 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Fray Bentos, Abril 7 de 1943. — Guillermo L. Ruggia, Intendente. — José Sica Chouritto, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-3395-v.ab.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo 13 de Abril de 1943

4.a Sección

ERNESTO PEÑA, 35 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Soriano 868, y JOSEFINA CELIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

5.a Sección

BENITO CANEPA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1406, y GRACIELA ROJAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2263.

JUAN MARTI PINEDA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chamizo 2139, y FILOMENA ELIDA MACELLARO D'ELISEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1086.

JUAN ANDRES FRABOSQUI, 65 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Rivera 2070 y ZELMIRA DESPEYROUX, 58 años, divorciada de don Francisco Botta, domiciliada Rivera 2070 (matrimonio contraído in extremis).

MANUEL GAGO, 37 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Salto 1273 e ISABEL LE PERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1083.

10.a Sección

HECTOR WASHINGTON MORANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimallá 3232, y MARIA BELGICA FILIPPINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2582.

15.a Sección

PEDRO FEDERICO VILA MONTERO, 29 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado J. D. Jackson 1278, y LEONOR ORMANDINA QUADRADO DURAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1278.

16.a Sección

JUAN MARIA PARODI, 50 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Lecoq s|n. y CARMEN CHAVES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Lecoq s|n.

JOSE MARIA HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4469, y MARIA VIRGINIA RAMON, 21 años, soltera, española, domiciliada Ascasubi 4469.

JUAN CARLOS GIL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 31, y CARMEN PILAR RISSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 31.

23.a Sección

NATALIO ZACHEO MARTINS, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Colonia 2137 y LILIA GAULIO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2261.

OMAR ADOLFO TESSITORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2295, y MARIA DEL CARMEN ALBERTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2295 bis.

24.a Sección

AQUILINO CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avalos 3136, y MARIA FRANCISCA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3468.

SCHUBERT GAMBETTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2370, y ANGELICA CLARA CANTILENO VACCARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2975.

$2.00 Plp.-v.ab.15.

Montevideo, Abril 12 de 1943

1.a Sección

FRANZ JONNI KELBRATOWSKY, de 30 años, soltero, tintorero, alemán, domiciliado Florida 1583, y MARIA PIRZER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1583.

4.a Sección

PABLO VENTURA Y MAYORAL, 28 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Soriano 868, y LYDIA FILOMENA MARIA PINORI, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JOSE SERAPIO ARROYAL, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1616, y MARIA ROSA TAMBORINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

MANUEL FERNANDEZ GARCIA, 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado Olimar 1356, y CARMEN PALLAS PAN, de 40 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1176.

9.a Sección

JUAN FELIX DAGUERRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y ESPERANZA ANTONIA BOSCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

11.a Sección

ARNANDO PERDOMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Repetto 4175, y BLANCA HAYDEE SAQUIERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 612.

14.a Sección

BERNARDE CARLOS ALBERTO ETCHECHURY, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Caiguá 1284, y BLANCA CELINA QUINTEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 4981.

18.a Sección

VESPERTINO MANUEL MARTINEZ, de 31 años, soltero panadero, español, domiciliado Maldonado 2229, y LILA BLANCA FIGLIOLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2229.

JOSE MACHADO PARDIÑOS, 52 años soltero industrial domiciliado 26 de Marzo 1026, y ELENA BERTA CRISTALDO MORA, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1026.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL SCOCOZZA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2350, y PERLA AMIEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1889.

LUIS DEBENEDETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2216, y GLORIA MARIA TESORE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2216.

ARTURO BORDACARRE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2456 (apartamento 3), y MARIA DRENISNONA, 34 años, divorciada, polaca, domiciliada Municipio 2456.

21.a Sección

HAROLDO [illegible], de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa [illegible] MARIA TOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4626.

MARIO FERNANDEZ ALONSO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago La Bandera 836, e IRMA CRESPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1139.

22.a Sección

MAURO HERNANDEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Araújo 3882, y AMADA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4164.

$2.00 Plp.-v.ab.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242, Libro 9, Folio 310), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.13-3373-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241, Lo. 9, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PEDRO BANCHERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 770), se emplaza a Pedro Banchero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 84.993, situado en la calle Garibaldi entre Guaviyú y Porongos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los menciones autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término d noventa días. — Montevideo, Febrero 20 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.15-2248-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado acional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco, Domingo F. López y otros contra WALTER PASSOS y otros. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 7 Folio 200), se emplaza a Adán Puñales y Dermeval Suárez para que, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos — Montevideo, Marzo 3 de 1943 — C. Büsch Buero Actuario.

(Costas) Mz.11-2121-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "TAKVOR PAUSHOYAN. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace público que se ha ditcado la siguiente resolución que se transcribe: "292. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Vistos: Por tales fundamentos, se resuelve: Declarar el primero de Mayo de 1941 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Takvor Paushoyan, y háganse las respectivas publicaciones. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3397-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN PEROLO SALVAGO. Quiebra. Incidente sobre cesación d epagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "197. — Montevideo, Agosto 10 de 1942. — Vistos: Por tales fundamentos, se declara el 31 de Marzo de 1941 la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Perolo Salvago, y háganse las publicaciones pertinentes. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3388-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SORDELLI PERRUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3384-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA RODRIGUEZ DE LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.13-3385-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA BELARDONI o BELLARDONE DE BRUCHOU y de VICENTE BELARDONI o BELLARDONE o BLARDONE o BLARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.13-3383-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Sanos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3386-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de don ANTONIO D'ORSI, por existir en ella los siguientes errores: Donde figuran su padre y abuelo como de apellido "Dece", donde figura "sexo femenino" donde figura el nombre de "Antonia" y, al margen, donde se lee "Dece Antonia" debe decir, respectivamente "D'Orsi" "sexo masculino", "Antonio" y "D'Orsi Antonio", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Ley 9 de Enedo 1934) Ab.12-3356-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ab.12-3316-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J. CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma. Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati ex testamento o ab intestato, para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.20 Ab.9-3247-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLANES VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.10-3133-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HARO MORATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.9-3270-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS MAÑOSAS MAIRET, de don FERNANDO MAÑOSAS MAIRET, de doña ENRIQUETA MAÑOSAS DE BENITEZ y de don DIONISIO MAÑOSAS MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.9-3245-v.ab.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SEIJO o ESTEBAN SEIJO FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.9-3263-v.ab.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO JOSE o JUAN FERNANDEZ y de doña GABRIELA FERNANDEZ MARICONI y de don JUAN JOSE o JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

[illegible] v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GUILLERMO LEOPOLD FRIEDRICHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3213-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BENITO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.8-3204-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3131-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3132-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAGO o LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3134-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MARTINEZ MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3135-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3137-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3138-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ y de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3136-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CHOPURIAN DE BAGBUDARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3139-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DORALISA o DORALIZA NAVAS DE TUCUNA, de doña MARIA EUGENIA TUCUNA y de don LUIS o LUIS ANGEL TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos.

$4.50 Ab.7-3141-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA LAZARI o NAZZARI o NAZARI o LAZZARI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.7-3140-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORIANO F. FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2988-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ILDEFONSO SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2970-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GHIA VAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2971-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FONTAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.3-2972-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3120-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MARTINEZ DE ESTEFAN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Estefan, pues donde en ella figura su esposo como Isidro debe decir Cecilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 Ab.6-3102-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Florentino Pérez contra MARIA IBARRA Auxiliatoria y juicio de divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ibarra de Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Mz.31-2835-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.6-3099-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.65 Ab.6-3100-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI, en el sentido de sustituir el apellido Novello, que es como aparece, por "Novelli", que es el real y verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ab.5-3040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENO RUCHANSKY o BENCEL RUCANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3093-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO MIRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3094-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENZO BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Ab.5-3067-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CARMEN TERESA ARMADA DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.13 Ab.5-3032-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Cándido Comesaña contra OTON DIETRICH Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Otón Dietrich, el o los propietarios del Circo Liliput, sus apoderados o representantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz.11-2095-v.ab.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOTA LUISA WALDER con ANTONIO GRANDAL LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Juana" por "Carlota Luisa", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Ab.13-3365-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN S. LACANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.13-3378-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.13-3274-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3297-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CONRADO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3287-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ICKOVICZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Werner Dreissig, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.12-3352-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VALES Y TREMESANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.10-3275-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.10-3276-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BINDA DE GENNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Ab.9-3253-v.ab.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se convoca a los acreedores de la firma B. KAMIEN y COMPAÑIA para la reunión que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 14 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523, (segundo piso) y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abrbil 2 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.7-3190-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3202-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.8-3203-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabeintes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BOLLA DE COMPETIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —/Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.7-3198-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab.7-3182-v.abb.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don SALOMON M. AMIEL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3068-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AMEDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3076-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab 5-3077-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3078-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALLARINO o VALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3079-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ANTONIO MANUEL PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.5-3080-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3081-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 5-3082-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 Ab 3-3011-v ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ROMANO DE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-3012-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PATIÑO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 3-3013-v.ab.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON FERNANDEZ RIOS, CATALINA o CATALINA INES FERNANDEZ DODINO y JOSEFA SECADES DE FERNANDEZ RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 Ab 5-3083-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA VIERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 3-3014-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.3-3990-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDA o GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab 3-3029-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISRAEL PERELIS o JOSE o JOSEF PERELIS, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1943. — Luis E. Fontana. Actuario.

$7.20 Mz.18-2375-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o JULIO CESAR GHIOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.13-3372-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUANPERE VERNET o EUGENIO J. VERNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.12-3334-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "MORE (ENRIQUE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Enrique Moore, designándose curador del mismo a Tomás Bartesaghi. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.10-3273-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO o TULLIO o JULIO BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.10-3280-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.9-3262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARAVENTA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.9-3240-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "BURGUEZ y COMPAÑIA.-Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Abril próximo a la hora quince Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y 2.o) Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.08 Ab.7-3142-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos:"Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Juanico número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste, limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LIBORIO COPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.5-3046-v.ab.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VACCAREZZA (JOSE) Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1661 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, José Caffaro, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.68 Ab.3-3006-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTIGNONE DE BOCCARDO (TERESA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Saberio Boccardo con Teresa Martignone, donde dice "Ceferino" debe decir "Saberio"; en las de nacimiento de Enrique Antonio, Raúl Pedro, Julio Ceferino y Alfredo Boccardo, donde dice "Ceferino" para de los inscriptos, debe decir "Saberio". — Montevideo Marzo 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Ab.3-2989-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARBEROUSSE (PABLO) Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Barberousse con Rita Mandirola, donde dice Aurelia debe decir Rita. Y en las de nacimiento de Carlos María y Blanca Josefina Barberousse, donde dice Aurelia debe decir Rita. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.27-2708-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Sassi Irigaray (Isaltina) contra BURGOS MORALES (OMAR) Divorcio" se cita llama y emplaza a don Omar Burgos Morales, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Mz.24-2565-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DELGER DE AUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Mz.16-2185-v.ab.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación", (Lo 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de MODESTO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.12-3350-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de ANTONIO AGUERREBERE o AGUERREBERE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.12-3351-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOZZOLASCO DE DELFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3167-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUANA FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.7-3168-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3064-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña EMILIA BETTY HEINZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Putignano ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.3-2983-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SCHELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3019-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR MARTIN o MARTIN MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI AGOSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3020-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.3-3021-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO TISCORNIA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Haydée Astol. — Montevideo, Marzo 17 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.29-2761-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Arboleya Rey Luis contra los sucesores de FRANCISCO REY y de MARIA AZOPARDO Prescripción" (Lo 32 Fo 32), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Francisco Rey y a doña María Azopardo herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70.380, situado en la Villa de la Unión jurisdicción de este Departamento, cuya puerta de entrada, que da a la calle Joanicó tiene actualmente el número 3936 y tenía antiguamente el número 151, compuesto, según título, de seis metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la nombrada calle entre las de General F Laborde (antes Plata) y Lindoro Forteza, por veintinueve metros cinco centímetros de fondo y que, según plano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos del agrimensor don Carlos R Senaldi inscripto con el número 8218 en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie total de ciento setenta y un metros siete mil trescientos ochenta y tres centímetros, con el expresado frente y con veintinueve metros diez centímetros sobre una de las líneas del fondo. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Mz.15-2213-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FILOMENA PEREZ PEREZ o FILOMENA PEREZ o DOLORES PEREZ Y PEREZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le inició su esposo Manuel Pintos.

$7.20 Mz.26-2663-v.my.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SUSANA LAUGAROU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Laugaron, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Laugaru debe decir Laugarou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Ab.12-3328-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ESTHER COTTON DE MICHANIE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Isaac Michanie con Esther Cotton, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana cuando debe decir Esther. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.12-3322-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADOLFO DEMETRIO, ROMULO, WALTER, LIA, ISIDORO MARTIN y TEOFILO PICUN, de ROMELIA o ROMELIA PICUN DE PERRONE y de ISAAC PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.12-3324-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AURELIA GONZALEZ DE TORREIRA y VICENTE TORREIRA o TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.12-3325-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ LORENZO o MANUEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3327-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEBERINA FERNANDEZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.12-3321-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez. Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.12-3323-v.my.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CLOTILDE BONILLA DE STEVENANZIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Dionisio Stevenanzio con Clotilde Bonilla y las de nacimiento de Ferminda Amanda Carmen Clotilde, Magdalena Orlinda y Laura Ofelia Stevenanzio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente en la primera y del padre de los incriptos en las demás aparece como José Antonio debe decir José Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.10-3279-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-3249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.9-3250-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIAN MEDINA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Julián Medina con Emma Ferrer, en la que el nombre del contrayente aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Partidas de nacimiento de Jorge Mario y Hugo Martín Medina, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Nicanor Eustaquio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.6-3109-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3227-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SEVERO SUIFFET. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Severo Suiffet, en la que el nombre del inscripto dice Jabier Ambrosio debe decir Severo y donde los apellidos paterno y materno del mismo dicen Suiffe y Villura debe decir Suiffet y Biluro, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab.8-3199-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PANTALEON LARREA o IGNACIO LARREA IRIGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.8-3201-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. SAVIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.6-3104-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA o CLAUDINA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ab.5-3043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISIO o BACILISIO o BASILISIO JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Ab.5-3045-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o ANTONIO NICOLA, de MARGARITA TERESA TORNIELLI o TORNELLI o MARGARITA TORNIELLI o MARGARITA TORNELLI y de CARLOS NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ab 3-2982-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTALTER", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juana María Aguilera, en la que el nombre de la extinta aparece como Juana cuando debe decir Juana María. De matrimonio de Juana María Aguilera con Lorenzo Kunstadter, en la que debe establecerse que la contrayente es hija natural de María Aguilera en lugar de hija de Pedro Aguilera y María Larrosa. Y partida de nacimiento de Luisa Olga Kunstadter, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Kunstechter cuando debe decir Kunstadter. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.2-2933-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MAURICIO KALIKA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Kalika, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido Calica debe decir Kalika. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Mz.31-2821-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y, en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde, Juana María o Juana Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 60 Ab.2-2932-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Fermín Santa Cruz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.30-2783-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados "ADOLFO EIMAN Quiebra Pieza sobre calificación" (Lo. 38, Fo. 147), se llama y emplaza al señor Adolfo Eiman para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.25-1296-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de HUGO WEISL", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Weisl, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Marzo 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7 20 Mz.22-2465-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Stingl. Solicita nombramiento de curador de bienes de ERWIN WOLF" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Wolf, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.22-2464-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925, relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTINIANO ROMERO y de doña VICENTA DUTRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3252-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANERO ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Canero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cángaro" debe decir Canero, por ser la verdad. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.8-3207-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO o SEVERO DOMINGO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3234-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEA SANTINI MARANGHI o ENEA o ENEAS SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3228-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ALVARIZA ROGELIO y ESTELA DE ALVARIZA LILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Rogelio Alvariza y Lilia Estela de Alvariza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilia, pues donde en la misma el apellido de la madre de la inscripta figura como "Quintela" debe decir Estela, por ser lo real y verdadero. Y para su publicación por el término legal expido el presente. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Ab.10-3313-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3229-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MAURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3211-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ABDON GUBBA o GUBBA VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.8-3212-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mar-

zo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN o FIRMIANA RODRIGUES EVANGELHO DE FONTAN o FERMINA o FIRMIANA RODRIGUEZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.7-2731-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL SARNO, de doña MARIA VIGGIANO DE SARNO, de doña ELISA SARNO, de don ERNESTO SARNO y de don ORESTES A. SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.5-3063-v.ab.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "SIMON KAPLAN" el señor Simón Kaplán solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.3-2984-v.ab.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JACOBO SABAG. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "3.439. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Setiembre de 1940. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3002-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FALLABRINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3015-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-3010-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2981-v.ab.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE MAIEROVICH. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día 29 de Abril entrante, a las 10 a 14 horas, según horario vigente, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.3-3001-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.6-3129-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llevar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, e nel expediente "HERBERT PERCYVAL COATES o HERIBERTO PERCYVAL COATES Sucesión" se cita, llama y emplaza a los siguientes legatarios: Herbert Percyval Coates Morton, Mary Margaret Mc. Carthy, a los hijos de Ruperto Coates, Ruper; Vandyke, Terry y Gwendolin Coates, a Queniee Coates de Saldivar, a George P. Howard y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la herencia de Herbert Percyval Coates, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-2707-my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO SIJIOTLIV, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don FEDERICO CROCKER; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.29-2757-v.ab.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SEGUNDA BRERO DE GIORDANELLI o SEGUNDA BRERO y de don CARLOS GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.26 2516-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GIERCIO Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GIERCIO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Juan María del Giercio Turi para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 [illegible]-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2652-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LESLIE ARTURO PENTREATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.25-2651-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIA INFANTE DE INOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2515-v.my.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HUERTAS DE TRIAS (MARIA AIDA) y TRIAS (ANGEL ALFONSO). Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Huertas de Trías y don Angel Alfonso Trías solicitando se expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis H. Barbeito el 31 de Julio de 1930 por la que doña María A. Huertas, siendo soltera compró a don Angel Alfonso Trías, hoy su esposo y entonces soltero por el precio de tres mil novecientos pesos, el bien de naturaleza rural que se describe a continuación. Una fracción de campo y sus mejoras situada en "Milán" 9.a sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 5323 compuesta, según plano levantado el 17 de Diciembre de 1919 por el agrimensor Luis Alberto Rossi de una superficie de 38 hectáreas 4742 metros 32 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Lucas y Ramón Monduty en 196 metros 50 centímetros con el primero y 457 metros 50 centímetros con el segundo, al Sur con terreno de Anselmo P. Trías en 6[illegible] metros 10 centímetros; al Este, lindando también con Anselmo P. Trías en 682 metros 80 centímetros, y al Oeste también con Anselmo P. Trías, en 527 metros 30 centímetros. Y a efecto de dar traslado [illegible] por noventa días a cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a la presente demanda, se hacen estas publicaciones bajo apercibimiento de [illegible] defensor de oficio [illegible] conciliación [illegible] Marzo 10 de 1943. — [illegible] Actuario.

$26.40 Mz.22-[illegible]-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH REED NETTLE DE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.23-2517-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE Ma. CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL o JOSE MARIA CABEZAL LOPEZ o JOSE MARIA ENRIQUE CABEZAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.19-2403-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINI DE SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. PYonce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-3344-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNASSO o BRUNASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.10-3272-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN HIPOLITO DOLEAC y otros solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Enrique José Doleac, por aparecer en ella con el nombre de Enrique Juan María en lugar de Enrique José, y en el apellido de la madre del inscripto, donde dice Larraquo debe decir Larroque. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.9-3271-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FRUCTUOSO o AMERICO DAMONTE o AMERICO FRUCTHOSO DAMONTE TABACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.6-3124-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YAÑEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.5-3053-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALVES SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$3.75 Ab.5-3057-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3330-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA DOMATO DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3239-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3336-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANNATO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, avenida General Flores, número 4248. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$3.75 Ab.9-3265-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña ELVIRA VILA DE PEREIRA Y LEAL y a los causahabientes de don Fortunato Pereira y Leal para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Campomar y Soulas, S. A. contra Pereira y Leal Fortunato. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 10 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$10.80 Mz.18-2331-v.ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA GONZALEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.10-3284-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y RAMON CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.9-3264-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GUADALUPE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.8-3214-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "AMELIA MATILDE ORCAZBERRO DE COLL y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Amelia Matilde Orcazberro de Coll, viuda de Luis Benito Coll, César Edmundo Coll y Enrique José Coll solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Coll y doña Amelia Matilde Orcazberro: aparece en ésta el apellido de la contrayente como Orcarberro en vez de Orcazberro. En las de nacimiento de Luis Benito, César Edmundo y Enrique José Coll, aparece en éstas equivocado el apellido materno, el que figura como Orcarberro en vez de Orcazberro que es el verdadero. Y a sus efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Ab.5-3051-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA JACINTA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3092-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3073-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Ab.5-3074-v.ab.15.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "Franssiosi Arturo contra JOSE LEMUS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto número 663, de fecha 10 de Febrero de 1943, a petición de parte y de conformidad fiscal decláranse rebeldes en estos autos a Obiol Lemus, Abel Lemus, Camilo Lemus, Solana Lemus de Magni, Alfonso S. Lemus, Gorgonia Lemus, Eloísa Lemus y María Lemus, quienes en lo sucesivo serán notificados en los estrados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 27 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.3-2998-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO URIOSTE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urioste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Irachar en vez de Urioste, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 25 de 1943. — Hugo Alves, Actuario.

$5.25 Ab.3-3005-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial del nacimiento de Florentino Alberto Ferre en la que equivocadamente aparece inscripto con el nombre de Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto, que es el verdadero, figurando como "hija legítima" en vez de decir hijo legítimo, en virtud de pertenecer al sexo masculino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.50 Ab.2-2947-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA B. DE APPRATTO, AMELIA VICTORIA APPRATTO DE GONZALEZ y RAMON MARIA, AMELIA N. SARA y JULIO APPRATTO.

Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, padrón número 373 que consta de 1.105 metros 77 decímetros deslindados así: 22 metros 63 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Chile, antes Héctor Miranda; 22 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con Rafael Luchinetti y Abelardo Urioste; 49 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Abel Resio, y la misma longitud al Suroeste, lindando con Petrona Zaballa, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Febrero 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Actuario.

$15 60 Mz.11-2081-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Ab.6-3108-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PASSADORE ALFREDO. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Passadore solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ab 5-3058-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1943. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Ab.7-3176-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 2 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.8-3223-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber que por auto de fecha 29 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, ARON COHEN CAPUYA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, don Luis Alberto Fernández Baltasar, domiciliado en esta ciudad, dentro del plazo de treinta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ab.7-3191-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Gualberto Pi, dictado en autos "LIMA ITO. Quiebra" (Lo. 24. Fo. 398), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Abril próximo a las 10 o 15 horas, según horario judicial, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Marzo 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.7-3192-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3193-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARICANO o JOSE FRANCISCO GARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3194-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN FACUNDO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3195-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO ANICETO COLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3196-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.7-3197-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LARRAÑAGA iniciando los autos caratulados "Francisco Larrañaga. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 21. Fo. 356), en los que se solicita la rectificación de su partida de nacimiento inscripta el día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, 1.a sección de Lavalleja, acta número trescientos uno, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de Viviano Eliseo se establezca el de Francisco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.12-3358-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS PESSE o PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.3-2975-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.30 Ab.12-3357-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 Ab.12-3348-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA y de NATALIA BOSSO o BOSO o BOSSE o BOSSA DE BOSSO o BOSO o BOSE o BOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1942. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Ab.10-3303-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON L. BENZANO solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Román Guerra el cuatro de Junio de mil novecientos dieciséis, mediante la cual doña Elvira Correa de Mariñ compró a Pablo Germá un solar de terreno situado en la 1.a sección de este Departamento, compuesto de tres mil setecientos cuarenta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solares de Fernando Grossy y José Fernández Izmendi; al Sur, calle Montevideo; al Este, calle Isla de Gorriti, y al Oeste, calle Solís, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Febrero 9 de 1943. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Mz.27-2726-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA GIANOCA DE WALTER, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$4.50 Ab.10-3302-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.5-3034-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3035-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARIA MICAELA PRESTES DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 24 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.5-3036-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA VIGIL DE CAMPELLO o CAMPELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Marzo 30 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 Ab.8-3210-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NICOLAS MAIMON emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1939-v.mz.18. Ab.5-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber, al público que por resolución de fecha Marzo 23 de 1943, dictada en los autos "SZNAJDER DE PARGMAN AIDA. Rectificación de partida", se han solicitado las siguientes rectificaciones: I) En la partida de matrimonio de Mauricio Pargman con Judith Sznajder: donde dice "Judith" debe decir "Aída" donde dice "hija de ... Riva Kirzner, polaca, fallecida" debe decir "hija de ... Sprinze Zak, polaca, casada"; donde dice "nacida el quince de Octubre" debe decir "nacida el quince de Diciembre"; II) En la partida de nacimiento de José Pargman, donde dice "hijo legítimo del declarante y de Judith Sznajder" debe decir "hijo legítimo del declarante y de Aída Sznajder"; donde dice "y por línea materna de... y de Riva Kirzner" debe decir "y por línea materna de... y de Sprinze Zak". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$10.50 Ab.5-3037-v.ab.28.

Estado y graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se pone en conocimiento de los acreedores del concurso de la sucesión CASIMIRO PEREZ que se encuentra depositado, por el término de treinta días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio y Zorrilla, el estado y graduación de los respectivos créditos, a fin de que pueda examinarse por los interesados. — Paysandú, Marzo 4 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.50 Ab.5-3052-v.ab.15.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada el 11 de Marzo en curso, en los autos caratulados "COELLO IGLESIAS PABLO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar el catorce de Abril próximo a las 10 horas, en las salas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186. Se previene: Lo Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran a ella. — Paysandú, Marzo 16 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Mz.25-2655-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.70 Ab.13-3396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz, en esta ciudad, entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Fruzoné el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caeiro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich, ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 412) y actualmente con el número 2224. Mide este terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elizegui, o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, á calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, al Sudeste al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR, ANDRES BAILON AGUIAR, CEFERINO GARCIA, CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN, ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.13-3389-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRIAL DE CASTILLO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.13-3390-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PINTOS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.12-3349-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE GHIGLINO DE LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ab.8-3217-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "ANTENOR GRISOSTE. Solicita rectificación de las partidas de los herederos de Belarmino J. dos Santos" (Lo. 30. Fo. 328), se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Grisoste solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: A) Partida de matrimonio de los cónyuges Belarmino de los Santos y Corina Itamatiá, en el sentido de que figuran con los nombres expresados en vez de los que corresponden, que son los siguientes: Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos; B) De nacimiento de Belarmino de los Santos, nacido en el año 1905, en el sentido de que en vez del nombre que se deja expresado le corresponde el de Belarmino dos Santos y que el nombre de su padre es Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como se expresa en la referida partida de nacimiento; C) De nacimiento de Ataídes Santos, dado que figura con dicho nombre y le corresponde el de Athaídes dos Santos, debiendo también rectificarse el nombre de su padre, que es el de Belarmino J. dos Santos y no Belarmino dos Santos, como figura en esta partida de nacimiento; D) De nacimiento de Ana Gilda dos Santos, porque aparece equivocadamente con ... nombre de Ana Gilda de los Santos y como hija de Belarmino de los Santos y Corina Bar-

cellos en ve de Belarmino J. dos Santos y Clorinda Barcellos que son los nombres verdaderos de sus padres; E) Y se solicita, asimismo, la rectificación de la posesión notoria de estado civil, que surge del expedientillo agregado, caratulado "Ananías dos Santos. Posesión notoria de estado civil", del que resulta que Ananías dos Santos es hijo legítimo de Belarmino J. dos Santos y de Corina Barcellos cuando el verdadero nombre de su madre era "Clorinda Barcellos". El gestionante ofrece como prueba el testimonio de los vecinos Arancibio y Antonio Costa. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.5-3056-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CONCEPCION P. DE GARIAZZO o FORTUNATO DE GARIAZZO, AURELIO, CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 30. Fo. 230), se cita, llama y emplaza a los herederos María e Isolina Gariazzo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 Mz.25-2618-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELARMINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.12-3343-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SANTIAGO o LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ab.3-2978-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de primer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SAGRADIN o SAGRADINI DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.10-3292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENTIGUIAGA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.7-3179-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANATOLIA EGUIGUREN DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3085-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Bernaola, a Adelaida Bernaola, José Cipriano Bernaola, Petrona Bernaola, sus herederos o sucesores a cualquier título y, en general, a todas las personas que se consideren con derechos a la fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Nunes, empadronada con el número 136, compuesta de 55 hectáreas, 8834 metros 4962 centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Rosa Saucedo de Silva; por el Sur, parcela número 4, de los sucesores de José Bernaola y Francisca Orihuela; por el Este, en parte con arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número tres, adjudicada al copartícipe Orihuela y en parte esta misma fracción, y por el Oeste, con la fracción número uno, adjudicada al copartícipe Orihuela y más campo de este señor, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días. — Salto, Marzo 20 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$20.40 Mz.31-2826-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIETRO DE FUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.5-3086-v.ab.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos "NERY OMAR SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de Nery Omar Souza para que donde dice "criatura del sexo fenenido" diga "criatura del sexo masculino", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" y donde dice "nieta" diga "nieto". — Salto, Marzo 19 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2888-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3177-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se llama, cita y emplaza al señor RAMON SANTIAGO DE MATTOS, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra la sucesión de Ceferino de Mattos, ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 16 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.25-2619-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAS DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.7-3178-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3330-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DUQUE DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.13-3288-v.ab.28.

Cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "GENINAZZI HERMANOS. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", (Lo. 10. Fo. 534", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 13 de Octubre de 1942. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

(Costas) Ab.12-3340-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA ACOSTA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.12-3345-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX, GREGORIO, GREGORIO FELIZ o GREGORIO FELIX GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.10-3289-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SANTANA DE ALTIERI y de NATIVIDAD ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.9-3246-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMACHO o ARTURO CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3149-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINES DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.7-3148-v.ab.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en lo sautos "POMBO VERONICO Quiebra" libro 10, Folio 465, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Verónico Pombo para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 el 27 de Abril de 1943 a las 15 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Marzo 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$7.50 Ab.9-3290-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab.7-3144-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión por presunción de muerte del ausente FRANCISCO MAYORA GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 Mz.26-2658-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ab.13-3397-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ab.7-3174-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3173-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAPAZ DE LOPEZ o JUANA LA PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1.o de 1943. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$3.75 Ab.7-3175-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que en los autos sucesorios de MATILDE BARTOLA PEÑALBA DE LOPEZ o MATILDE PEÑALVA DE PEREZ, se ha presentado don Serafín Eustaquio López, por sí y por su hija menor Emilia Matilde López Peñalba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de Matilde Bartola Peñalba de López, porque donde dice "Matilde" debe decir "Matilde Bartola" y donde dice "Peñalba de Pérez" debe decir "Peñalba de López", por ser éstos los nombres y apellidos reales y verdaderos; y 2.o La de Emilia Matilde López Peñalba, porque donde dice "Peñalva" debe decir "Peñalba", por ser éste el apellido verdadero. — Dolores, Marzo dos de mil novecientos cuarenta y tres. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.
$7.92 Ab.2-2964-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Dominga González, por su hija MARIA ANGELMIRA GONZALEZ. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ceferino Rodríguez y a toda persona que se considere con derecho en este juicio a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.40 Mz 31-2865-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.00 Ab.5-3059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JACINTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 31 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Ab.5-3060-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Información sobre honradez y costumbres morales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Gambardella con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS GAMBARDELLA, constituyendo domicilio en la casa número 664 de la calle Manuel Oribe, con arreglo a derecho, a V. S. dice: Que viene a fin de optar por el título de procurador y, de acuerdo con la ley que rige en la materia, a ofrecer la información pertinente de honradez y costumbres morales y, a tal efecto, ofrece la deposición de los testigos doctor Antonio Pereira Rodríguez y escribano Carlos Hontou Aguiar, ambos domiciliados en esta ciudad, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y, en caso afirmativo, desde cuándo lo conocen; 3.o Digan qué concepto goza en cuanto a su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, de V. S. pido: 1.o Por presentado iniciando gestión para obtener título de procurador y por constituído el domicilio; 2.o Se mande recibir la información ofrecida; 3.o Se mande hacer las publicaciones de estilo; 4.o Se autorice a agregar los diarios y, previa conformidad Fiscal, se sirva aprobar la información ofrecida y se le expidan los testimonios que solicitará. Será justicia. — L. Gambardella". — Treinta y Tres, Abril 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$15.00 Ab.13-3366-v.ab.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.20 Ab.9-3269-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SOSA DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ab.9-3266-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIDIA PASOS DE LACUESTA o ELPIDIA EDITH PASSOS DE LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.9-3268-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Ab.9-3267-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 3699 (rural). Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3699, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, entre el arroyo Yerbalito y un gajo del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1943. — José Mones Moreno, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-2822-v.ab.16

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, en los autos "Clodoaldo González Melo contra GUILLERMO A. MACLEAN. Cobro de pesos", se hace saber que el jueves 29 de Abril a las 16 horas y 30 en las puertas del "Garage Comercio", calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; o sea con la base de 1.300 pesos. Un automóvil marca Ford V 8 (Sedan Ford Turismo de Luxe) modelo 1937, matriculado en la ciudad de Buenos Aires con chapa número 51590. Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Se entrega de inmediato. Informes Cerrito número 665. Ute, 81904.
$9.90 Ab.13-3401-v.ab.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Compresor "Curtis" con motor, sierra sinfín "Guillet" con motor, caja de hierro una puerta, dos máquinas escribir Royal, una máquina calcular Addo, remataré el día 17 de Abril (sábado) a la hora 10 y 30, en su ubicación, calle Rondeau 1899, por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, autos "D. Y. Perfetti contra CELSO ALVAREZ. Divorcio". La venta se hace sobre las 2|3 partes de las respectivas tasaciones, las cuales están a disposición de los interesados en mis oficinas, Bartolomé Mitre 1419, Teléfono 8-12-68.
Comisión de venta: 6 o|o.
$6.40 Ab.9-3261-v.ab.17.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JUSTA SANCHEZ PEREZ", Libro 10, Folio 529, Número 262, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera Fracción, grupo número 23 del ejido, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3652 y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 8.778 y 1|4 metros cuadrados, lindando al Norte, con Tomás González, al Sur, con la fracción número 2 de Fernando Sánchez, al Este, con Antonia Pérez, y al Oeste, con Tomás González. Se tomará como base para esta venta, la cantidad de $ 70.00 la hectárea. Se previene, que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación mencionada. 2.o) Los gastos de certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 4.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano Actuario, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que el bien a subastarse se encuentra arrendado para labranza, sin contrato escrito y hace más de cuatro años. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Ab.7-3146-v.ab.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIA PENA DE PINELLI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Villa de la Unión", empadronado con el número 66.841 compuesto de una superficie de

461 metros 175.625 milímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Suroeste, con la calle Lindoro Forteza, antes General Flores y anteriormente Miguelete, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2428 por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con sucesiones de Manuel González, al Noroeste, con Josefa Larrobla, y al Sureste, con Corina Bustillos. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador abonará además de los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del martillero y esta última en el acto de serie aceptada. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Ab.7-3008-v.ab.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BELLEGARDI o BELLEGARDE (JUAN PEDRO). Sucesión. Libro 40. Folio 567" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o) El cuatro de Mayo próximo a las quince horas treinta minutos: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en el paraje conocido por "Cuchilla de Juan Fernández" vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "treinta" de la fracción "uno" y que según plano de subdivisión del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa se compone de un área de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a calle Llupes, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo lindando al Suroeste, con el solar "quince", de Manuel Bonito, al Noroeste, con el doctor Testaseca, y al Sureste, con el solar "veintinueve" de Mariana Reboledo. Dicho inmueble está empadronado con el número cuarenta mil doscientos noventa y aforado en dos mil ochocientos pesos. 2.o) El mismo día a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Una fracción de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, que en el expediente sucesorio se describe como una fracción de terreno compuesta de ciento sesenta y nueve metros novecientos setenta y seis centímetros y se deslinda así: siete metros trece centímetros de frente al Noreste a calle Lucas Obes número setecientos setenta y seis: veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con Alfredo D. Guichón; veinticinco metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con la sucesión de Rafael Camusso y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Josefa Estábile de Bermúdez. Dicho inmueble es el remanente de área que queda, deducida una fracción de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros setenta centímetros vendida por el causante Juan Pedro Bellegarde a Alfredo D. Guichón el dieciséis de Agosto de mil novecientos dieciséis ante el escribano Carlos E. Simón. Del inmueble adquirido por el nombrado causante en esa misma fecha y ante el mismo escribano y que en el título correspondiente se describe así: "Una fracción de terreno con edificio de una extensión superficial de trescientos veinte metros veintiocho centímetros, más o menos, encerrados así: catorce metros de frente al Norte Noreste sobre la calle Lucas José Obes; veinticinco metros veinte centímetros en el lado Sureste, lindando con los hijos de Rafael Camusso; dieciocho metros dieciocho centímetros en el costado Noroeste, confinando con Juana Estabillo de González; y en el fondo al Suroeste, la línea es irregular midiendo ocho metros cuarenta y cinco centímetros que lindan con Dionisia Lelen, más un metro cincuenta y tres centímetros y más ocho metros veinte centímetros que confinan con Josefa Estabillo de Bermúdez". Este inmueble está empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos uno y aforado en tres mil cuatrocientos pesos. 3.o) El día cinco de Mayo próximo a las dieciséis horas un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "El Cordón", y compuesto de un área de ciento dieciocho metros ochenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este, a calle Tristán Narvaja número mil trescientos sesenta y uno; veinte metros al Norte, con el solar "treinta" diecinueve metros sesenta centímetros al Sur, con el solar letra "B" y seis metros al Oeste con Juana Beltrán. Dicho inmueble está empadronado con el número quince mil ciento catorce y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatro mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de los inmuebles deslindados en primero y tercer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1453. Serie 30) y los del descripto en segundo término y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Carlos María Triañón, Actuario.

$91.50 Ab.7-3166-v.ab.30.

MEDARDO A. SOSORA
REMATE

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Carmelo) contra ELBIO SANCHEZ. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 16 de Abbril próximo a las 15 horas, en los talleres de la firma "Romeu y González Hermanos" en esta ciudad, un camión marca "Volvo" con motor número 71599, de 22 H. P. y matrícula de alquiler L-2-179, que está a disposición de los interesados para su examen en el local del remate. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Por informes al rematador: Uruguay número 302 — Carmelo, Marzo 29 de 1943.

$8.90 Ab.3-2997-v.ab.14.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
REMATE JUDICIAL

El 15 de Abril de 1943.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Benito Baez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos ($ 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Bürmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Frank Henderson entre las de Seneca M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 29 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 al 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Para más datos dirigirse al martillero en la dirección de "Hora Ecléctica", 25 de Mayo 641. — Teléfono 9 - 28 - 83.

$33.80 Ab.1.o-2953-v.ab.15.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Importante remate de una fracción de terreno, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.667.24, una fracción de terreno situada en el Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento de la Capital, que forma parte del inmueble empadronado con el, número 46723, señalado con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Romeo de Ferreiro, en Noviembre de 1935, compuesto, según dicho plano, de una superficie de una hectárea, 8854 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 108 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción número 4 del referido plano; 106 metros 10 centímetros al Suroeste, sobre el camino Edison; 176 metros 60 centímetros al Sudeste lindando con la fracción número 6 del mencionado plano, y 175 metros al Nordoeste, lindando con las fracciones 2 y 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Colombia, 1368. — Teléfono 2 - 42 - 56. — Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o.

$33.60 Ab.1.o-2869-v.ab.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Aída Aguirre Ortiz contra MARIA CARMEN FLEITAS DE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero Luis Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 55.924, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, está señalado con el número 23 y compuesto de un área de trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Machado número 1172, entre Adolfo Berro y Cisplatina; 8 metros 64 centímetros al Este; 39 metros 76 centímetros al Norte, y 38 metros al Sur, lindando con los solares números 22, 21 y 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$23.40 Ab.1.o-2871-v.ab.15.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Sucesión", se hace público que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, que es parte del lote designado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en el mes de Diciembre de 1907, ubicada en Montevideo, 12.a sección judicial, empadronada con el número ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve (número 80.459), y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Enero de 1943, se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Reyes; ochenta y cuatro metros treinta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con José Defuncio (padrón número 80.460); por el Noroeste, tiene veintiún metros cuarenta centímetros y linda con Francisco Gavazzo, y al Sudoeste, tiene dos líneas: una de ochenta metros, confina con Federico Cuozzi (padrón número 80.458) (antes Natalia T. Pereira de García Zúñiga) y otra de cuatro metros ochenta centímetros, linda con Sucesión Natalia T. P. de García Zúñiga (padrón número 80.470), teniendo otra línea al Sudeste, de cuatro metros setenta y cinco centímetros, que linda con el nombrado Federico Cuozzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y cuenta de colector que afecta a dicho bien, siendo lo adeudado por este último concepto la suma de ochocientos tres pesos con diez centésimos ($ 803.10), según liquidación practicada por la oficina respectiva, al día 27 de Noviembre de 1942 y que obra glosada a fojas 105 de autos; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría

a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Mz.31-2819-v.ab.16.

ALVAREZ Y SAIBENE
(Martillero Miguel Saibene)
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José P. Achard en autos BARKER (JAIME ERNESTO). Tutela, Libro 7.o Folio 114, se hace público que el día 28 del próximo mes de Abril a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Saibene asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) del siguiente inmueble con las mejoras que se mencionan: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del pueblo "Soca" antes "Mosquito", empadronada con el número 14224, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Enero de 1929, compuesta según ese plano y los respectivos títulos de propiedad, de una superficie de 29 hectáreas 8.644 metros 81 decímetros, lindando: Al Norte, en 323 metros 10 centímetros, con la carretera Nacional a Maldonado; al Sur, en 604 metros 80 centímetros con Ramón Burgueño; al Este, en dos líneas, una de 325 metros 40 centímetros y de 341 metros y 50 centímetros, servidumbre de paso por medio con Arturo Larriera, y al Oeste en 636 metros 90 centímetros con la fracción 1 del plano de Venosa. Y las mejoras: chalet y jardín con instalación de agua corriente, luz eléctrica y un equipo de luz "Delco" de 32 w., cocina económica con instalación de agua corriente, pozo manantial con instalación de agua corriente, bomba y manga para riego, apartamento para huéspedes, dos garages, casa de material para habitación de capataz, dos piletas, camino firme de entrada, cancha de bochas, dos aljibes, un rancho para peones de 4 metros con 50 por 4 metros 50, piso de ladrillo, almacenaje de 11 metros por 5, galpón para arados de 5 metros por 3, galpón para cereales de 6 metros por 4 y piso de portland, galpón de herramientas de 10 metros 50 por 5, galpón para animales de 16 metros 50 por 5 y piso de portland, galpón para coche de 5 metros por 4, un coche "Docar" para un caballo, dos caballos con arreos y monturas, dos vacas, una yunta de bueyes, una carreta para bueyes, un carro aguatero, un camión "Ford" para 1.500 kilos, una máquina cortadora de pasto, un arado de 2 rejas "Oliver", un arado "Chajá" un arado de mano, dos rastras de dientes, una desgranadora de maíz, una fragua, un molino para cargas batería de radio, balanzas, herramientas de todas clases, un chiquero grande, una conejera, gallineros y corrales, cajones para huevos, para frutillas y para uvas, gran viñedo, dos mil árboles frutales, 6.000 árboles forestales, camino con desagüe en caño de hormigón, alambrados completos, y toda cercada de pino con varias porteras, etc. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto o momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Actuaría a mi cargo, calle Colonia 1433. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$66.00 Ab.3-3030-v.ab27.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con REGO FERNANDEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 6 Folio 464", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril de 1943, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 172.18, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 33.009, situado en la calle Inclusa entre Indart y Heredia, (Pueblo Victoria). Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
$24.70 Ab.2-2923-v.ab.16.

LORENZO J. PEREZ e HIJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" se hace saber al público que en el día 15 de Abril próximo a la hora 16 y 30, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 70.000.00 y en el lugar de su ubicación, calles Galicia esquina Julio Herrera y Obes, del siguiente inmueble empadronado con el número 5384, el que, según mensura del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Febrero 18 de 1936, está compuesto de una superficie de 1.404 metros 28 decímetros cuadrados, descontada la superficie de la ochava de 5 metros formada por la esquina, y se deslindan así: 34 metros 90 al Este, con frente a la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros 96 al Sur y, por formar esquina, son también de frente a la calle Galicia; 40 metros 42 al Norte, lindando con padrón número 5399, y 34 metros 16 al Este, con el padrón número 5385 y parte del 5386. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o El precio de venta podrá pagarse: la mitad al contado y el saldo en 3 años, con un interés del 5 olo y garantía hipotecaria del mismo bien, sin perjuicio del derecho que pueda tener el deudor de cancelar total o parcialmente antes de ese plazo; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36-00 Mz.30-2845-v.ab.15.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JUSTA MARIA ISMELDA ILARRAZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 12 de Mayo próximo, a las horas y en el lugar que se indica a continuación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y en Joaquín de Salterain número 1084: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22.986 y compuesto de una superficie de 130 metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín de Salterain número 1084, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada con el bulevar España 20 metros 25 centímetros; por 12 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con solar 4; al Este, con solar 6, y al Sur, con Juan Moreno y Ramponi; 2.o A la hora 16 y en la calle Patricios esquina Juan Francisco Santos (Maroñas): Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Pueblo Ituzaingó" (Maroñas), situado en la manzana 48 e identificado en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre 11 de 1911, siendo la fracción 2 y se compone de una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus lados, con frentes al Noroeste, a calle Patricios, y al Suroeste, a calle Juan Francisco Santos, por ser esquina, y lindando: al Sureste y al Noroeste, con fracciones 4 y 3, respectivamente: 3.o A la hora 17 y en el camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55.786, señalada con la letra "O" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Agosto de 1934 y compuesta de una superficie de 4.108 metros 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 46 metros 39 centímetros al Nordoeste, con frente al camino Joaquín Suárez números 3530 y 3534, entre camino Reyes y Regidores; 77 metros 4 centímetros al Nordeste, con Guillermo F. Adams; 50 metros 8 centímetros al Sudeste, con fracción que toma la calle Venancio Benavides, dos sectores: uno de 36 metros 99 centímetros y otro de 50 metros al Sudoeste, con la fracción "B" del mismo plano; 4.o A continuación del anterior y en el mismo lugar: Un solar de terreno que forma parte del huerto número 131 del ejido de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 2815, el que, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, se señala con el número 5 de la manzana letra "F", y está compuesto de una superficie de 505 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20, metros al Oeste, con frente a calle de la que no se expresa nombre; 24 metros 93 centímetros al Norte, con solar 4; 20 metros al Este, con solar 6, y 25 metros al Sur, con solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, etc., serán de cargo del comprador y debe agregarse también, respecto al bien deslindado en el apartado 3.o, lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimentos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), con excepción de los de la propiedad deslindada en el apartado 3.o, que se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes y prospectos en las oficinas del martillero, Misiones 1489 (escritorios 16 y 17). — Teléfono 8 - 31 - 84.
$110.20 Ab.10-3281-v.my.10.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATARE JUDICIALMENTE

Una fracción de chacra en Pando. El día 16 de Abril a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN AMBROSIO DEMARCHI y otros. Cesación de condominio" (Lo. 38, Fo. 646), se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Alberto Macció y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sobre la base de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 523.33) equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras en la planta urbana de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y división del agrimensor Eduardo J. Camulrano, en Agosto de 1932, según el cual tiene una superficie de una hectárea siete mil diez metros (1 H. 7010 mts.) y linda: al Noreste, en 56 metros 70 centímetros con propiedad de Salvador Demarchi Saredo; al Sureste, en 300 metros, con la fracción "B" del mismo plano; al Suroeste, en 56 metros 75 centímetros, con servidumbre de paso de 4 metros, que grava a esta fracción y la separa del arroyo Bahía Blanca o Meneses, y al Noroeste, en 300 metros, con otra servidumbre que también la grava, de igual ancho que la anterior, y la separa de la propiedad de Carlos Bonello. Dicho bien está empadronado actualmente con el número 1725 (anteriormente el número 10). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), donde podrán ser examinados; C) Que los gastos de escrituras, certificados y anexos; así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

Informes: Durazno 2029. Teléfono 43036.
$48.00 Mz.31-2837-v.ab.16.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Pozzi contra AGUSTIN DUCE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 28, Fo. 442), se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti número 2122, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y Escribano Ad-

junto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 19226 (diecinueve mil doscientos veintiséis), situado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Junio de 1933, de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 8 metros con 56 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, donde la puerta de entrada se señala con el número 2122, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distante 36 metros 26 centímetros de la esquina que forma con la calle primeramente citada; cuarenta y cinco metros con tres centímetros al Oeste, por donde linda con propiedades de Rivas Hermanos y Domingo Lena; ocho metros sesenta y ocho centímetros al fondo al Sud, lindando con propiedad de Domingo Lena; cuarenta y cuatro metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con Claudio Castelleazi y Francisca T. de Cebedio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Informes y demás datos en mi oficina, Buenos Aires 498 Teléfono 8 - 78 - 75.
$36.00 mz.31-2833-v.ab.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, comisionado al autorizante Juez de Paz de la 11.a sección, en autos: "TIBURCIO SUSANO LISCANO, Sucesión", el rematador de matrícula, Eusebio Bellomo, venderá en subasta pública, el día ocho de Mayo próximo, a las diez horas, en el local de la calle doctor Emilio Sineiro de esta villa, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, un lote de muebles, herramientas y útiles inventariados en dichos autos. El mejor postor oblará en manos del rematador el importe total de la oferta en la forma y condición que éste indique. Informes en la oficina de este Juzgado. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.3-3004-v.ab.14.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra PEDRO VENCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo de la Institución ejecutante, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 1779, compuesta de 10 metros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Norte con Damián Maldonado; 21 metros 475 milímetros al Este, con Nicomedes Squitin e igual extensión al Oeste, con Manuel Salvagno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 3 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$33.00 Ab.13-3398-v.my.12.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "NATALIA NEMER SUAYA DE UTURBEY o NATALIA SUAYA DE UTURBEY. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Mayo del año en curso, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el barrio Arpí, con frente al Sur, a la carretera a Centurión, compuesto de una superficie de un mil veinticuatro metros cuadrados, con cincuenta y tres metros de construcciones rústicas (ranchos), el que se encuentra empadronado con el número dos mil seiscientos setenta y ocho de la manzana número doscientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto está tasado en la suma de seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Marzo 31 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-3339-v.my.6.

ANGEL M. IRAOLA RECARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra FRANCISCO FLORES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la Sucursal Carmelo, del Banco ejecutante, se procederá, por el martillero Angel M. Iraola Recarte, asistido del suscripto, a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en el barrio Centenario, de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 8120, con una superficie de 1536 metros 15 decímetros, así deslindada: 23 metros 10 centímetros de frente al Noreste, sobre calle, por 66 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Elio González; al Sudoeste, con los señores Ibaldi, y al Sudeste, con Máximo González, calle en medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 20 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$25.20 Mz.29-2755-v.ab.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos "RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO, dando cuenta de haber aparecido en la costa una embarcación de nombre Salbadora o Salvadora", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado, el suscripto procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de la referida embarcación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil. Se previene: A) Que la almoneda será al contado B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y la embarcación en el puerto de Carmelo, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 26 de 1943. — Gustavo Aznárez Bruck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.3-2973-v.my.4.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 15 de Abril entrante a las 10 horas en la uerta de este Juzgado, calle Artigas núme 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez asistido del Actuario y Alguacil "ad-hoc", se procederá a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad empadronado con el número 1343 compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: Por el Norte Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni, y por el Este calle Maciel. Se previene: Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario "ad-hoc", el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados —Durazno, Marzo 24 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.30-2800-v.ab.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Paula L. Corbo de Ortega, Manuel T. Zunín, Filomena Saturnina Corbo de Balladares, José Corbo, Emilio Dutra Corbo y Héctor Santiago Errasquín con DIONISIA A. BERACOCHEA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" (Lo. 21 Fo. 177), se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento veintinueve de la ciudad de Minas, padrón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, compuesta de cuatrocientos setenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, o sean, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus lados, lindando: al Nordeste con la calle Verdún; al Sudeste, por formar esquina, da frente a la calle Juan Farina; al Sudoeste, linda con Salustiano Pereira, y al Nordoeste, con Patricia Corrales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta: que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, definitiva y certificados, y que el título se encuentra en la Oficina Actuaria, donde podrá ser examinado por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.29-2775-v.ab.14.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión de EPIFANIO CARABALLO" se hace saber que el día 27 de Abril próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, al remate judicial, al mejor postor y sobre la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación de $ 90.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, montes y mejoras ubicada en el distrito de la "Laguna" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 154, compuesta según título de cuatro hectáreas 1.976 metros 8.973 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Zoilo Cabrera y Lino Lobato, al Este Zoilo Cabrera: al Sur, la fracción a adjudicarse a Regina Caraballo de León, y al Oeste, Zoilo Cabrera. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de la escritura de ratificación, de la escritura de venta definitiva y de los de la expedición de hijuela en la sucesión de don Epifanio Caraballo y los correspondientes certificados, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 29 de 1943. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.40 Ab.3-3007-v.ab.27.

NEMESIO SOSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "AFODOSIO BARRIOS, por sus menores hijas DAISY, JULIA H. e IRMA BARRIOS, JACINTO U. MEDEIROS, TOMAS O. MEDEIROS, ERCILIA U. MEDEIROS, AVELINA V. M. DE ALZA MARIÑO, EDELMIRA D. y FLORA MEDEIROS DE MOLINA Venta judicial" se hace saber que el día 30 del mes de Abril del corriente año y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, en la villa de Lazcano, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Nemesio Sosa, asistido del señor Juez de Paz del mencionado Juzgado, y en lotes separados de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos, una fracción de campo y monte ubicada en la costa del río Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 3649 y 8114, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, lindando: por el Noreste, con predio de Cecilia Medeiros: por el Sureste y por el Suroeste, con terrenos de Francisco Medeiros y por el Noroeste, con el río Cebollatí. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos y 2.o De las 10 horas y 20 minutos a las 10 horas y 35 minutos, una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras,

ubicada en la manzana número 46 de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 401, compuesta de una superficie de ochocientos metros y linda: por el Sur, en veinte metros, con la calle 1.o de Agosto; por el Este, en cuarenta metros, con terreno de Antonio Sessa; por el Oeste, en cuarenta metros, con predio de Serafina Correa de Medeiros; y por el Norte, en veinte metros, con terreno de Isaura Acuña. Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen a los dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores y D) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 24 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$35.00 Ab.13-3415-v.ab.30

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ Venta de inmueble" se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la 6.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 725 y con un área, según mensura practicada por el agrimensor Lauro Castrillón, en Setiembre de 1936 de 478 hectáreas, 5363 metros 2450 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Sauce, por medio [illegible] Leal; Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira, Este, José Pérez Gutiérrez, y Oeste, Martín Martinicorena y sucesión Gallo, teniéndose como base para el mismo la de $ 26.00 la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ab.12-3346-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra HECTOR ROSSI" se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo anexo, padrón número 5019 ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, barrio "Salto Nuevo" señalado con el número 5 de la manzana 34 en el plano levantado por el agrimensor José Principalle en Marzo de 1919 inscripto en Junio 11 del mismo año, en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 474 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: Norte, los lotes 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo plano: Este 10 metros 20 centímetros, sobre calle Lavalleja; al Sur, lote 4, y 46 metros 50 centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con lote 25. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto Abril 3 de 1943. — Atilio D'Angelo Actuario.

$30.00 Ab.12-3347-v.my.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GENINAZZI HERMANOS Quiebra". Libro 10 Folio 406 Número 594; se hace saber que el día 26 del corriente de las 10 horas en adelante, se dará comienzo en el local de la calle Asamblea número 584 de esta ciudad y por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes, de la firma de los fallidos, consistentes en mercaderías en el ramo de confitería, muebles y útiles. Se previene, que: 1.o La venta es al contado. 2.o) Continuará el remate en los días sucesivos, y a las mismas horas, hasta su completa terminación. — San José, Abril 2 de 1943. — Humberto Pou. Actuario.

$10.00 Ab.7-3147-v.ab.17.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Celentano Vicente con ALFONSO CELENTANO. Ejecución de hipoteca". Libro 10, Folio 550, Número 98, se hace saber al público que el día 29 de Abril entrante a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eduardo C Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, del siguiente bien, o sea: de la cuota-parte indivisa que corresponde al ejecutado, en una fracción de camp[illegible] con el número 3849, en común y proindiviso con doña Rosa, María Teresa, María Luisa y Juan Francisco Celentano, cuya superficie total es de 44 hectáreas, 2.728 metros cuadrados, que forma parte de la primera fracción, del grupo quince del ejido de esta ciudad lindando al Norte, con Joaquín Chocho, al Sur, con Esteban Callero, al Este, con Francisco Alfonso, y al Oeste, calle que va a la barra de Santa Lucía. Se previene que: 1.o) Los certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del suscripto escribano Actuario, a los efectos de derecho. — San José Marzo 31 de 1943. — Humberto Pou Actuario.

$30.00 Ab.6-3145-v.ab.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MANUEL RODRIGUEZ la mitad indivisa que me corresponde en el negocio que en el ramo de casa de huéspedes gira en esta plaza, ubicado en la casa número 862 de la calle Maldonado, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir el importe de los mismos. — Matías Ciriaco Alvarez.

$5.00 Mz.27-2710-v.ab.15

PLUTO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5.o) el día 30 de Abril a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual del ejercicio social, con el informe del Síndico; 2.o Designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Abril 6 de 1943.

$6.00 Ab.10-3295-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor JULIO OSCAR DERITONTO el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria número 2557 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo Abril de 1943. — Adolfo Pereyra.

$5.00 Ab.10-3278-v.ab.29

ARROZAL "33", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1942; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — El Secretario.

$6.75 Ab.12-3319-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA" con asiento comercial en la calle Uruguayana 3435, comunica al comercio y al público que habiendo resuelto sus integrantes modificar su contrato social ampliando el capital, deben sus acreedores al 31 de Marzo corriente presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318, cualquier día hábil de 15 a 17 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Angel M. Ruggia. — Heraclio Ruggia. — Guillermo L. Ruggia.

$5.00 Ab.8-3237-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales Juan Domínguez, Alzáibar número 1311, hemos contratado vender a favor del señor ANTONIO TODEA la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Cosmopolita" tenemos establecida en la calle Yí número 1728, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina mencionada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — José y Juan Eiras. — Antonio Todea.

$5.00 Ab.8-3231-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y el comercio en general que he prometido vender a los señores MARCELINO MARTINEZ y ANTONIO B PEREZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar, ubicada en esta ciudad, camino Carrasco número 5100. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Domingo B. Costa. — Marcelino Martínez. — Antonio B. Pérez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.8-3225-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "ERNESTO N. PEIRANO", ubicada en la calla Asunción número 1348, en el ramo de molino harinero y anexos, denominado "Molino Uruguayo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto N. Peirano. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Ernesto N. Peirano. — Adriano F. Calero. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.8-3226-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ANDRES SENLLE mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de loterías tengo establecida en la calle Yatay número 1437, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Carlos Alfredo Riffaud. — Andrés Senlle.

$5.00 Ab.8-3209-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores JUAN FRANCISCO INGLESIAS (hijo) y HERMANOS la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Santander 2049, notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hará cargo la firma compradora. — Montevideo. Marzo 29 de 1943. — Juan Fco Iglesias.

$4.50 Ab.1.o-2884-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a NATIVIDAD CASTRO DE TAIBO el negocio denominado "Sucursal de Venta de Pan" instalado en esta ciudad calle San Fructuoso número 1579. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el mencionado comercio. — María Nieves Taibo de Prego.

$5.00 Mz.30-2794-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a doña ILDA SANSONOVICH mi negocio de venta de comidas, sito en la avenida Agraciada número 1896, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591, de 14 a 18 horas, a los efectos de la materia. — Teresa Sapere.

$5.00 Mz.31-2832-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor SATURNINO MARTINEZ la casa de pompas fúnebres de mi propiedad, que tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Empresa Araújo", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la empresa. — San José, Abril 2 de 1943. — Hione F. Araújo Carbajal.

$5.00 Ab.13-3382-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SECUNDINO MEDEIROS FEIJO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1401, de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camano, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Manuel García Veira.

$5.00 Ab.13-3379-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, calle Arenal Grande número 2666 (bis), en el ramo de depósito de quesos, bajo la razón social de "GILOMEN, KARLEN y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Federico y Luis Alberto Gilomén. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los que se consideren acreedores de la citada razón social se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Federico Gilomén. — Herminio Karlen. — Ricardo Greising.

$6.00 Ab.12-3355-v.my 3.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Ramón González Rodríguez, Manuel Varela Ambrois y Antonio Méndez Britos venderán al señor JUAN CAPO VERNNAGLIA las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "El Faro", situado en esta ciudad, con frente a la calle Lagunilla número 480. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1943. — Ramón González Rodríguez. — Manuel Varela Ambrois. — Antonio Méndez Britos. — Juan Capo Vernnaglia.

$5.00 Ab.12-3317-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora MARIA RODRIGUEZ DE CASTELAU mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Acevedo Díaz 1511. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Juan Sarotto. — María Rodríguez de Castelau.

$5.00 Ab.12-3354-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha se ha hecho cargo del negocio de restaurant y hospedaje que tenía establecido en esta ciudad, avenida República Argentina esquina calle Tres, el señor TOMAS NEMESIO PEREZ, quien ha tomado en arrendamiento todos los muebles y útiles del establecimiento. Los créditos a cobrar y pagar, hasta la fecha, son de cuenta exclusiva del primer firmante. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Abraham Jankiel Abramczyk. — Tomás Nemesio Pérez.

$5.00 Ab.12-3337-v.my.3.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor HORACIO GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras y frutas tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2124. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Omar A. Presque. — Horacio García.

$5.00 Ab.12-3329-v.my.3.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 30 de Abril próximo, a las diecisiete horas en su sede social, calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la conveniencia de la disminución del capital social (artículo 28, II). Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$6.00 Ab.13-3376-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO COLON BALBIANI la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de restaurant, bar y almacén tengo instalado con el expresado señor Balbiani en una propiedad situada frente al Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. El señor Balbiani se hace cargo del pasivo y de las cuentas a cobrar, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la "Escribanía Goncalves", calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 2 de 1943. — Francisco Palladino. — Humberto C. Balbiani.

$6.00 Ab.10-3291-v.ab.29.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.00 Ab.12-3369-v.ab.29.

FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL URUGUAY S. A. (FINANCIERA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, 25 de Mayo número 634, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1942, y distribución de las utilidades. 2.o) Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial de esta ciudad o por "Fiducia" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales, de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — El Directorio.

$9.75 Ab.12-3370-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Flor de Maipú", que tengo establecida en la calle Maipú 2052, en el ramo de panadería, el señor RAUL TECHERA. Se previene a los efectos legales que quedan notificados los acreedores para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en el establecimiento mencionado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Oscar Pardo.

$5.00 Ab.5-3039-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido en venta al señor DIONISIO EUDOXIO SOSA la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billares tengo establecida en la finca número 500 de la calle Niña esquina camino Sienra, en la Tablada Norte. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Feliciano Eugenio Fernández Ríos.

$5.00 Ab.9-3243-v.ab.28.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo próximo, a las diecisiete horas en la sede social calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1942. 2.o Elección de Directores y suplentes y del Síndico y su suplente. 3.o Asuntos entrados. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$7.50 Ab.13-3377-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don MANUEL LUIS ESTEVEZ GONZALEZ, la carnicería que tengo establecida en Médanos 1050 de esta ciudad y que gira bajo el nombre de "Buen Peso". Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons con los justificativos en Buenos Aires 479. —Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Mario León Przestrzeleniec Grabina.

$5.00 Ab.6-3098-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 3868, en el ramo de barraca de carbón y leña, al señor Rafael Abulafia. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Antonio María Lamas. — Rafael Abulafia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3075-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de letreros luminosos a gas Neon «Neon Lux Fluorescente», que tengo establecido en la casa de la calle Colonia número 1399, al señor HECTOR DE SIMONE. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la casa de la avenida 18 de Julio número 1915, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Antonio Pinto.

$5.00 Ab.9-3254-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Mendel Jacubovski ha prometido vender a don JOSE DORF el comercio de tienda y mercería establecido en esta Capital, en la avenida General San Martín número 3249. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Democracia número 2372.

$5.00 Ab.9-3241-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MARCELINO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Manuel Arias.

$5.00 Ab.9-3244-v.ab.28.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1943, a las nueve horas en sus oficinas, calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general; distribución de las utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Retribución al Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

$8.40 Ab.8-3242-v ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público, que el 20 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída bajo la razón "CIBILS HILL y CASTELLANOS, Compra y venta de ganados. Los que se consideren acreedores de dicha firma, se servirán presentar los justificativos correspondientes a don Raúl Adami Casaravilla, en avenida 18 de Julio número 1646 de 13 a 14 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$5.00 Ab.5-3066-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor del señor MANUEL VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén y verduras que viene girando en la calle Garibaldi 2158, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Alberto Pérez Castro.

$5.00 Ab.3-3028-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MARIO DE ARMAS y RICARDO ENRIQUE BRITOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Manuel Díaz Díaz.

$5.00 Ab.3-3022-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Galicia número 1091, en el ramo de panadería, denominada "La Mexicana", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Veciño. — Eusebio Corzo. — Marcelino Cuba. — Manuel López.

$5.00 Ab.3-3047-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don SANDALIO OROSMAN GUILLEN la casa de comercio que gira con la firma de "Alonso y Pregliasco" en el ramo de café y bar, ubicada en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1924. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la escribanía de Raúl Mongastón, Plaza Vidiella 5627 (lunes, miércoles y viernes) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —

$5.00 Ab.3-2986-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor del señor CLARO BARRERA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gerónimo Piccioli 3078, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Claro Barrera. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Manuel Alvarez. — Claro Barrera.

$5.00 Ab.3-2980-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Sucesión de Martín Baraibar, referente a panadería y fideería y anexos, girará en lo sucesivo bajo la firma de JOSE NICASIO BARAIBAR por haberse hecho cargo este señor del activo y pasivo de la anterior, siendo hoy su único y responsable dueño. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en su actual domicilio, avenida Brasil esquina Solís. — Melo, Marzo 30 de 1943. — José N. Baraibar.

$5.00 Ab.3-2974-v.ab.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Abasto para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco 1168, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos; 3.o Elección de tres miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$7.80 Ab.3-2996-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Francisco León Sordo ha prometido vender a los señores ADELIO ICARDO y GUILLERMO SANTOS ARTOLA el taller de fabricación de rodados que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en Becerro de Bengoa número 731. Y se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del término de treinta días en el estudio del escribano G. Perdomo Bistos, 18 de Julio número 461, con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 1.o de 1943. — Francisco L. Sordo. — Adelio Icardo. — Guillermo S. Artola.

$5.00 Ab.1.o-2913-v.ab.26.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de las oficinas comerciales "Co-In", Juncal 40, de esta ciudad, he prometido en venta, libre de pasivo comercial, mi casa de comercio sita en Barrio Cien Manzanas, en el ramo de almacén, a favor de don ANTONIO FELIX. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas arriba citadas. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Leo Texeira.

$5.00 Ab.1.o-2889-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores PRIMO ONESIMO CASTRO y ALBERTO JORGE WOLMAN la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Isla de Gorriti 2100, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Edelberto Boccardo (hijo).

$5.00 Ab.1.o-2883-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor LUIS ALVAREZ GIMENEZ la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominada "Plaza Hotel" tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 810 de la Plaza Independencia esquina Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Aída Almansi, vedova de Coen, por sí y como apoderada de sus hermanos Gino Emilio Giacomino Benedetto Almansi y Carlos Giacobbe Donato Almansi. — Mario Almansi. — Elisa Soler de Barrionuevo.

$6.00 Ab.1.o-2878-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura de disolución de fecha Enero 28 de 1943, hemos resuelto disolver nuestra sociedad comercial que en el ramo de fabricación de "Productos Naftol", giraba en esta plaza, en la calle Maldonado 1091, bajo la razón social "ROBINSON y COMPAÑIA" integrada por los señores Miguel Bruckner y Henry Robinsón, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Henry Robinsón, quien continúa con el referido comercio.

$5.00 Mz.31-2825-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores GUILLERMO SORENSEN y DOMINGO MARIEYHARA la casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant gira en esta plaza con la denominación especial: "Hotel Maas" razón social: "Carlos F. Maas" ubicada en la avenida 18 de Julio 937. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. A. Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Carlos F. Maas. — Alejandro Maas. — Juan Maas. — Guillermo Sorensen. — Domingo Marieyhara.

$5.00 Mz.30-2783-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor BENJAMIN LOPEZ el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 701, en los ramos de café, bar y anexos. El pasivo y las cuentas a cobrar quedan a nuestro cargo. Hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores del comercio prometido en venta se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para este efecto la casa número 911 de la calle Brasil, de esta ciudad. — Salto, Marzo 15 de 1943. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni.

$6.00 Mz.31-2827-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor BENITO FERRARO el negocio que gira en la calle Mercedes número 765, de esta ciudad, en el ramo de puesto de verduras y comestibles, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí 460. — Silvana Heredia.

$5.00 Ab.2-2916-v.ab.26.

"UNITAS" SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas" Sociedad Anónima Uruguaya, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1943 a las 15 horas en el local social, calle Paysandú 935, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección del Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de antecipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$12.15 Ab.2-2924-v.ab.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 30 de Abril de 1943, a la hora 17 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$7.80 Ab.2-2925-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE JUSTE y JOSE PEREZ el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 2049, esquina a la de Doctor Pablo de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — José Juste. — Marcos y Balmori. — José Pérez.

$5.00 Ab.2-2939-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor AQUILES JURI BERNARDI el almacén de comestibles, fiambrería y bar con alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — Pedro Juri Bernardi. — Aquiles Juri Bernardi.

$5.00 Ab.2-2940-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender parcialmente al señor N. G. PIÑON el negocio que gira en la calle Domingo Aramburú número 1511, en el ramo de fábrica de calzados, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Puig y Viapiana, calle Sarandí número 460. — Adolfo Roth.

$5.00 Ab.2-2915-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 49º del Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barot y Compañía" en Maldonado (Punta del Este), establecimiento en el ramo de bar y anexos conocido por "La Solera" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barot. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1409 (5.o piso, escribanía del doctor Julio C. Mourigán). — Montevideo, Marzo 25 de 1943.

$5.00 Mz.30-2795-v.ab.26.

"LA TERRICOLA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola" Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369 el 29 de Abril próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Elección del Directorio. 3.o) Expropiaciones decretadas por el Municipio. (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera, sobre el estado actual de las mismas.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$11.25 Ab.5-3033-v.ab.15.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 14 de Abril a las 17 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Elevación de la cuota social. 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Dada la índole del asunto a considerar y de acuerdo al artículo 49 de los estatutos, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$10.80 Ab.6-3106-v.ab.14.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 16 de Abril de 1943, a las 18 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 28 de Febrero de 1943, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Distribución de los excedentes del ejercicio. 3.o) Designación de dos miembros para el Directorio, en reemplazo de igual número que cesan en su mandato. — Salto, Abril 1.o de 1943. — El Directorio.

$4.50 Ab.7-3181-v.ab.16.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de Abril a las 16 y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o) Dar cuenta a la asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos, de la interpretación dada a disposiciones estatutarias que se refieren a la cotización de valores de compañías particulares. 3.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 4.o) Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — El Secretario.

$15.60 Ab.6-3107-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril a las quince horas en el local de la sociedad, Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Repartición de las utilidades. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 1.o de 1943.

$9.00 Ab.5-3055-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL FRANCHI, las existencias de mi establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, poseo en la avenida 18 de Julio 488 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de Comercio, hago la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el mismo local. — Durazno, Marzo 30 de 1943. — Miguel A. Franchi. — Cándido Fernández.

$5.00 Ab.7-3172-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del café y bar situado en la calle Sierra 2348, que giraba bajo la razón de Gómez y Muiños, mediante la cesión que de su cuota social hace la sucesión de Juan Muiños a don JOSE SAN MARTIN quien constituye nueva sociedad con don Antonio Gómez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Enriqueta Paz de Muiños. — José San Martín. — Antonio Gómez.

$6.00 Ab.7-3160-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "GUBITOSI y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de calzado calle San Martín número 2514. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Pedro y Cía en la calle Colonia número 1634. — Montevideo, Abril de 1943.

$5.00 Ab.7-3151-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor PEDRO HILARIO MORENO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la séptima sección judicial de este Departamento, frente al Parque Rodó, y que gira bajo mi solo nombre, habiéndome reservado el activo y pasivo de dicha casa comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle Artigas número 443 de esta ciudad. — San José, Marzo 4 de 1943. — José J. Vázquez. — Pedro Hilario Moreno.

$5.00 Ab.7-3150-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678), hemos prometido vender a favor de los señores JUAN ANTONIO SCOTTINI y PEDRO BADANO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar ubicada en la calle Lima 1400 de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Santiago Besio. — Carlos Besio. —Juan Antonio Scottini. — Pedro Badano.

$5.00 Ab.7-3183-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE SANTIAGO VEIGA, la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Colorado 1971 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Oscar Guillen. — José Santiago Veiga.

$5.00 Ab.7-3184-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto la sociedad "SUAREZ y ARBURUAS", que giraba en la octava sección judicial del Departamento de Salto. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Andrés Arburúas. — Florentino Suárez.

$5.00 Ab.7-3180-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia yo, Alfredo Vera, que he prometido vender al señor ANDRES FELIPE CABALLERO, la casa comercial establecida en esta sección en el empalme Canelones, Florida, San José. Los que se consideren con derechos que se presenten dentro del plazo de ley. Firma este aviso el comprador señor Andrés Felipe Caballero. — Santa Lucía, Abril 2 de 1943. — Alfredo Vera. — Felipe Andrés Caballero.

$5.00 Ab.7-3143-v.ab.26.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril entrante a las 17 horas en la sede social, calle Andes número 1409, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 1942. 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallen depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. —Por Perfumerías Unidas S. A., Nicolás Lombardi, Director General.

$9.00 Ab.3-2977-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Marzo de 1943 el escribano Ledo Arroyo Torres, se constituyó la entidad "LA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA", de conformidad con el decreto - ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Francisco Rial (hijo), Héctor Besada, Henri Heskia Gadól y Eduardo Gadol. Objeto: Explotación de montes, corte y venta de madera y fabricación y venta de carbón. Capital: pesos 20.000.00, aportados por partes iguales por los socios. Plazo: dos años, a contar desde el 17 de Marzo de 1943. Administración: a cargo del socio Henri Heskia Gadol y tendrá funciones de contador el socio Héctor Besada. Las órdenes sobre retiro de fondo deben ser firmadas por el administrador y el contador. Domicilio actual: Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 42). Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, con el número 65, folio 240, tomo 9. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — La Forestal, Sociedad Limitada.

$10.50 Ab.3-2985-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Américo José Bertino prometió vender a JAIME ISAAC FEIGENBLUM FEIGENBLUM, que firma Isaac Faigenblum, su casa de comercio que en el ramo de tienda, zapatería y artículos varios tiene establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1433. Así que cualquiera que se considere con algún interés o tenga créditos contra el vendedor se presente ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3), con los justificativos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — A. J. Bertino. —Isaac Faigenblum.

$6.00 Ab.5-3069-v.ab.26.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 16 de nuestros estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Abril corriente a la hora 16 y 30 en nuestras oficinas avenida General Rondeau 1908 esquina Lima, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1942 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos). 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B). 4.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 42). 5.o) Elección de Directorio (artículo 25). 6.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42). 7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 24).

De acuerdo con el artículo 20 los señores accionistas que concurrieran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el día 13 de Abril inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según lo indica el artículo 17. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$12.75 Ab.5-3065-v.ab.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se ha extraviado la libreta número 1050 del Banco de la República correspondiente a la cuenta a plazo fijo, inmigración a nombre de ILSE BRUCKSTEIN e HILDE SEBBA. Devolverla a los señores Werner y Heinz Gutkind en su domicilio en Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

$3.00 Ab.5-3087-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a doña LUISA LEMOLE DE CALCAGNO, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 2661. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Horacio Oliveira Mattos, calle Simón Bolívar número 1333, dentro el plazo legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Ricardo Robert.

$5.00 Ab.6-3079-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTORIANO JUSTO el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4699, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1943 — Julio Bouzas — Victoriano Justo.

$5.00 Ab.6-3119-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos vndido al señor DANIEL BENATAR las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones de nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería sita en la calle Pablo de María número nil doscientos cuarenta y nueve, continuando nuestra firma los mismos negocios y bajo el mismo ramo en la casa de la avenida 18 de Julio número mil quinientos sesenta y siete. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Benjamín y Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.6-3112-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE COLLAZZO, mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle León Pérez número 3864, en esta ciudad (Cerrito de la Victoria). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — José Devoto.

$5.00 Ab.6-3110-v.ab.26.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Hago saber al público y fundamentalmente al comercio, que a raíz de dos embargos preventivos decretados por el Juzgado de Paz de la 9.a sección, en los autos: "Héctor W. Priore contra ISRAEL ABRAMOVICH y Nissin Levy contra ISRAEL ABRAMOVICH", la mercadería de mi negocio ubicado 8 de Octubre número 4080, en el ramo de tienda, se encuentra depositada por mandato judicial, en la calle Sarandí 376 y Julio H. y Obes 1122. El propio Juzgado ha levantado los embargos, pero como el sistema de apelación exije un plazo que puede frustrar el régimen normal de las operaciones del comercio, he resuelto clausurar el negocio, y de conformidad con el espíritu de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentar con sus justificativos en la calle Colonia número 1150. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Israel Abramovich.

$7.00 Ab.6-3152-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores DESIDERIO ALONSO y GREGORIO GUERRA el comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Uruguay - Brasil Hotel", con sede en la calle Sarandí esquina Figueroa, de la ciudad de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos en Agraciada número 570. — Rivera, Marzo 31 de 1943. — Antonio Yebra Novo. — Ventura R. Yebra. — Desiderio Alonso — Gregorio Guerra.

$6.00 Ab.6-3125-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que bajo la razón social de "Cardelino y Martella" giraba en esta plaza explotando el ramo de fabricación y venta de máquinas de juego de azar para uso de casinos y salones etc., etc. Los acreedores de la misma deberán comparecer con los justificativos de sus créditos a la casa números 4102|06 de la avenida 8 de Octubre donde se harán efectivos los mismos. — Montevideo, Marzo de 1943. —Héctor Cardelino. — Martella.

$5.00 Ab.6-3105-v.ab.26.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del corriente, se abonará en las oficinas de la casa central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Abril 2 de 1943.

$3.75 Ab.6-3121-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ROSENDO VEIGA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Juan Fernández. — Rosendo Veiga.

$5.00 Ab.6-3118-v.ab.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores JULIO RODRIGUEZ y FRANCISCO VARELA para la explotación del almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería establecido en esta ciudad, camino Propios número 1826, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores JOSE y FRANCISCO VARELA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela. — José Varela.

$5.00 Ab.6-3117-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL P. PEREZ, SEVERINO BELLO y HONORIO MENGOD el negocio de panadería denominado "Quilmes", instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 4185. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (escribanía Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 19 de 1943 — Antonio Bouzas.

$5.00 Ab.3-2979-v.ab.26.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes a las 16 horas en el escritorio de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911 (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1942. — El Secretario.

$5.36 Ab.3-2987-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en su conocimiento que la firma "SUAREZ y BOSSOLASCO", que gira en el ramo de panadería y confitería en las calles Asilo 3430 y 8 de Octubre 3434, ha sido disuelta con fecha 1.o de Abril del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Bossolasco y Alemán". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Asilo 3430. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Bossolasco y Alemán.

$5.00 Ob.3-3009-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor PABLO EDUARDO RANDALL la casa de comercio en el ramo de fiambrería, ventas de pastas y anexos ubicada en esta ciudad, calle Grecia número 3812. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 31 de 1943. — Ramón Roverano. Eduardo Pablo Randall. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3090-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores ABRAHAM DJINPEPEKIAN y KEVORK MARTAYIAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería, frutas, verduras y lechería ubicada en esta ciudad, calle Pedro Bustamante número 1295. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Marzo 28 de 1943. — Hagop Karadjian. — Abraham Djinpepekian. — Kevork Martayian. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Ab.5-3089-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochom el 5 de Marzo corriente quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Minas número 1786 que habían constituído R. Guarga S. C. y la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. El activo y pasivo sociales quedaron a favor y cargo de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. que continuará con el establecimiento como única propietaria, bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya". — Montevideo, Marzo de 1943. —R. Guarga S. C. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Mz.26-2662-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Por lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Rosa Muller de Altmann por sí y por sus menores hijos Gregorio Arón y Susana Eva Altmann y el señor Jaime Leonardo Altmann, han prometido vender al señor JACINTO CAMPOS, el comercio en el ramo de panadería y facturería, que gira en la casa número 1920 de la calle Cuñapirú de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos, al escribano Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires número 479. —Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Rosa M. de Altmann. — Jaime Altmann. — Jacinto Campos.

$5.00 Mz.26-2669-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904 comunico que contraté vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la cuarta sección judicial de este Departamento denominado "La Constancia" a mis hijos DOMINGO y UBALDO PINO debiendo mis acreedores pasar por el citado comercio para cobrar sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 4 de 1943. — J. Domingo Pino. — Domingo Pino. — Ubaldo Pino.

$5.00 Mz.26-2665-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tiatucura Departamento de Paysandú, bajo la razón social de Firpo y Compañía, y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda a cargo exclusivo del señor MIGUEL FIRPO quien continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de dicha casa comercial y a su solo nombre. — Tiatucura, Febrero 1.o de 1943. — Miguel Firpo. — Sebastián Rodríguez. — Palmiro Cremona.

$5.00 Mz.26-2656-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del centro comercial "La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he prometido vender a favor de los señores MELKON DJINBACHIAN y MARIA DJIRIKIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle 14 de Julio 1451, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 22 de 1943. — Ubaldo B. Nario.

$5.00 Mz.25-2615-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación del ramo de barraca de materiales de construcción en la calle General Flores 3027 y que giraba bajo la razón social de "CALVO, TROCOLI y RAVIOLO", desligándose de la misma el socio señor Fco. Eugenio Raviolo y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Andrés Calvo y Vicente Trócoli. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1943. — Andrés Calvo. — Vicente Trócoli — Fco. Eugenio Raviolo.

$5.00 Mz.29-2760-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Rubí" tengo establecida en la calle Ejido 1491, en el ramo de calzado, al señor JOSE MANUEL ANTONIO CARLOS BARROS. Se previene a los efectos legales, que quedan notificados los acreedores, para que presenten dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía Alonso, Ituzaingó 1485. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — B. Rubinstein. — J. M. A. C. Barros.

$5.00 Mz.29-2688-v.ab.17.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril en curso, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y Verificadora del quórum exigido por el artículo 21 de los estatutos. 2.o Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, para financiar la compra de campos y haciendas destinados a ampliar nuestra explotación lechera. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 de Abril en curso, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 12 de Abril de 1943. — El Directorio.

$12.00 Ab.13-3399-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Francisco Poetti se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don BERKO FRYDMAN la carnicería situada en esta ciudad, calle Canelones número 1619, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 17 de 1943. — Francisco Poetti. — Berko Frydman.

$5.00 Mz.27-2709-v ab.15.

SEDALANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 27 de Abril corriente a las 18 y 30 horas en su local de la calle Paraguay número 1928, a fin de considerar la siguiente orden: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta; 3.o Elección de Directorio; 4.o Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser registradas en la Gerencia, por lo menos, con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Adolfo [illegible] — Héctor A. Guerra Secretario.

$12.00 Ab.9-2248-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PASARON y FRANCISCO FERNANDEZ MAGADAN el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo instalado en la calle Fray Bentos número 2838. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes, por duplicado, en la calle Zabala número 1426 (escribanía de Pedro P. Cetrángolo). — Tomás Simonetti.

$5.00 Mz.31-2846-v.ab.26.

WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 29 de 1943. — El Directorio.

$17.00 Ab.2-2917-v.ab.15.

DISOLUCION [illegible]

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto disolver la sociedad de capital e industrias que tenemos establecida en la calle Libertad número 2469 en el ramo de venta de pan y confitería, retirándose de ella el socio industrial Héctor Varaldo y quedando los otros socios a cargo del comercio. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Luis A. Varaldo. — Héctor Varaldo. — Roberto Varaldo.

$5.00 Mz.29-2770-v ab 17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de carpintería a efectuarse en las caballerizas del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 27 de Abril corriente a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.14-3420-v.ab.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cerchas y cubiertas con material "Dolmenit" en las caballerizas del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Abril corriente a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.14-3419-v.ab 26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Abril de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Abril 9 de 1943.

(Cuenta corriente) Ab.14-3412-v.ab.26.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo que constituye el casco de una embarcación de nombre "Solferina" o "La Solferina", que se encuentra hundida en el río Uruguay, en el paraje conocido por Arenitas Blancas (Departamento de Salto), desde hace más o menos cincuenta (50) años, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del reglamento sobre escollos, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación se hace extensiva a todas las personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — El Prefecto General de Puertos.

(Cuenta corriente) Ab.14-3425-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 131

Llámase a licitación para la provisión de 1.200 kilos de aceite de colza, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Abril de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ab.14-3417-v.ab.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 130

Llámase a licitación para el suministro de minio en polvo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres de ley, serán abiertas el día 28 de Mayo de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-3418-v.ab.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 10.000, 20.000 o 40.000 bolsas de arpillera para cereales, de segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 15 de Abril corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Ab 14-4442-v ab.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 975. — Compra de 2.500 toneladas de carbón de leña para gasógenos (segundo llamado). Apertura: 26 de Abril a las 16 horas.

Número 979. — Compra de tierra para relleno. Apertura: 27 de Abril a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 517. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.14-3424-v.ab.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40189

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aliverti

para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 9.a, 15.a y 18.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.14-3444-v.my.3.

ACTA N.o 40188

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto L. Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FABRICACION NACIONAL DE COMESTIBLES Y SOPAS ALIMENTICIAS 'FNCSA'"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.14-3445-v.my.3.

ACTA N.o 40190

Montevideo, Abril 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BARPENTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ab.14-3409-v.my.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Abril 14 de 1943

1.a Sección

GREGORIO WETLINSKY, 37 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1530, y DOLORES ESPONDA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1530.

6.a Sección

MANUEL CORUGEIRA DOMINGUEZ, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1486, y MARIA NICOLASA PARAÑOS, 57 años, soltera, española, domiciliada Ejido 1486.

JOSE GARRIDO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 1276, y JUANA ESTHER MARTINS GODOY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1276.

ANTONIO GENOVES RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1588, y YOLANDA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1588.

7.a Sección

GERMAN GARAZA Y ORTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1269 y ANA VICTORIA ERRAZQUIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1138.

ROMEO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 940, y MARIA FRACHIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 940.

8.a Sección

FRANCISCO SUAREZ 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2426, y AD[illegible] [illegible]da, oriental, domiciliada Agraciada 2426

MANUEL EUGENIO PACHECO OLIVERA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Batoví 2265, y CARMEN ALVAREZ STORM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2265.

WALTER PEDRO PUPPO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1685, y ANGELITA HILDA GOGGIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2167.

DANIEL VIDAL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1410, y ANTONIA LOPEZ RIZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

11.a Sección

DARDO JOSE ALTEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4603, y VIDA ARMINDA PELAYO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 92.

ANTONIO ALBERTO BUCCINO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Iberia 3746, y REINA ISABEL DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3744.

OMAR LEANDRO CESAR PIREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5, y MARIA DEL CARMEN PRADO, 22 años soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5496.

EUSEBIO UBALDO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3776, y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliad Gronardo 3311.

PABLO MORALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Bejar 2730, y EUGENIA ESTEFANIA ACOSTA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2730.

15.a Sección

DAMASO OCTAVIO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 1956, y MARIA DOROTEA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1945.

JUAN ANTONIO VICO PELUFFO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1415, y ADELINA LUCIANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1193.

17.a Sección

PEDRO REYES, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itacumbú 3896, y MARIA SELUJA, 20 años, soltera, profesora, libanesa, domiciliada Itacumbú 3892

VICENTE GIACOIA, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3527, y MARIA MARTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3765.

18.a Sección

LUIS NORBERTO BORGES SORIA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1361, y AMALIA RUSKE OLIVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2459.

MIGUEL ALFREDO DENEGRI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado bulevar España 2448, y MARGARITA MAROÑAS NIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2448.

JOSE AGRELO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1342 (bis), y FELICIA CLAUDINA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1342 (bis).

JULIO RAUL COLISTRO CAMARGO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 948 (apartamento 14), y CECY OLAIZOLA SARAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2503.

19.a Sección

HELIOS PARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2167, y VIOLETA BLANCA RAVIZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1631.

23.a Sección

ERNESTO VICTOR NUSSBERGER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2047, y BLANCA MARGARITA GHISLANDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2047.

WOLFMAN JOSE ZORRILLA CAMACHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1526, y MARIA SARA SOFIA UGARTEMENDIA CAMPS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3029

ENRIQUE UMPIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1963, e ILVA FREDDI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 1863.

24.a Sección

SIMON ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 3408, y AMALIA SANCHEZ PAREDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3408.

TEODORO ESCUDERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1615, y MAGDALENA IRMA AGUILAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1238.

$2.00 Plp.-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA GONZALEZ DE PEREIRA o PERERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Ab.14-3443-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARGUIBAY GAGO DE FERNANDEZ o JOSEFA ARGIBAY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.50 Ab.14-3436-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA ARELLANO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.14-3421-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARGARITA CORREA DE DELGADO o CORREA Y ARTIGAS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Ab.14-3422-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]NIO CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.14-3413-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS ANTONIO MAYOR y MARIA MOLTRASIO DE MAYOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.14-3437-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — M[illegible], Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.14-3438-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GATTO o GATTO SABOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.14-3439-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BALESTEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Ab.14-3440-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MOREDO. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra don Manuel Moredo y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocul-

tadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor José B. Domenech, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) Ab.14-3423-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA GUERRA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.14-3441-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SUSANA LAUGAROU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Susana Laugarou, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Laugoru debe decir Laugarou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Ab.14-3328-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3428-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Ab.14-3429-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULMA o MARIA SULMA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Ab.14-3430-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL o JUAN GABRIEL CORREA, EMILIANO o EMILIANO ISIDORO CORREA, APARICIO o APARICIO ANUNCIACION CORREA y MAXIMA o MAXIMA MARTINA LABELLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.14-3416-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Manuel López Esponda, dictada en autos "MARIA GARCIA SELGAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago I. Rompani solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de nacimiento de doña María García Selgas, en la que figura "Camila Luciana" cuando su verdadero nombre es "María" y como "Celgas" cuando se apellido es "Selgas". — Salto, Abril 9 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Ab.14-3433-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPINO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 5 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Ab.14-3459-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este con María Joaquina Leles Motta e Hipólito Vaz. Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab.14-3446-v.jn.3.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber que el día catorce de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle Lavalleja número 803, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero den Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con todas las medianerías pagadas, ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno y que, según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo), del 22 de Setiembre de 1927, se compone de un área de cuatrocientos cincuenta y tres metros 2268 centímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 16.90 de frente al Sur, con la calle 18 de Julio; metros 43.46 al Este, lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte, dos líneas rectas: una de cuatro metros, que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella, y otra de metros 13.18, linda con propiedad de don Pedro Lujambio, y al Oeste, dos líneas: una de metros 21.42, que la separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes y otra de metros 22.08, que la separa de la propiedad del mencionado Pedro Lujambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Durazno; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Abril 3 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$42.00 Ab.14-3426-v.my.8.

ADALID RIGOBERTO SOTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Adalid Rigoberto Soto, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca en la manzana 292 de esta ciudad, empadronado con el número 2042, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, deslindados: al Norte, su frente, a la calle Salto; al Este con Balbina Valiente; al Sur, José Sapriza. Avaluado en cuatrocientos pesos; B) Un terreno y mejoras, situado en la manzana 43, empadronado con el número 504, de esta ciudad, que tiene, según plano del agrimensor Edmundo Montanti, de Julio 12 de 1927, una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros con 32 decímetros cuadrados deslindado: al Norte, 22 metros 7 centímetros de frente a la calle Montevideo; al Este, 20 metros 60 centímetros de frente a la calle Bolívar; al Sur, 22 metros 32 centímetros, con Gregoria Falero, y al Oeste, 20 metros 80 centímetros, con Fortunato Schluk. Avaluado en mil trescientos pesos; C) Un terreno y finca en la manzana 183, de esta ciudad, padrón número 2052, compuesto de novecientos veintidós metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, lindando: al Norte, 21 metros 475 centímetros de frente a la calle Salto, por 42 metros 95 de fondo, lindando: al Este, con Ramón Suri; al Sur, con Carmelo Medina, y al Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Avaluado en mil novecientos pesos; D) Un terreno en la manzana 71 de esta ciudad, padrón número 2769, con una superficie de ciento setenta y seis metros 0460 centímetros y linda: al Norte, 23 metros 79 con frente a la calle Colonia, por 7 metros 40 de fondo y que dan frente al Este, a la calle Bolívar; al Sur, con Petrona Marcela Pastoriza, y al Oeste, con sucesores de Amparo Rodons. Avaluado en ciento treinta pesos; E) Un terreno y finca de esta ciudad, padrón número 2049, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros 3859 centímetros, que linda: al Norte, 42 metros 74, con Carmen Medina; al Sur, 43 metros 16, con esta sucesión (antes Clara Vázquez); al Este, 10 metros 72, frente a la calle Solís, por medio, con Sucesión Brignone, y al Oeste, 10 metros 62, con José Iriguela. Avaluado en trescientos cincuenta pesos; F) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 181, de esta ciudad, con una superficie de novecientos treinta metros 15 decímetros, lindando: 42 metros 72 de frente al Sur, a la calle Tacuarembó; 32 metros 60 al Norte, con Sucesión Carmen Sánchez; 22 metros 38 al Este, con Sucesión Valentín Alonzo, y 21 metros 60 al Oeste, con frente a la calle Rondeau, por ser esquina. Empadronado con el número 2083. Avaluado en tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$75.00 Ab.14-3427-v.my.8.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 2 de Mayo entrante, a las 9 horas, en la casa de la calle Uruguay número 955, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra procederá a vender en remate público las mercaderías, muebles y útiles inventariados a fojas 25 del expediente "JOAQUIN CEBAS. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate fué decretado en los referidos autos. — Salto, Abril 10 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ab.14-3432-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (S. T. U. R.) todas las existencias en muebles, útiles, máquinas y enseres existentes en el hotel casino ubicado en el Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los justificativos de los créditos en la Oficina de Transacciones Comerciales del señor Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Benjamín y Pedro Morandi.

$5.00 Ab.14-3414-v.my.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta ciudad, calle Uruguay 1600, bajo la razón social "RODRIGUEZ ANIDO HERMANOS", en el ramo de almacén por mayor, retirándose de la misma el socio señor Enrique Rodríguez Anido y haciéndose cargo del activo y pasivo social los demás socios señores Joaquín Rodríguez Anido, Mario Rodríguez Pozzi, Miguel y Alberto González Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los comprobantes de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Enrique Rodríguez Anido. — Joaquín Rodríguez Anido. — Mario Rodríguez Pozzi. — Miguel González Alonso. — Alberto González Alonso.

$5.00 Ab.14-3400-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ADOLFO LOPEZ el comercio de mi propiedad instalado en la casa de la calle Mariano Sagasta número 75, casi San Mateo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Abel Martínez.

$5.00 Ab.14-3410-v.my.3.

RURAL ARGENTINO - URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino - Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día jueves 29 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio N.o 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe, memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Renovación de autoridades; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo. Abril 10 de 1943. — El Secretario.

$12.00 Ab.14-3402-v.ab.29.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día viernes 30 de Abril de 1943 a la hora 17 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 72). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942; 2.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1943 y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo. Ab Secretario.

$12.00 Ab.14-3403-v.ab.29.

CONCORDATO PRIVADO

Comunico al público y al comercio en general que ha sido homologado el concordato privado concertado con mis acreedores y aceptado y firmado por todos ellos, todo de acuerdo a los artículos dos y tres de la ley de tres de Noviembre de mil novecientos veintiséis y que ha sido protocolizado dicho concordato en el Registro de Protocolizaciones de la escribano Amanda Perillo de Pita, con fecha 9 de Abril del corriente año. A los efectos de la ley referida, de 3 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Ettore Caporossi.

$6.00 Ab.14-3411-v.my 3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dispuesto disolver la sociedad comercial ANTONIO MICHELIN y COMPAÑIA, que en los ramos de restaurant, café y bar teníamos establecida en la avenida Daymán 6474. (Carrasco). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — Antonio Michelín. — Augusto Orioli. — Gabriel Pinelli.

$5.00 Ab.14-3449-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el local de la calle Sarandí esquina General Rivera, de esta ciudad, en el ramo de tienda y anexos y bajo la razón social de "GOLDANSKY y KOGAN", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Nelson Goldansky y quedando desligado de la casa de comercio el señor Israel Kogan. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 8 de 1943. — Nelson Goldansky. — Israel Kogan.

$5.00 Ab.14-3431-v.my.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Media Luna Sociedad Anónima"

Balance general (8.o ejercicio) al 31 de Diciembre de 1942

Activo—	
Cuentas corrientes y deudores varios	$ 20.114.21
Mercaderías generales	" 67.052.72
Inmuebles	" 60.905.62
Máquinas, materiales y herramientas, instalaciones, muebles y útiles y rodados	" 23.386.30
Caja, Bancos, depósitos en garantía y adelantos ejercicios futuros	" 2.313.83
Marcas de fábrica y llave del negocio	" 3.598.55
Cuentas de orden. (Depósito acciones garantía Directorio	" 5.000.00
	$ 182.371.23
Pasivo—	
Capital suscripto y realizado	$ 140.000.00
Fondo de reserva, reserva especial y reserva extraordinaria	" 15.814.52
Cuentas a pagar	" 2.143.52
Ganancias y pérdidas	" 19.413.19
Cuentas de orden. (Depósitantes acciones, garantía. Los Directores	" 5.000.00
	$ 182.371.23

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10 — 2559.

Will L. Smith Sociedad Anónima Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1941

Activo—	
Caja y Bancos	$ 66.938.00
Mercaderías	" 47.776.43
Varias cuentas deudoras.	" 34.278.86
Muebles y útiles	" 5.640.37
Depósitos en garantía	" 1.390.00
	$ 156.023.66
Pasivo—	
Capital	$ 100.000.00
Reservas	" 20.475.24
Acreedores varios	" 13.178.94
Ganancias y pérdidas	" 22.369.48
	$ 156.023.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 2227.

Will L. Smith Sociedad Anónima Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo—	
Caja y Bancos	$ 55.997.51
Mercaderías	" 60.683.11
Varias cuentas deudoras.	" 41.585.26
Muebles y útiles	" 7.202.54
Depósitos en garantía	" 1.890.00
	$ 167.358.42
Pasivo—	
Capital	$ 100.000.00
Reservas	" 25.973.01
Acreedores varios	" 24.160.63
Ganancias y pérdidas	" 17.224.78
	$ 167.358.42

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. Sección Sociedades Anónimas.

$2.85 — 2226.

Anilinas Alemanas S. A
(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1941

Debe	
Caja y Bancos	$ 142.077.60
Muebles y útiles (camión)	" 431.00
Deudores varios	" 80.522.37
Mercaderías compradas	" 287.460.78
Anticipos varios	" 5.736.27
Cuentas de orden	" 10.917.50
	$ 527.145.52
Haber	
Capital y fondo de reserva	$ 11.600.00
Acreedores varios	" 1.960.09
I. G. Farbenindustrie A. G. (Alemania)	" 491.444.43
Ganancias y pérdidas	" 11.223.50
Cuentas de orden	" 10.917.50
	$ 527.145.52

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2670. — $ 3.60.

Anilinas Alemanas S. A.
(Sucursal Montevideo)

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1942

Debe	
Caja y Bancos	$ 181.397.23
Gastos varios y seguros	" 22.102.13
Muebles y útiles (camión)	" 431.00
Mercaderías compradas	" 240.124.56
Cuenta de Administración	" 1.091.95
Activo exigible	" 70.667.65
Cuentas de orden	" 10.382.50
	$ 526.197.02
Haber	
Capital y fondo de reserva	$ 11.600.00
Intereses	" 203.55
Ganancias y pérdidas	" 11.223.50
Pasivo exigible	" 492.787.47
Cuentas de orden	" 10.382.50
	$ 526.197.02

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

2671. — $ 3.75.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1210 AL 1269

Solicitudes despachadas el día 31 de Marzo de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8090, Wattinne Bossut y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 300.
7|7548, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, para señoras, 200.
7|7677, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Láminas en colores para encuadrar, 70.
7|7562, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 220.
7|7511, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Productos Max Factor, 300.
7|7560, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes, 200.
7|7422, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófono, 300.
7|7620, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. escritorio: lapiceras, etc., 200.
7|8015, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para bazar: mantequeras, etc., 300.
7|7260, González Danrée Hareau y Peyrou, A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 150.
7|7212, B. Hazán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón, 120.
7|7504, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 150.
7|7506, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Toallis de algodón, 250.
7|7508, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para camisas, etc., 70.
7|7942, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. espejos, cepillo y peine, 100.
7|7520, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Camisetas de algodón, 300.
7|7774, Antonio Jourdán y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa enchapada, 250.
7|7435, Domingo R. Lorenzo, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 130.
7|7364, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 300.
7|6326, Galimberti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Whisky, 450.
7|8149, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos de portalámparas, etc., 293.
7|8063, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Cordón eléctrico, 497.
7|8071, Barrios y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 611.
7|8143, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre esmaltado, 358.

PLANILLA N.o 1270

Solicitudes despachadas el día 1.o de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|3138, Zabaleta y Lizarraga, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 97.

PLANILLAS N.os 1271 AL 1277

Solicitudes despachadas el día 2 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8284, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Perú, Azúcar refinada, 47.422.
7|8320, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., A, Perú, Azúcar, blanca refinada, 66.333.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|8328, Frigorífico Aritgas S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 5.591.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|8323, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados aporcadores, etc. (flete), 6.
7|8299, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltros de lana sinfin (flete), 52.
7|8082, Garino, Fernández y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana (flete), 19.
7|8098, Bakirgian y Cía., C, Argentina, Crea para sábanas (fletes), 21.
7|8176, Colombino Hnos. Ltda., A, Argentina, Máquina para troquelar (fletes y gastos), 42.
7|8336, Mayor Horacio J. Vico, A, Brasil, Automóvil "Chevrolet", 933.
7|8215, P. Carvalho y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes) 33.
7|8144, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate elaborada, 1.820.
7|8159, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja, 2.927.
7|8175, Satragno y Bracco, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 968.
7|8177, Satragno y Bracco, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 3.500.
7|8255, Barraca Minoli S. L., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.697.
7|8257, Agencia Marítima Vidal S. A., A, Brasil, Muestras de madera, 12.
7|8319, Cía. Watson de Máquinas Comerciales A, Estados Unidos de Norte América, Diarios y publicaciones ilustrad., 5.
7|8312, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para bomba de aceite, 30.
7|8091, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de frascos de Sulmefrín, 30.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8367, Fáb. Nacionales Cerveza S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cultivos de levadura, 75.
7|8348, Curt Berger y Cía., Soc. de Resp. Ltda., A, Argentina, Arts. de papelería, 68.
7|8364, Carlos H. Casarone, A, Argentina, Máquina separadora para trigo, etc., 1.051.
7|8453, Frigorífico "Modelo" S. A., C, Argentina, Vaquillonas en pie, 29.929.
7|7575, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Amoníaco anhidro, 166.
7|7959, Frigorífico Artigas S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 14.338.

PLANILLA N.o 1278

Solicitudes despachadas el día 2 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8366, Sdad. E. Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" A, Canadá, Papel para diario, 7.718.

PLANILLAS N.os 1279 AL 1286

Solicitudes despachadas el día 3 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8422, Carrau y Cía., Brasil, A, Azúcar (fete), 6.342.
7|8420, Carrau y Cía., Brasil, A, Azúcar, 27.300.
7|8376, Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 6.840.
7|8374, Cafés, Chocolates Aguila y productos Saint Hnos. S. A., Brasil A, Café en grano, 5.542.
7|8399, Salomón Sabán, Brasil, A, Tejidos de algodón (C. F. 7|77542, etc.), 26.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|8368, Yerbatera Uruguaya S. A., Brasil, A, Yerba (flete), 909.
7|8370, Barraca Americana S. A., Brasil, C, Madera de pino Brasil, 10.250.
7|8379, Carlos Ferrés Hijo, Estados Unidos de Norte América, A, Material de aviso, 5.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|8406, Frigorífico Artigas S. A., Brasil A, Maderas simplemente aserradas, 13.158.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8445, Servicio O. de Semillas, Argentina, C, Semilla de avena, 171.021.
7|7676, J. I. Case Company, Argentina, A. Cosechadoras, 8.065.
7|8484, Arrozal "33" S. A., Argentina, A, Maíz (C. F. 7|3970), 594.
7|8459, Sud Atlántica Ltda, Argentina, R, Expeller de lino molido p. cons., 2.085.
7|8457, Sud Atlántica Ltda., Argentina, A, Avena para consumo, 1.820.
7|8461, Sud Atlántica Ltda., Argentina, A, Maíz para consumo, 5.061.
7|8455, Sud Atlántica Ltda., Argentina, A, Centeno para consumo, 2.375.
7|8485, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Correa Balata para motores, 238.
7|8486, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Tejido de algodón para envoltura carne, 633.
7|8352, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos quirúrgicos, 185.

7|8262, Pedro A. Barcia, A. Estados Unidos de Norte América, Tubo repuesto CRT 1-2 para radioterapia, 450.

PLANILLA N.o 1287

Solicitudes despachadas el día 3 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8438, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina Industrial asp. para hiland., 510.
7|8436, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas industriales, 1.866.
7|8434, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas ind. de hiland., 2506.
7|8430, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Máqs. ind. para hilandería, 28.783.
7|8428, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Máqs. ind. para hilandería, 3.803.
7|8432, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Motores eléctricos, 1.357.

PLANILLAS N.os 1288 AL 1295

Solicitudes despachadas el día 5 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8304, Cassarino Hnos., A. Estados Unidos de Norte América, Piez. tornitos para banco herrero, 7.
7|8272, Will L Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Papel y tela esmeril, 816.
7|8270, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para camiones, etc., 1.125.
7|8268, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Aros de pistón, 1413.
7|8349, Pedro Lestuzzi, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos varios para autos, 559.
7|8327, Droguería Americana, A. Estados Unidos de Norte América, Catetes (sondas medicinales, 234.
7|8269, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Aros de pistón, 1.151.
7|8267, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ómnibus, etc., 742.
7|8273, Will L. Smith S. A. Uruguaya, A. Estados Unidos de Norte América, Piedras, ruedas y pasta esmeril, 2.088.
7|8275, Dándolo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 649.
7|8277, Dándolo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 52.
7|8274, Dándolo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 28.
7|8276, Dándolo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 379.
7|8278, Dándolo Trenchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 552.
7|8290, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón y lana, 2.047.
7|8356, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 697.
7|8358, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.052.
7|8360, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1 052.
7|8362, Vicente Sica, A, Inglaterra, Género de lana y pelo camello, 798.
7|8359, Vicente Sica, A, Inglaterra, Gabardina, de algodón impermeable, 862.
7|8361, Vicente Sica, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, etc., 1.257.
7|8345, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Azul Ultramar, 729.
7|8300, Cía. Gas y D. Seco Montev. Lda., A, Inglaterra, Repuestos de máquinas, 52.
7|8354, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón y rayón (mezcla, 602.
7|5978, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 879.
7|8355, Tufic Sassón y Halfon A, Estados Unidos de Norte América, Madrás de algodón, 453.
7|8353, Banco de la República Orient. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo deformado en barras, 46.172.
7|8340, Máximo Iursevitz, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 976.
7|8338, Máximo Iursevitz, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para espejos, 1.998.
7|8316, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 470.
7|8308, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel sensibilizado para fotograf., 1 303.
7|8324, Droguera Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 118.
7|8306, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Pinturas prepradas para pintar, 139.
7|8294, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para agua, 1.140.
7|8335, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles pintados para obras, 175.
7|8311, Linn y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores a explosion, 353.
7|8305, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Nivel de bronce para heladeras.
7|8303, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Martillos para chapita, etc., 152.
7|8279, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de grafos, 68.
7|8317, Shell - Mex Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Insecticidas líquidos, 1.009.
7|83331, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Gastos (baterías), 1.
7|7965, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Porta herramientas, 227.
7|8307, Duró Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Películas sensibiliz. para fotograf., 272.
7|8341, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Arts. de cerámica, 814.
7|8347, Julián P. de Frabasile, A, Inglaterra, Tintura para el cabello, 379.
7|8292, Ponseti Hnos., A, Inglaterra, Yute, 2.682.

PLANILLA N.o 1296

Solicitudes despachadas el día 3 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|8639, Warner Bros. First National South Films Inc., B, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 6.
7|8637, Warner Bros. First National South Films Inc., B, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 109.

PLANILLAS N.os 1297 AL 1319

Solicitudes despachadas el día 5 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|8415, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Encajes de algodón, 480.
7|8423, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 161.
7|8638, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Inglaterra, Puntillas de algodón, 262.
7|8628, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Tejido de lana, 1.080.
7|8632, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Confec. lana para hombres, 1.503.
7|8537, Martino y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, etc., 261.
7|8535, Martino y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Películas para rayos "X" (dentales), 86.
7|8636, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón, 742.
7|8375, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tej. de algodón, 1.378.
7|8405, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Inglaterra, Roulemanes, 693.
7|8417, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Entretela de lana y algodón (mezcla), 488.
7|8421, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 512.
7|8435, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Alcaloides, 2.523.
7|8439, Morlan y Greco, A, Inglaterra, Matrices para mimeógrafos, 560.
7|8441, Magistris Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 750.
7|8443, Santiago Peragallo, A, Inglaterra, Placas y papeles fotográficos, 1.628.
7|8463, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Contadores para agua, 4.320.
7|8465, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Repuestos para máquinas, 2.321.
7|8467, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Diagramas de papel para presión, 8.
7|8386, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.237.
7|8388, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.209.
7|8390, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.317.
7|8392, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.060.
7|8446, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casimir de lana, 5.396.
7|8448, Vicente Sica, A, Inglaterra, Casimir de Lana, 2.269.
7E|8515, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 435.
7|8521, J. B. Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Termos, 213.
7|8525, J. B Introzzi y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 536.
7|8561, Saporiti Hnos. Lda., A, Inglaterra, Esencias y aceites esenciales, 2.978.
7|8563, Saporiti Hnos, Lda., A, Inglaterra, Colorantes para fab. bebidas, 20.
7|8387, Pedro Lestuzzi, A, Estados Unidos de Norte América, Cadenas de hierro para bicicletas, 504.
7|8479, José Luis García, A. Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 1.498.
7|8426, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico, 608.
7|8572, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Felpa de algodón, 108.
7|8574, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Felpa de algodón, etc., 201
7|8610, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 285.